



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	82

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1865-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-25690965-GDEBA-DSTAMPGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto indicado, Martín Roberto Merlini, solicitando el otorgamiento del subsidio por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00), destinado a llevar a cabo las obras de mantenimiento e infraestructura necesarias a los fines de cumplir con las normas de seguridad y las referidas a la habilitación del Puerto Mar del Plata, así como facilitar la circulación de vehículos y personas en el ejido portuario;

Que la Dirección de Asuntos Administrativos de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias informa que el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata no ha sido beneficiario de ningún subsidio con el mismo objeto durante el ejercicio 2018;

Que conforme lo establecido por el artículo 16 del Decreto N° 467/07, se ha procedido a suscribir el correspondiente Convenio de acuerdo al Anexo IV del mismo, el que obra en el orden 48 como documento N° CONVE-2018-32233062-GDEBA-MPGP;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que asimismo tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Producción y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, por el cual se otorga un subsidio a favor de dicho Ente, por la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00), destinado a cubrir los gastos operativos necesarios para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Puerto Mar del Plata, el que como documento N° CONVE-2018-32233062-GDEBA-MPGP forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. La beneficiaria está obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos, en los términos del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 – Unidad Ejecutora 74 – Programa 9 – Subprograma 4 – Actividad 1– Finalidad 4 – Función 3 –Subfunción 2 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 5 – Principal 4 – Parcial 3 – Subparcial 47 – Subsidio Consorcio Portuario Mar del Plata – UG 357 - Presupuesto General – Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

CONVENIO [ed2a8de968b7e19e7b3fe249062dc29e4b4aa7773e30d05274bd1c6ec7438ee2](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1868-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2900-52924/17 Cuerpos I, II, III, IV, V y VI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° RESFC-2018-107-GDEBA-MSALGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.300/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referidas en el Visto, tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 102-0040- LPU18, bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales, con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses con la posibilidad de prórroga por el término de doce (12) meses;

Que por Resolución N° RESFC-2018-107-GDEBA-MSALGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-0040-LPU18; se autorizó el llamado a Licitación Pública para la referida contratación por la suma total de pesos doscientos sesenta y tres millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta con 80/100 (\$ 263.736.460,80) bajo la tipología de etapa única y modalidad de orden de compra cerrada, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16; y se fijó la fecha de apertura del presente llamado para el día 23 de julio de 2018;

Que conforme lo dispone la Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16 –artículos 15 y 16 - se procedió a efectuar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web de la Gobernación e invitaciones a proveedores;

Que se realizó la afectación presupuestaria preventiva, mediante Solicitud de Gasto N° 102-187-SG18 por la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta con 80/100 (\$ 263.736.460,80);

Que con fecha 23 de julio de 2018 tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose recibido un total de siete (7) ofertas por parte de las firmas TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), ECONORBA S.A. (CUIT N° 30-66494261-1), SISTEMAS AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-67963320-8), LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, se procedió a requerir a los oferentes una mejora de precios a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses fiscales y a recabar informe de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, quien se manifestara por la razonabilidad de los precios ofertados en el presente proceso;

Que se ha expedido la Comisión Asesora de Preadjudicación recomendando, por un lado, adjudicar a la firma SOMA S.A. los renglones 1, 2, 6, 15, 20, 21, 22, 41, 46, 47 y 50; a la firma LAMCEF S.A. los renglones 3, 4, 5, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 29, 33, 37, 38, 40 y 48; a la firma HABITATECOLOGICO S.A. los renglones 7, 9, 10, 12, 13, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 42, 43 y 49, y a la firma DESLERS.A. el renglón 39; por la suma de trescientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos veintiocho con 00/100 (\$ 332.460.528,00); en todos los casos, en virtud de la razonabilidad de los precios cotizados, teniendo en cuenta el objeto del llamado y la circunstancia de tratarse de un servicio esencial, imprescindible y continuo, y por haber cumplimentado las ofertas los requisitos técnicos y administrativos exigidos;

Que, asimismo, aconseja desestimar las ofertas de las firmas TRAECO S.A. y ECONORBA S.A. por no dar cumplimiento al artículo 9 inciso 12 del Anexo I del pliego de bases y condiciones, y de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por no contar con credencial vigente ante el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de aconsejarse la preadjudicación; Que habiéndose notificado el Dictamen de Preadjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, no se han presentado impugnaciones en los plazos dispuestos al efecto;

Que con fecha 12 de octubre del corriente la Dirección Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) remite informe, en el marco de la contratación que se sustancia, dando cuenta de las habilitaciones con que cuenta cada oferente en el marco de lo establecido por las Leyes N° 11.347 y 11.720, surgiendo del mismo que la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A. no se encuentra autorizada para transportar ni para realizar actividades como Operador de Residuos Especiales, y que la firma ECONORBA S.A. no se encuentra autorizada para operar como Centro de Tratamiento de Residuos Patógenos ni como Operador de Residuos Especiales;

Que interviene nuevamente la Comisión de Preadjudicación ratificando el dictamen previamente emitido y ampliando, en función de lo informado por la autoridad ambiental, la fundamentación de las ofertas cuyo rechazo oportunamente propuso; intervención que se notificó sin registrar impugnaciones en su contra;

Que atento el plazo transcurrido desde la apertura de ofertas, se requirió a los oferentes seleccionados la presentación de un nuevo compromiso de mantenimiento de oferta, requerimiento cumplimentado por todos los interesados a excepción de la firma SOMA S.A. para los renglones 1, 2 y 41;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado considerando que puede la autoridad competente dictar el Acto Administrativo que apruebe la presente licitación pública y adjudique conforme la misma en la forma propiciada;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud procedió a elaborar el informe con el detalle de adjudicación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 298.169.328.-);

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía sin tener objeciones que formular;

Que en virtud de lo expuesto, procede aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 102-0040-LPU18, adjudicar a las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), por una suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 298.169.328.-), desestimar las ofertas presentadas por las firmas TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), ECONORBA S.A. (CUIT N° 30-66494261-1) y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-67963320-8) por los argumentos vertidos en el Dictamen de Preadjudicación, rechazar las propuestas presentadas en los renglones que no fueron pre adjudicadas por no ser convenientes al interés fiscal, y declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 31, 34, 35, 36, 41, 44 y 45;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –premio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo normado en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses con la posibilidad de prórroga por el término de doce (12) meses, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), por una suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$298.169.328.-), conforme los renglones y cantidades detallados en el documento IF-2018-31674820-GDEBA-DCCYSAMSALGP, el cual como anexo único forma parte integrante del presente, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), ECONORBA S.A. (CUIT N° 30-66494261-1) y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-67963320-8) para la totalidad de los renglones ofertados por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las propuestas presentadas por las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), en los renglones que no fueron adjudicadas por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el procedimiento para los renglones N° 1, 2, 31, 34, 35, 36, 41, 44 y 45 por los motivos vertidos en el considerando.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas para los ejercicios correspondientes -de la jurisdicción 102 – Ministerio de Salud conforme NO-2018-31704055-GDEBA-DCMSALGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que, previo al libramiento de las respectivas Órdenes de Compra, se requerirá a las citadas firmas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares de Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO UNICO [d65f3ab78bb2849b0a430a4c11913dbf8872bb637740d023d7e72658f4d165e9](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1870-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 21.557-414.3531/17 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente Mariángeles ROVATTI al Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el traslado, con su cargo de revista, de Mariángeles ROVATTI del Ministerio de Desarrollo Social al Instituto de Previsión Social;

Que las autoridades de ambos organismos y la interesada han prestado conformidad al movimiento referido (fs. 2, 3 y 6);

Que Mariángeles ROVATTI revista en el Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el agrupamiento administrativo, clase 3, grado XI, código 3-0004-XI-3, categoría 7, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que para hacer efectiva la gestión corresponde adecuar el presupuesto de ambas jurisdicciones, trasladando el cargo de la interesada y modificando los respectivos planteles básicos de las jurisdicciones;

Que lo propiciado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, los artículos 18 y 19 de la Ley N° 14.982 correspondiente al presupuesto ejercicio 2018, y el Decreto N° 7/18;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14982, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, FIN 3, UG 999, INC 1, PPR 1, RE 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo Social, FUN 2, PR 1, AC 1, UN. EJEC. 204, FF 11, Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo Un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 21, Ministerio de Trabajo, Entidad 300, UE 313, Categoría de Programa 1, Actividad 1, Función 30, Fuente de Financiamiento 12 Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14982, la Planilla N° 26, Resumen del Número de Cargos – Administración Central Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, según el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central
Ministerio de Desarrollo Social
Planta Permanente Un (1) Cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Trabajo
Instituto de Previsión Social
Planta Permanente Un (1) Cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 3, grado XI, código 3-0004-XI-3, categoría 7, administrativo ayudante D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 11321, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un(1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 3, grado XI, código 3-0004-XI-3, categoría 7, administrativo ayudante D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Instituto de Previsión Social, con su cargo de revista, a la agente Mariángeles ROVATTI (DNI N° 29.556.854, Clase 1982, Legajo N° 802.065), quien revista en las condiciones que se detallan en el artículo 3°.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social, Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1871-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 21.212-8087/17 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente María Luciana HERRERA al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María Luciana HERRERA y la agente involucrada presta conformidad al movimiento;

Que la interesada revista en la Secretaría de Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial Técnico Administrativa, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, el Subsecretario de Protección de Derechos Humanos y el Secretario de Derechos Humanos prestan conformidad al movimiento que se gestiona (fs. 7, 8 y 28);

Que la gestión encuadra en los artículos 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2018 y

el Decreto N° 7/18;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos que surjan, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.06 – Entidad 11 Categoría de Programa PRG 001 – Actividad 003 - Unidad Ejecutora 247 Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 1 Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 03- Ubicación Geográfica 999-un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.19 – Entidad 0 categoría de Programa PRG 001 – Actividad 002 - Unidad Ejecutora 211 Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 1 Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 03 -Ubicación Geográfica 999-un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central y de organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982, para el personal de planta permanente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados - Patronato de Liberados Bonaerense- Planta Permanente- un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Administración Central – Ministerio de Gobierno- Planta Permanente- un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.06, Secretaría de Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 2, grado VIII, código 3-0003-VIII-2, categoría 10, administrativo auxiliar "C", Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 2, grado VIII, código 3-0003-VIII-2, categoría 10, administrativo auxiliar "C", Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Ministerio de Gobierno, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente María Luciana HERRERA (D.N.I. N° 29.485.696 - Clase 1982), proveniente de la Secretaría de Derechos Humanos – Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial Técnico Administrativa, con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento ocupacional personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, Entidad 0, PRG 001, Actividad 002, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Ejecutora 211, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1873-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 21.706-10.113/14 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual los agentes Christian Mario Néstor GONZÁLEZ y Pablo Javier LONARDO solicitan un cambio de agrupamiento, y su inclusión en el Decreto N° 181/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el cambio de agrupamiento de Christian Mario Néstor GONZÁLEZ y Pablo Javier LONARDO, y su inclusión en el régimen del Decreto N° 181/09, en virtud de que ambos realizan tareas de chofer con dedicación permanente;

Que Christian Mario Néstor GONZÁLEZ revista en la Subsecretaría Técnica Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, en un cargo de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal administrativo, clase 2, grado VIII, código 3-0003-VIII-2, categoría 10, administrativo auxiliar C, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que Pablo Javier LONARDO revista en la Subsecretaría Técnica Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, en un cargo de la Ley N° 10.430 en el agrupamiento personal administrativo, clase 1, grado VI, código 3-0002-VI-1, categoría 12, administrativo oficial B, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que ambos cuentan con autorizaciones de manejo de vehículos oficiales, expedidas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, por sendas Disposiciones N° 1929/11, 1367/14, 6723/16 y 6724/16, y el Director de Servicios Generales y Auxiliares del Ministerio de Desarrollo Social avala la gestión (fs. 29);

Que los interesados presentan licencias de conducir vigentes y prestan conformidad al cambio de régimen horario (fs. 9, 10/77)

Que a fin de regularizar la situación de revista de los peticionantes, deberá disponerse el cambio al agrupamiento personal de servicio, en la especialidad chofer, y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con excepción de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 181/09;

Que por consecuencia también corresponde incluir a los agentes involucrados en los Anexos A.1 y B.1 del Decreto N° 181/09, y asignarles las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del citado decreto, consistentes en el setenta por ciento (70%) del salario básico y en el cincuenta por ciento (50%) del salario básico, respectivamente;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, informa el gasto y la adecuación presupuestaria;

Que la correspondiente adecuación de los cargos presupuestarios se efectúa en el marco del artículo 19 de la Ley N° 14.982, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2018;

Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la siguiente adecuación de cargos:

DÉBITO:

Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social PR 1, AC 2, FF 11, IN 1, PPR 1, PPA 1, RE 1, AG 3 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) dos (2) cargos

CRÉDITO:

Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social PR 1, AC 2, FF 11, IN 1, PPR 1, PPA 1, RE 1, AG 1 Agrupamiento Ocupacional 01 (Servicio) dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Suprimir e incorporar en los planteles básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría Técnica Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, los cargos que se detallan en el Anexo IF-2018-03588987-GDEBA- DDDPRLMDSGP, el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría Técnica Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas que se indican a continuación, en los cargos, categorías y régimen horario que se menciona:

Christian Mario Néstor GONZÁLEZ (DNI N° 26.464.979, Clase 1978, Legajo N° 801.049), en un cargo del agrupamiento personal de servicio, clase 1, grado VI, código 1-0013-VI-1, categoría 10, chofer B, a quien se le otorga el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, procedente de un cargo del agrupamiento personal administrativo, clase 2, grado VIII, código 3-0003-VIII-2, categoría 10, administrativo auxiliar C, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Pablo Javier LONARDO (DNI N° 23.343.117, Clase 1973, Legajo N° 800.703), en un cargo del agrupamiento personal de servicio, clase 1, grado IV, código 1-0013-IV-1, categoría 12, chofer B, a quien se le otorga el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, procedente de un cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 1, grado VI, Código 3-0002-VI-1, categoría 12, administrativo Oficial B, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incluir en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría Técnica Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con excepción de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 181/09, a los agentes mencionados en el artículo anterior, en los Anexos A.1 y B.1 del Decreto N° 181/09.

ARTÍCULO 5°. Asignar a Christian Mario Néstor GONZALEZ (DNI N° 26.464.979, Clase 1978, Legajo N° 801.049) y Pablo Javier LONARDO (DNI N° 23.343.117, Clase 1973, Legajo N° 800.703), a partir de la notificación del presente, las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 181/09, consistentes en el setenta por ciento (70%) y en el cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor:

ARTÍCULO 6°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, PR 1, AC 2, FF 11, IN 1, PPR 1, PPA 1, RE 1, AG 1, Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 29303d22bc0162b4e2240ead2b58e5eca49c3a9b95c65456175948c86b8f5e39

[Ver](#)

DECRETO N° 1874-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-13087167-GDEBA-DTAYLSDH, por el cual se gestiona la regularización de la situación de revista de tres agentes que se desempeñan como chofer, y

CONSIDERANDO:

Que Cristian Leonel DI PLÁCIDO, Ariel Ernesto Eduardo PERALTA y Andrés ZAMPAROLO, quienes revistan en la planta permanente de la Secretaría de Derechos Humanos, solicitan la regularización de sus situaciones de revista, de acuerdo con las tareas de chofer que desempeñan;

Que la Dirección General de Administración deja establecido que los agentes mencionados prestan servicios efectivamente como choferes, con dedicación plena y exclusiva a esa función;

Que obran en autos las respectivas autorizaciones para conducir vehículos oficiales, otorgadas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, y las licencias de conducir vigentes de los interesados;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, adecuar la situación de revista del personal que se desempeña como chofer en la Secretaría de Derechos Humanos;

Que el agente Cristian Leonel DI PLÁCIDO revista en un cargo de la planta permanente, en el agrupamiento personal servicio, categoría 05 inicial, clase 3, grado XI, código 10000-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente Ariel Ernesto Eduardo PERALTA revista en un cargo de la planta permanente, en el agrupamiento personal servicio, categoría 09 maestranza, Encargado 'C', clase 2, grado VII, código 1-0032-VII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente Andrés ZAMPAROLO revista en un cargo de la planta permanente, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 9, administrativo auxiliar 'C', clase 2, grado IX código 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por ello corresponde establecer, para los agentes que se desempeñan como choferes en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el régimen horario de 48 horas semanales de labor, incluirlos en los Anexos A y B del Decreto N° 3310/09, con excepción al artículo 10 del mismo, y asignarles las bonificaciones de los artículos 3 y 4 de la norma referida;

Que la reubicación que se propicia se corresponde con las tareas que desarrollan con carácter habitual los agentes mencionados, quienes cumplimentan los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la gestión se efectúa de conformidad con los artículos 21, 141 y concordantes de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, el artículo 19 de la Ley N° 14.982, de presupuesto general de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2018, y los Decretos N° 7/18 y 3310/09;

Que han tomado la intervención de su competencia Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982, Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 13, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de cargos conforme se detalla en el anexo 1 (IF-2018-13914597-GDEBA-SDDHH), que consta de una (1) hoja y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 13, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a los agentes detallados en el anexo 2 (IF-2018-13916870GDEBA-SDDHH), que consta de una (1) hoja y pasa a formar parte integrante del presente decreto, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3º. Incorporar a los anexos A y B del Decreto Nº 3310/09, con excepción del artículo 10 del mismo, a los agentes comprendidos en el anexo 2 (IF-2018-13916870-GDEBA-SDDHH), que se desempeñan como choferes en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, y asignarles las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 3310/09.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo al ejercicio presupuestario vigente, aprobado para la jurisdicción.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de la jurisdicción procederá a efectuar la pertinente adecuación del plantel básico del organismo.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	76e2c800645dec7e6cd3e1d5021c8ede3c4a331b3fd364e23214b197b02b751e	Ver
ANEXO II	2ddf0a515e779bd9e45c219a132f7e674156941ac0f4bc6123cf2431c59c01bf	Ver

DECRETO Nº 1875-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2900-54.714/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de Roberto Ramón PANEBIANCO en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Roberto Ramón PANEBIANCO en un cargo de la planta temporaria, para desempeñarse como chofer, tarea que viene realizando desde 2014;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares informa que el postulante se encuentra afectado a la Dirección Provincial de Hospitales y certifica la realización de tareas plenas, con absoluta disponibilidad de días y horarios;

Que obra en autos licencia de conducir vigente y autorización de manejo de vehículos oficiales, conferida por Disposición Nº 7570/16 de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fin de propiciar la gestión resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman los anexos A y B del Decreto Nº 1810/09, e incluir al interesado como excepción al artículo 10 de la misma norma;

Que por consecuencia corresponde otorgar a Roberto Ramón PANEBIANCO las bonificaciones remunerativas no bonificables del 70% y del 50% del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecidas por el artículo 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto Nº 1810/09;

Que la designación referida encuadra en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y se dispone con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincias de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, a Roberto Ramón PANEBIANCO (DNI 13.094.219 - Clase 1958), en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio

mensualizado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como chofer, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman los anexos A y B del Decreto N° 1810/09 e incluir a Roberto Ramón PANEBIANCO (DNI13.094.219 - Clase 1958), con excepción del artículo 10 de la referida norma, a partir 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a Roberto Ramón PANEBIANCO (DNI 13.094.219 - Clase 1958), desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecidas por los artículo 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1877-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2169-25/2018 cuerpos I al VIII de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual se tramitan las designaciones del personal docente para el año 2018, contemplado en el régimen del docente de la UPE (Decreto N° 1823/11, anexo 4); y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza y por Decreto N° 443/15 se aprobó la integración del Consejo Superior Transitorio hasta tanto se integren los órganos definitivos;

Que por Decreto N° 1823/11, anexo 4, se aprobó el régimen del docente universitario de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que la Universidad transita el primer período estatutario y por ello todo el plantel docente reviste el carácter interino, conforme lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto N° 1823/11, anexo 4, debiendo ser designado en cada ciclo académico en función de la oferta educativa;

Que por lo tanto en todos los cuatrimestres de los diferentes ciclos lectivos, deviene necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que por el presente se gestionan las designaciones del personal docente interino que llevará adelante el dictado de las materias correspondientes al Ciclo Introductorio, 1° y 2° cuatrimestre de 2018;

Que las designaciones propiciadas corresponden a la cobertura de las asignaturas que se detallan en cada caso particular en el anexo que forma parte integrante del presente acto (IF 2018-32656939-GDEBA-SADUNVPE);

Que a esta Universidad le fueron asignadas dos mil doscientas (2200) horas cátedra, que fueron incorporadas en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo las designaciones docentes propiciadas tendrán efecto a partir de fecha cierta, exceptuando las mismas de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Exceptuar del alcance del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E las designaciones del personal docente interino de la Universidad Provincial de Ezeiza, que se detalla en el anexo único ((IF 2018-32656939-GDEBA-SADUNVPE) y que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Permitir que el Delegado Organizador en la Universidad Provincial de Ezeiza designe, a partir de las fechas que en cada caso se indican y en las condiciones que para cada caso se refieren, al personal docente interino que se detallan en el anexo único (IF 2018-32656939-GDEBA-SADUNVPE) que integra el presente acto. A tal fin de dictará la pertinente Resolución interna.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Delegado Organizador de la Universidad Provincial de Ezeiza deberá controlar que se encuentre reunida la documentación del personal docente interino que se detalla en el anexo único (IF 2018-32656939-GDEBA-SADUNVPE) y que integra en presente acto, en especial todos los certificados de antecedentes penales.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO UNICO be0d37f8c60894c191a19dae88baa8cb0ca56ca07768882196fcfd00b0f9354

Ver

DECRETO N° 1878-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2145-40411/13 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual Gloria Cristina BASSO solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 23, oficial principal 2º, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la actual Dirección de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad, Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que mediante Decreto N° 376/09 se designó a la referida agente en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1º de abril de 2009;

Que por Decreto N° 510/13 se limitó la designación de la agente Gloria Cristina BASSO, a partir del 5 de octubre de 2012, en el cargo mencionado en el párrafo precedente, debiendo reintegrarse a su cargo de revista;

Que a fojas 61 obra situación de revista de la interesada, de la cual surge que Gloria Cristina BASSO registra una antigüedad de veintinueve (29) años, tres (3) meses y catorce (14) días en la administración pública provincial, al 8 de febrero de 2017;

Que su desempeño en cargos sin estabilidad supera los tres (3) años consecutivos, habiendo efectuado oportunamente la reserva de su cargo de revista en los términos del artículo 109 último párrafo de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a los antecedentes obrantes, corresponde la ubicación de la mencionada agente, a partir del 5 de octubre de 2012, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º, personal de apoyo, por reunir a esa fecha la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la actual SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RELACIONES CON LACOMUNIDAD, de su Planel Básico vigente, a partir del 5 de octubre de 2012, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la actual SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RELACIONES CON LACOMUNIDAD, a su Planel Básico vigente, a partir del 5 de octubre de 2012, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la actual SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, a partir del 5 de octubre de 2012, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Gloria Cristina BASSO (DNI N° 20.597.799 - Clase 1969), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, e igual régimen horario, quien percibirá el Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el pago de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, PRG001, ACT004, Fin- Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Partida Principal 1, Inciso 1, Parcial 1, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1879-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-23330528-GDEBA-DCATGP, por el cual se tramita el cese en la Tesorería General de la Provincia del agente Sergio Gustavo FAVA por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sergio Gustavo FAVA (DNI. N° 12.750.361 – Clase 1958 – Legajo N° 221.908), ha presentado la renuncia a su cargo de revista para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2019;

Que el agente mencionado ha sido designado en el cargo de Director General de Contabilidad y Rendiciones por DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA;

Que a partir del 01/10/2018 por DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA, el agente citado en el primer considerando fue ubicado en la categoría equivalente a Director General de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que corresponde abonar la retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, previsto en el artículo 1° de la Ley N° 13355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que se han cumplimentado las disposiciones legales vigentes, requiriendo la entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el cese del citado agente es a los efectos de alcanzar el derecho jubilatorio, de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de enero de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia, del agente Sergio Gustavo FAVA (DNI. N° 12.750.361 – Clase 1958 – Legajo N° 221.908), quien revista en un cargo de categoría equivalente a Director General de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, conforme DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22, 24, 40, 41 y 43 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que el agente Sergio Gustavo FAVA (DNI. N° 12.750.361 – Clase 1958 – Legajo N° 221.908), cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad total de cuarenta y un (41) años, tres (3) meses y diecisiete (17) días, al 31/12/2018, inclusive, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; y que ha desempeñado el mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Director General de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 15 – Autoridades Superiores – Presupuesto General Ejercicio año 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación del presente Decreto, para tramitar su jubilación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1880-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2410-1397/17 y agregado, mediante el cual tramitan las renunciaciones y designaciones en diversos cargos de planta permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.328 en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3501/94 y sus modificatorios N° 2606/95 y N° 370/16, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Dirección de Vialidad;

Que el agente Ricardo Julio MARTÍN, presente la renuncia como Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, para el que fuera designado por Decreto N° 319/12, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de enero de 2018;

Que el mencionado reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que según obra en su Legajo Personal, se hará en concordancia con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que obra informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que el agente Ricardo Julio MARTIN, a la fecha no posee sumario nominado pendiente (fs. 11);

Que se certifica lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que tomó intervención la Sub-Gerencia Administrativo Contable dependiente de la Gerencia de Administración, estimando el gasto y fijando la imputación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que el Administrador General de la Dirección de Vialidad propone a la agente Andrea Fabiana BARRERA para desempeñar las funciones de Sub-Gerente Estudios y Proyectos;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E, atendiendo a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la Dirección de Vialidad, se propicia la presente designación a partir del 1° de enero de 2018;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que para dar curso favorable al presente, se deberá dar por limitada desde el 1° de julio de 2016 las funciones interinas como Jefe del Departamento Zona IX Azul dependiente de la Gerencia Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución 11214-1 N° 15/14;

Que la citada reservará su cargo de planta permanente en la Dirección de Vialidad, de conformidad con lo normado por el artículo 24, "SON DERECHOS DE LOS AGENTES" inciso j), del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Sumarios;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley n° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 9º inciso h) del Decreto-Ley N° 7943/72, modificado por Decreto-Ley N° 8869/77, la renuncia al cargo a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo previsto por el artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), a partir del 1º de enero de 2018, del agente Ricardo Julio MARTIN (DNI N° 10.076.621 - Legajo N° 228.349 - nacido el 10 de enero de 1952), quien revista en el cargo profesional "A", clase XV, carrera profesional, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia de Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos dependiente de la Gerencia Ejecutiva, limitándose en esta acto las funciones de Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, que le fueran asignadas por Decreto N° 319/12.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de cuarenta (40) años, cuatro (4) meses y veinte (20) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, más los certificados por ANSES servicios por un total de once (11) meses, que ha desempeñado como mejor cargo por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos según Ley N° 10.328: Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, carrera superior, clase XIX, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, categoría 14, con su sueldo básico previsto, más el adicional por antigüedad previsto por el artículo 13 inciso c) del Anexo I de la Ley N° 10.328, más el adicional por categoría previsto por el artículo 13 inciso b) del Anexo I de la Ley N° 10.328, más el adicional por título previsto por el artículo 13 inciso d) de la Ley N° 10.328, más el adicional por dedicación exclusiva previsto por el artículo 13 inciso e) del Anexo I de la Ley N° 10.328, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 203/04, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 1823/05, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 872/08, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 872/08 (Ley N° 10.328), más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 1467/09, más la bonificación

remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 1042/12, más la bonificación personal jerarquizada, más la bonificación remunerativa no bonificable (política salarial 2015).

ARTÍCULO 3°. La sectorial de personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con la copia de este último ante el Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a Ricardo Julio MARTÍN, cuyos datos personales y de revista se detallan en el artículo 1°, la retribución sin cargo de reintegro establecida por la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 5°. Autorizar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a la Gerencia de Administración a abonar la retribución sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo precedente, cuyo gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Actividad 11- Fuente de Financiamiento 1.2 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1° de enero de 2018, a la agente Andrea Fabiana BARRERA (DNI N° 21.797.523 - Clase 1970 - Legajo N° 338.191), en el cargo Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, quien reserva su Cargo de revista Profesional "G", Carrera Profesional, Clase IX, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia Estudios y Proyectos, según lo normado por el artículo 24 "SON DERECHOS DE LOS AGENTES" inciso j), del Anexo I, de la Ley N° 10.328, dándose por limitadas desde el 1° de julio de 2016 las funciones interinas como Jefe de Departamento Zona IX Azul dependiente de la Gerencia Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución 11214-1 N° 15/14.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1881-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2945-2894/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de Enrique Alberto GIROLA, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Integraciones de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que Enrique Alberto GIROLA presentó la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2017, al cargo de Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Integraciones de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designado por Decreto N° 1473/12 (fs. 2);

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 incisos b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de diciembre de 2017, de Enrique Alberto GIROLA (D.N.I. 11.330.255 – Fecha de Nacimiento: 22 de agosto de 1954 - Legajo de Contaduría 357.007), al cargo de Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V de la entonces Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Integraciones de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1473/12, conforme el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto- Ley N° 9650/80 (texto

ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de diecinueve(19) años en la administración pública municipal y una antigüedad de dieciséis (16) años, tres (3) meses y diecisiete (17) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial (artículo 24º del decreto-Ley precitado), que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria.

ARTÍCULO 3º. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1884-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2040/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Dolores VILLANI ULLA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2612/12;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ana Dolores VILLANI ULLA (D.N.I. 28.894.978 – Clase 1981), como médica – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2612/12.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ana Dolores VILLANI ULLA (D.N.I. 28.894.978 – Clase 1981) para desempeñarse como médica – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales

guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ana Dolores VILLANI ULLA (D.N.I. 28.894.978 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1885-GPBA/18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2930-1117/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de medico asistente – especialidad: cardiología en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de medico asistente – especialidad: cardiología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido,

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán LATRONICO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3094/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Hernán LATRONICO (D.N.I. 25.348.236 – Clase 1976), como médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3094/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Hernán LATRONICO (D.N.I. 25.348.236 – Clase 1976), para desempeñarse como médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor , (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N°

10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1886-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2982-4365/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciada en obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo de obstétrica – licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Betiana Érica MALIZIA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Silvina Anahi CARLETTI, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Silvina Anahi CARLETTI (D.N.I. 30.022.226 – Clase 1983), como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Betiana Érica MALIZIA (D.N.I. 28.671.091 – Clase 1981), para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1887-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2934-807/11 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de obstétrica en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1975/11 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 8);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sandra Ethel JARA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 4317/10;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Sandra Ethel JARA con relación al cargo que posee en el Centro Integrador Comunitario Villa Argentina, dependiente de la Municipalidad de Florencio Varela;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Sandra Ethel JARA (D.N.I. 20.746.575 – Clase 1969), como obstétrica, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 4317/10.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Sandra Ethel JARA (D.N.I. 20.746.575 – Clase 1969) para desempeñarse como obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo 2º del presente, con relación al cargo que posee en el Centro Integrador Comunitario Villa Argentina, dependiente de la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002– Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECTO-2018-1888-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2973-1754/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de químico-bioquímico-bacteriólogo asistente en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de químico-bioquímico-bacteriólogo asistente, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura PUNZI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Decreto N° 238/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Laura PUNZI (D.N.I. 30.281.865 – Clase 1983), como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Decreto N° 238/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Laura PUNZI (D.N.I. 30.281.865 – Clase 1983), para desempeñar el cargo de químico- bioquímico-bacteriólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Laura PUNZI (D.N.I. 30.281.865 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 013 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1889-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 21.710-372/10 del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual Eva María CRISTOBAL, agente de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones del Ministerio de Salud, solicitó ser incorporada al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria), en los términos de la Ley N° 14.061, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.061 se incorporó, con carácter de excepción y por única vez en forma automática y permanente, al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, prescindiendo de las normas que regulan su ingreso, a los profesionales con título universitario y/o terciario no universitario, que se encontraran en las condiciones exigidas por la norma, y cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 1° incisos a) a d);

Que la causante acreditó la totalidad de los requisitos a los que se alude en elacápite anterior;

Que a tal efecto es menester convertir el cargo del cual es titular la interesada en elrégimen de la Ley N° 10.430, en un cargo de la Ley N° 10.471, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 14.061;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la pertinente conversión del cargo de acuerdo al detalle del anexo único (IF-2018-03581699- GDEBA- DPTLAMSALGP), que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 14.061.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Centro de Prevención a las Adicciones de Berazategui, dependiente de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria), como Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por artículo 2° de la Ley N° 10.678), a Eva María CRISTÓBAL (D.N.I. 5.984.039 – Clase 1949 – Legajo 850.796).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXOS

ANEXO UNICO [1ae75e6e058b6108ca9001d512ffadc59626626c86dd50c693d99e58c4b28d29](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1890-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2956-626/15 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de tres personas en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 de presupuesto general ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF- 2018-02017576-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 16 y 12 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1– Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO UNICO [fccd9e9b0a06159aee4c8cec91e1df9a12dfc1557cfdd1f4317ac1c5ea94c8c3](https://www.boletinoficial.gob.ar/ver?codigo=fccd9e9b0a06159aee4c8cec91e1df9a12dfc1557cfdd1f4317ac1c5ea94c8c3)

[Ver](#)

DECRETO N° 1891-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2933-4337/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversos agentes para desempeñar funciones en diferentes establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se

acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron, en algunos casos, cargos creados por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 – Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporados en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y, en otro, un cargo originado por el cese del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, en todos los casos, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción citada cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que resulta procedente otorgar a diversos postulantes, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designan, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2018-08618328-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) – planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a partir de la fecha notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las personas que se detallan en el anexo único (I-F2018-08618328-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) – planillas 1 y 2, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programas: 0019 – Subprograma: 005, 012 – Actividad: 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1– Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 4. Personal de Servicio y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO UNICO 33112eeffba7767d7153f7321453c0e35dd990adf5a0a639eaa0a898db64aac6

[Ver](#)

DECRETO N° 1892-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2971-2700/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Belén LASPIUR en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Cecilia Jimena CAMPOS, concretada por Resolución 11112 N° 668/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Naval "Puerto Belgrano" de Punta Alta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Belén LASPIUR (D.N.I. 31.143.576 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Belén LASPIUR (D.N.I. 31.143.576 – Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital Naval "Puerto Belgrano" de Punta Alta.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1894-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2961-5621/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de psicólogo - licenciado en psicología asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 incisos) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de psicólogo - licenciado en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada

en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Mariana DE CRISTOFOLLO, por haber obtenido el puntaje máximo;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1437/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Cecilia Mariana DE CRISTOFOLLO (D.N.I. 28.365.703 – Clase 1980 – Legajo de Contaduría 365.359), como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 1437/15 – Anexo 2 – Planilla 4.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Cecilia Mariana DE CRISTOFOLLO (D.N.I. 28.365.703 – Clase 1980 – Legajo de Contaduría 365.359) para desempeñar el cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1895-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2991-8130/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorios, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología – Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Andrea CORDEIRO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N°

1107/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Patricia Andrea CORDEIRO (D.N.I. 18.370.004 – Clase 1966), como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1107/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Patricia Andrea CORDEIRO (D.N.I. 18.370.004 – Clase 1966), para desempeñarse como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1899-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2970-4070/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Sebastián Nicolás MURUA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Tamara Marisa RÍOS, concretado por Resolución 11112 N° 447/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sebastián Nicolás MURUA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sebastián Nicolás MURUA (D.N.I.

30.744.254 – Clase 1984), para desempeñar el cargo de médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, ampliado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2017, Sebastián Nicolás MURUA (D.N.I. 30.744.254 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018

– Actividad: 1 -Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982. Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1900-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2964-8402/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 17 de julio de 2017, de José Miguel MEMMOLO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 17 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino,

a José Miguel MEMMOLO (D.N.I. 32.765.901 – Clase 1987), para desempeñarse como médico – especialidad ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1901-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2979-2075/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Victoria Andrea GARCIA PUCHETA en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Roberto Francisco SAPIENZA, concretado por Resolución 11112 N° 679/16 – anexo 1 – planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Victoria Andrea GARCIA PUCHETA (D.N.I. 29.560.605 – Clase 1982), para desempeñarse como médica - especialidad obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1902-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2960-5967/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Roberto Manuel BERRO ELIZALDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Silvia Cristina STANKEVICIUS, concretado por Resolución 11112 N° 680/16 - Anexo 1 - Planilla 6, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, Roberto Manuel BERRO ELIZALDE (D.N.I. 32.392.817 – Clase 1986) para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1903-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2923-2320/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Carla Melisa IACONO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mónica Graciela FERNANDEZ, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por

Decreto N° 1264/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carla Melisa IACONO (D.N.I. 32.655.561 – Clase 1986) para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Carla Melisa IACONO (D.N.I. 32.655.561 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N°14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1904-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2965-3246/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Matías Hernán SOTELO en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ricardo Guillermo PARDINI, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Matías Hernán SOTELO (D.N.I. 32.100.008 – Clase 1985) para desempeñarse como médico – especialidad: neurocirugía, con un

régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1907-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2931-838/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de María Mercedes GOMEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Norma Ester FITTIPALDI, concretado por Resolución 11112 N° 771/15, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Mercedes GOMEZ (D.N.I. 28.948.484 – Clase 1982) para desempeñarse como abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, ampliado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1908-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2995-587/11 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 3 de julio de 2017, de Agustina Lucia FIORI, en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Rubén Amado PERALTA, concretado por Resolución 11112 N° 1204/14 – Anexo 1 – Planilla 12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicios, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Agustina Lucia FIORI (D.N.I. 32.151.343 – Clase 1986), para desempeñar un cargo de licenciada en kinesiología, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N°1909-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2990-1860/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Carlos Sebastián KUSSROW en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Helena PLESKO, concretado por Resolución 11112 N° 724/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Carmen dependiente de la Municipalidad de Chacabuco;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carlos Sebastián KUSSROW (D.N.I. 28.044.381 – Clase 1980) como médico – especialidad pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Carmen dependiente de la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1911-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2912-9252/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación de Lorena Andrea MATTHIAS BLAICH en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Rosa CARBONE, concretada mediante Resolución 11112 N° 277/15 – anexo 1 – planilla 69, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que la persona cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a Lorena Andrea MATTHIAS BLAICH una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 2894/11;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la persona que se menciona en el IF-2018-03570457-GDEBA-DPTLAMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Lorena Andrea MATTHIAS BLAICH (D.N.I. 19.021.608 – Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 – Subprograma: 017

– Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO 393dac20decf83d3a9cfdc51d0ff16403ff614a3b82ef7dcf0e8859df24d6e56

Ver

DECRETO N° 1936-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2991-4704/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4284/14, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gastón Daniel PAGLILLA, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2659/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gastón Daniel PAGLILLA (D.N.I. 26.488.776 – Clase 1978), en un cargo de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2659/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Gastón Daniel PAGLILLA (D.N.I. 26.488.776 – Clase 1978) en un cargo de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011– Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1939-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2961-201/15 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de químico – bioquímico - bacteriólogo asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de químico – bioquímico - bacteriólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor y dos (2) cargos en treinta y seis(36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1 y a fs. 1 del expediente Nº 2961-118/15 agregado como fs. 22);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Romina Soledad NAVARRO y María Silvana FAQUINI, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones de carácter interino de María Emilia ARDENGHI y de Romina Soledad NAVARRO, que habían sido concretadas mediante Resoluciones 11112 Nº 2266/13 y 2579/14, respectivamente;

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de las interesadas;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, las profesionales cuyas designaciones se propician, deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones, en el grado de asistente, con carácter interino, de las agentes que se mencionan:

María Emilia ARDENGHI (D.N.I. 27.384.359 – Clase 1979) en un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36)

horas semanales de labor, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2266/13

Romina Soledad NAVARRO (D.N.I. 28.235.611 – Clase 1980) en un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2579/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar los cargos que se detallan, en el régimen horario que se indica:

Romina Soledad NAVARRO (D.N.I. 28.235.611 – Clase 1980) en un cargo de química – bioquímica– bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Silvina FAQUINI (D.N.I. 27.385.291 – Clase 1979), en un cargo de química – bioquímica – bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de las interesadas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, las profesionales que se mencionan en el artículo 2º del presente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1942-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2966-81/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: otorrinolaringología en el Hospital Interzonal “Évita” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 incisos b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: otorrinolaringología en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 6);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Christian Ariel RUBIN, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2249/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter Interino, de Christian Ariel RUBIN (D.N.I. 23.754.904 – Clase 1975), como médico – especialidad: otorrinolaringología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal “Evita” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 2249/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Christian Ariel RUBIN (D.N.I. 23.754.904 – Clase 1975), para desempeñar el cargo de médico– especialidad otorrinolaringología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal “Evita” de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1951-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2971-4534/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica, en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 incisos b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica en el establecimiento referido;

Que obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro Javier FONTAO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1256/15;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ramiro Javier FONTAO (D.N.I. 28.238.287 – Clase 1981), como médico – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 1256/15 – anexo único – planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los

artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Ramiro Javier FONTAO (D.N.I. 28.238.287 – Clase 1981) para desempeñar el cargo de médico– especialidad clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1955-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2960-11842/13 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3909/13 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (a fojas 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alba Dalila DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1373/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alba Dalila DIAZ (D.N.I. 27.111.420 – Clase 1978), como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Decreto Nº 1373/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a la profesional Alba Dalila DIAZ (D.N.I. 27.111.420 – Clase 1978), para desempeñar el cargo de licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Scarsi Andrés Roberto, Ministro; **Salvai Carlos Federico**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1963-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2900-60.644/13, que consta de seis (6) cuerpos del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona regularizar la situación de diversos agentes que revistan en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnologías de la Subsecretaría Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnologías de la Subsecretaría de Administrativa, propicia regularizar la situación de revista de los agentes que prestan servicios en dicha dependencia, de conformidad con la Disposición N° 2918/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal;

Que el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, establece que el personal informático de los centros de cómputos, deberá revistar en cargos incluidos en el nomenclador informático aprobado por Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General de Personal de la Provincia, así como el personal jerárquico que reviste en áreas donde se cumplan este tipo de tareas, más el personal temporario, conforme la equivalencia dispuesta en su designación;

Que por Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal de la Provincia, se incorporaron al nomenclador de cargos aprobado por el Decreto N° 6916/88, diversos roles para los cargos establecidos por la Disposición N° 246/89, en los agrupamientos, grados y clases que se corresponden con el anexo I de la referida disposición, y se determinaron para el personal jerárquico sector de apoyo, que revista en áreas de tecnología de la información, los roles que se indican en su anexo I, con las competencias que se detallan en su anexo III;

Que las labores en los centros de cómputos o áreas de tecnologías de la información se consideran de características especiales, conforme lo estipulado por el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, las cuales deben realizarse en forma ininterrumpida a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos que se brindan a los usuarios de la red única de datos de la Provincia de Buenos Aires, lo que implica que las personas afectadas a dichos trabajos deben estar en disposición permanente para prestar servicios cuando se las requiera, brindando la asistencia técnica necesaria a los efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los sistemas de información y comunicaciones de la administración pública provincial;

Que ante la necesidad de adecuar los requerimientos de funcionamiento de las áreas de tecnologías de la información de la Provincia de Buenos Aires, corresponde actualizar y adecuar los perfiles de los agentes que revistan en sus distintas áreas, conforme a lo estipulado por el anexo I de la Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal de la Provincia;

Que por tal motivo corresponde rectificar el Decreto N° 4039/10, y dejar establecido que el cargo de Cecilia Anabel DATKO es de técnico informático – analista funcional técnico;

Que además se propicia la reubicación de Carlos GRISOLÍA, Romina Paola ARGOGLIOSI, Cecilia Anabel DATKO, Alejandro Federico OSLOVSKI y Stella Maris PÉREZ en los agrupamientos y especialidades que se detallan en el anexo II (IF 2018 19001778-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), para lo cual se transformarán sus propios cargos de revista;

Que por otro lado, con el objetivo de lograr una mayor eficacia y calidad de gestión, se propicia establecer una bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre la categoría de revista, agrupamiento y especialidad que detentan cada uno de los agentes incluidos en los anexos del presente y las categorías que en cada caso allí establecen, conforme los lineamientos acordados en la audiencia paritaria del 3 de abril de 2018 y la previsión contenida en el artículo 11 del Decreto 272/17 E;

Que la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonará como “bonificación remunerativa no bonificable” y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonará como “bonificación no remunerativa no bonificable”;

Que por último, se impulsa aprobar el plantel básico nominado e innominado de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnologías de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud;

Que para efectivizar las reubicaciones propuestas, se efectuarán diversas adecuaciones presupuestarias, indicadas en el anexo III (IF 2018-18768770 GDEBA-DPTEYPBMSALGP), de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 14.982 de presupuesto general ejercicio 2018 y el Decreto N° 7/18;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Decreto N° 4039/10, y dejar establecido que Cecilia Anabel DATKO (D.N.I.29.684.692) debió ser designada en un cargo de técnico informático – analista funcional técnico.

ARTÍCULO 2°. Determinar, en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Subsecretaría Administrativa- Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnología, Dirección de Tecnología, Sistemas de la Información y Comunicación, la especialidad informática de los agentes que se mencionan en el anexo I (IF-2018-19079997-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de notificación, conforme los roles establecidos por la Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la transferencia de cargos que se detalla en el anexo III (IF- 2018-18768770-GDEBA- DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal y el Decreto N° 7/18.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Subsecretaría Administrativa - Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnología, el plantel básico de la Dirección de Tecnología, Sistemas de la Información y Comunicación, aprobado por Resolución N° 5064/93, convalidada por Decreto N° 749/94, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con la adecuación presupuestaria indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. Reubicar, en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes que se mencionan en el anexo II (IF-2018-19001778-GDEBA- DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en los cargos, categorías y especialidades que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Subsecretaría Administrativa - Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnología, Dirección de Tecnología, Sistemas de la Información y Comunicación, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación equivalente a la diferencia salarial que por todo concepto surja entre la categoría, agrupamiento y especialidad en que revisten, en forma titular o interina y las categorías que en particular se establecen, a los agentes que se detallan en el anexo IV (IF-2018-19084169-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente. La diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonará como “bonificación remunerativa no bonificable” y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonará como “bonificación no remunerativa no bonificable”.

ARTÍCULO 7°. Aprobar, en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el plantel básico nominado de la Dirección de Tecnología, Sistemas de la Información y Comunicación, correspondiente al personal informático, según se detalla en el anexo V (IF- 2018-31803593-GDEBA-DDPRLMSALGP) que integra el presente.

ARTÍCULO 8°. Aprobar, en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el plantel básico innominado de la Dirección de Tecnología, Sistemas de la Información y Comunicación, correspondiente al personal informático, según se detalla en el Anexo VI (IF- 2018-31930418-GDEBA-DDPRLMSALGP) que integra el presente.

ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 – Subprograma: 000 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 4, 5 y 6. Personal Técnico, Profesional y Jerárquico – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar a Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO1	7a5f8070f5580a0530ba7304a2a7f00201dc53cef9a4028fa686286228586f09	Ver
ANEXO2	1def7e5dce676bd05df3c00c7c19e9eab721a5397da6e37f8680eadef431b365	Ver
ANEXO3	cad69428ac6446591a575d8d28662695c5d686a7db3669996f0e69484193a294	Ver
ANEXO4	7e78a4049f265b5c6069cce6fe564759b39b94243bad6de19cf7eae53b0ad03	Ver
ANEXO5	3b5893c6c9811df58b32a5b79376fce6f33e12d4e27f952ed05795bfc15268f	Ver
ANEXO6	6a24775605381af226b7acdadb458dfc0db3d64ad4aea1df5e139b204169757	Ver

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 2335-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-27486129-GDEBA-DPCLMIYSPGP y las decisiones llevadas adelante por la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación, facultando nuevos ajustes tarifarios a los Servicios Públicos Interurbanos interjurisdiccionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.G.T. N° 183/2018, se ha procedido a actualizar las bases tarifarias para los servicios interurbanos de autotransporte público de pasajeros de su jurisdicción, siguiendo el deslizamiento de costos de explotación de los mismos;

Que esta jurisdicción no ha adoptado decisivo aún, sin perjuicio de resultar evidente la traslación incremental de valores específicos de explotación en los servicios de jurisdicción provincial, cuya probanza se desprende de estos actuados, entendiéndose necesario y procedente compensar el desfase tarifario producido desde el dictado de la Resolución M.I. N° 128 de fecha 28 de septiembre de 2016 hasta el presente, toda vez que se halla afectada negativamente la ecuación económico-financiera de los prestadores, cuya incidencia sólo es posible equiparar mediante una adecuación de la base tarifaria conforme lo regido por el Artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y en concordancia a lo previamente decidido en el orden nacional;

Que, corresponde readecuar los factores de cálculo a fin de equilibrar la base tarifaria provincial con su similar surgida del estudio de costos de explotación propio de la jurisdicción;

Que es oportuno además actualizar los valores del canon por utilización de estaciones centralizadoras de ómnibus en la jurisdicción, tanto para los servicios "Interurbanos" como los "Suburbanos o Interurbanos de media distancia aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", toda vez que dichos valores se hallan sujetos a los ajustes efectuados a los ingresos de los prestadores de transporte público usuarios de las estaciones, sea por medio de incrementos de tarifas y/o de subsidios;

Que la presente medida se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorios; el Decreto 6864/58 y el Decreto N° 272/17;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR DECRETO 272-E/17
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer las Bases Tarifarias aplicables por pasajero-kilómetro para los Servicios Interurbanos y/o Rurales de la jurisdicción provincial, para cada una de las categorías de servicios, a saber:

- | | |
|---|--------------------|
| a. Servicios Ordinarios:..... | 1,0242 \$/km./pas. |
| b. Servicios con Aire Acondicionado:... | 1,2261 \$/km./pas. |
| c. Servicios Semi Cama:..... | 1,4425 \$/km./pas. |
| d. Servicios Cama Ejecutivo:..... | 1,6445 \$/km./pas. |
| e. Servicios Cama Suite:..... | 1,9041 \$/km./pas. |

ARTÍCULO 2º. Establecer los factores de estacionalidad y de corrección de la tarifa final, que obran a continuación:

MES FACTOR

Enero	1,10
Febrero	1,10
Marzo	1,10
Abril	1,05
Mayo	1,05
Junio	1,05
Julio	1,10
Agosto	1,05
Septiembre	1,05
Octubre	1,05
Noviembre	1,00
Diciembre	1,10

Factor de corrección aplicable a la tarifa final

Límite máximo : 1,43

Límite mínimo : 0,85

ARTÍCULO 3°. Establecer que para el cálculo de las tarifas se aplicará un redondeo de veinticinco centavos (\$ 0,25).

ARTÍCULO 4°. Fijar una Tarifa Mínima para los servicios Interurbanos y/o Rurales de Pesos dieciséis (\$ 16,00).

ARTÍCULO 5°. Determinar los nuevos valores del canon en concepto de utilización de Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales de autotransporte de pasajeros, según el siguiente detalle:

A. Aplicable a Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya infraestructura física admita en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes a la totalidad de la demanda de las empresas de transportes requerentes:

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$ 39,50.

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$ 58,20.

Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", \$ 12,00.

A. Aplicable a Paradores y/o Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya limitada infraestructura física en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes no cubra la totalidad de la demanda de las empresas requerentes:

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$ 18,90.

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$ 45,50.

Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", \$ 7,00.

ARTÍCULO 6°. Las empresas permissionarias deberán presentar ante la Dirección de Transporte de Pasajeros los cuadros tarifarios de rigor para su homologación, detallando la adecuación a la categoría y denominación de los servicios que se encuentran prestando conforme la clasificación, conteniendo el texto obligatorio que exige el Artículo 32 del Decreto Ley 16.378/57 y su modificatoria, y en consonancia a las exigencias de la Disposición N° 574/10 de la Agencia Provincial del Transporte, dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente en carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 7°. Determinar que las empresas estarán obligadas a la aplicación de las tarifas cuyos cuadros hubieren sido homologados por la Subsecretaría Provincial de Transporte, cumpliendo los plazos y las pautas de publicidad establecidos en el artículo 78 del Decreto N° 6864/58. Asimismo, cualquier cambio a que hubiere lugar en el marco de las bandas tarifarias optativas, solo podrá aplicarse por el prestador luego de su exhibición al público durante el término de tres (3) días contados a partir de su nueva homologación.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte para su conocimiento, aprobación y comunicación a las autoridades comunales, las empresas afectadas y a las entidades representativas del sector empresario de transporte público. Cumplido archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 345-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-14491886-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 2.5b – Tres de Febrero/AMBA", en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-185-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintidós millones trescientos veinticinco mil seiscientos veintiséis con veinticinco centavos (\$22.325.626,25), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-18953257-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-21540645-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23422173-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23474384-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-24575276-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25472865-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25996686-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos diecinueve millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$19.976.354,52), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas construcciones la plata s.a., pypsa s.a., rol

ingeniería s.a., oshi s.a., limpred s.a., estudio leq asociados s.r.l. y game s.a. por ser menos convenientes al interés fiscal; Que mediante NO-2018-26507661-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-26503924-GDEBA- DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 27009315-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29139699-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26742604-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 2.5b – Tres de Febrero/AMBA", en el partido de Tres de Febrero y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos diecinueve millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 19.976.354,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 199.763,55) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa con sesenta y tres centavos (\$ 599.290,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 199.763,55) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos con veinticinco centavos (\$ 20.975.172,25), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con nueve centavos (\$ 4.689.783,09) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete con ochenta y tres centavos (\$ 46.897,83) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta mil seiscientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$140.693,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete con ochenta y tres centavos (\$46.897,83) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos setenta y dos con veinticinco centavos (\$ 4.924.272,25).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 88 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 840 – FF 11 – UG 840.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos dieciséis millones cincuenta mil novecientos (\$ 16.050.900), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas construcciones la plata s.a., pypsa s.a., rol ingeniería s.a., oshi s.a., limpred s.a., estudio leq asociados s.r.l. y game s.a.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 598-SSIHMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-14571220-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes – Etapa V", en los partidos de Arrecifes y Capitán

Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1250-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento diez millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno (\$ 110.862.251), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2018-21334812-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23308919-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23348340-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-28071377-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-29229375-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29579377-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendado adjudicar las referidas labores a la empresa PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – UT – ARRECIFES V por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con catorce centavos (\$57.664.423,14), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas C Y E CONSTRUCCIONES S.A., MARIO CAROLEO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., ALPA VIAL S.A., ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – U.T., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., CASELLA S.A., VIALME S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CONINSA S.A. - POSE S.A. – U.T. e INSASA. - OCSA S.A. – U.T. ARRECIFES V, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30949477-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-30900818-GDEBA- DPMIYSPGP realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3° y 5° del Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes – Etapa V", en los Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. UT – ARRECIFES V por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con catorce centavos (\$ 57.664.423,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 576.644,23) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón setecientos veintinueve mil novecientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 1.729.932,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y un mil con seis centavos (\$59.971.000,06), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 11.532.885) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento quince mil trescientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$ 115.328,85) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 345.986,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos con cuarenta centavos (\$ 11.994.200,40).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12286 – OB 51 – FI 4 – FU 40 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo

cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta y seis mil setecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$47.976.799,66), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por C Y E CONSTRUCCIONES S.A., MARIO CAROLEO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., ALPA VIAL S.A., ELEPRINTS.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – U.T., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., CASELLA S.A., VIALME S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CONINSA S.A. - POSES.A. – U.T. e INSA S.A. - OCSA S.A. – U.T. ARRECIFES V.

ARTÍCULO 9°. Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1° Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis César Gimenez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 615-SSIHMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-24445890-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo III - Obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas", en el partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-523-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 1 de noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones ciento veinte mil quinientos (\$ 66.120.500), con un plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-29285411- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2018-27089215-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-29358383-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-30200481-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-31205099-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-31662959-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C. por la suma de pesos cincuenta y cinco millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$55.016.841,36), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A. y LEYMER S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-32120907-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-32031877- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3° y 5° del Decreto N°DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16, en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo III - Obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas", en el partido de General Villegas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. por la suma de pesos cincuenta y cinco millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$ 55.016.841,36) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$ 550.168,41) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil quinientos cinco con veinticuatro centavos (\$ 1.650.505,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y siete millones doscientos diecisiete mil quinientos quince con un centavo (\$ 57.217.515,01), estableciéndose un plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos novecientos sesenta y uno (\$ 961) para obra, a la que agregándole la suma de pesos nueve con sesenta y un centavos (\$ 9,61) para dirección e inspección y la suma de pesos veintiocho con ochenta y tres centavos (\$ 28,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos noventa y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 999,44).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12419 – OB 51 – FI 4 – FU 40 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 392.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veinticuatro millones novecientos ochenta mil ochocientos (\$ 24.980.800), en el diferido 2020 la suma de pesos dieciséis millones ciento setenta y dos mil (\$16.172.000) y en el diferido 2021 la suma de pesos dieciséis millones sesenta y tres mil setecientos quince con cincuenta y siete centavos (\$16.063.715,57), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A. y LEYMER S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Cesar Gimenez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 38-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de enero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para la adquisición de equipos, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienes y Servicios convocó a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 14 de enero de 2019 a las 10:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 14 de enero de 2019 a las 11:00 horas;

Que atento a las consultas técnicas realizadas por potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Hidráulica, mediante NO-2018-32392411-GDEBA-DPHMIYSPGP, informó que acepta las propuestas formuladas y solicitó prorrogar el plazo de apertura de la Licitación por 10 días hábiles;

Que en consecuencia se deberá trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 28 de enero de 2019 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 28 de enero de 2019 a las 11:00 horas;

Que teniendo en cuenta lo informado por la referida Dirección Provincial, se confeccionaron las Circulares Modificadorias N° 1 y N° 2, agregadas como PLIEG-2018-32534301-GDEBA-DBYSMIYSPGP y PLIEG- 2018-32534316-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) tomó conocimiento del contenido de las Circulares Modificadorias sin observaciones al respecto, conforme se informó mediante NO-2019-00259922-GDEBA- SSADMMIYSPGP;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Circular Modificatoria N° 1 que proroga la fecha de apertura de ofertas para el día 28 de enero de 2019 a las 11:00 horas y la Circular Modificatoria N° 2, que modifican los Artículos 1. Objeto (PCP), 11. Ofertas – Su Presentación y Contenido (PCP), 19. Facultades de la Autoridad Administrativa - Instancias Competentes (PCP), 27. Vistas de Ofertas (PCP), la Carátula- Convocatoria, el Aviso de Llamado a LPI (PCP), el Apartado Terminología (PCP) y el Anexo I. Planilla de Cotización (PCP), y los Apartados Transmisión. Renglón N° 1 (ETB) y Motor. Renglón N° 3 (ETB), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo III Especificaciones Técnicas Básicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por en Ley N° 13981, Decreto Reglamentario N° 1300/16 y lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-32534301- GDEBA-DBYSMIYSPGP) y la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2018-32534316-GDEBA- DBYSMIYSPGP), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo III de las Especificaciones Técnicas Básicas para la adquisición de equipos.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), para la adquisición de equipos en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para el día 28 de enero de 2019, a las 11:00 horas y la fecha límite para la presentación de las mismas al día 28 de enero de 2019 a las 10:30 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que publique las Circulares Modificadorias N° 1 y N° 2 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios a publicar la Circular Modificatoria N° 1, referente a la prórroga de la apertura y la fecha límite para la presentación de ofertas por el término de un(1) día en el Boletín Oficial, y de un (1) día en dos diarios de circulación nacional, y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business y proceda a comunicar a los potenciales oferentes que hayan denunciado domicilio electrónico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

CIRCULAR [d116c35906a630e9ccd5d7058a56fb2dfffc27b59685f6611d7d5393fe58af3f](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1-SSMDEMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de enero de 2019

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2018-16632737-GDEBA-DGTAMJGM, las Leyes N° 13.994 y 14.828, los Decretos N° 169/11 y 1018/16, la Resolución N° 160/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.994 se creó el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, siendo su objetivo fundamental, la elaboración y aplicación de una base de datos ágil y eficiente para centralizar, organizar y entrecruzar información, con la finalidad de facilitar la localización de los menores de edad cuyo paradero sea denunciado como "desconocido";

Que el Decreto N° 169/11, reglamentario de la ley mencionada, encomendó a la Secretaría de Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.994, la recepción de información sobre presentaciones y denuncias respecto de niños, niñas y adolescentes cuyo paradero sea denunciado como desconocido;

Que en consideración de la relevante función que desempeña el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados, resulta de suma importancia y necesidad la modernización, implementación y utilización de sistemas y tecnologías que posibiliten la agilización y eficiencia de las tareas de dicho Registro;

Que en este sentido, mediante Ley N° 14.828, se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", el cual tiene por objeto, alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

(TICs) por parte del Estado Provincial;

Que el inciso a) del artículo 2° de la ley citada, determinó el ámbito de aplicación del aludido Plan, comprendiendo –entre otros- a la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este derrotero, mediante artículo 2° del Decreto N° 1018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, se aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que por su parte, el punto 2 del Anexo II del Decreto N° 1018/16, estableció la obligatoriedad de uso de los módulos que conforman el Sistema GDEBA, encontrándose entre ellos los módulos Expediente Electrónico –EE- y Registro Legajo Multipropósito –RLM-;

Que asimismo, el punto 3 de aquel Anexo, designó a la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad Administradora del Sistema GDEBA, teniendo -por tal motivo- entre sus atribuciones elaborar, aprobar y actualizar el nomenclador de actuaciones administrativas y de tratas/trámites, y dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias a los fines de la implementación, control y ejecución del Sistema GDEBA;

Que mediante la reciente Resolución N° 160/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se estableció la obligatoriedad del uso del Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) para la Secretaría de Derechos Humanos, en todos los niveles de su estructura organizativa interna;

Que en función de ello y a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la normativa vigente, es menester articular las medidas necesarias, tendientes a implementar el módulo “Registro de Legajo Multipropósito” (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en el ámbito del Registro Provincial de Información de Menores Extraviados;

Que en cumplimiento con lo instituido en la Ley N° 13.994, y a efectos de preservar la confidencialidad de la información en resguardo de los menores involucrados, el “Registro Provincial de Información de Menores Extraviados” estará alcanzado por el atributo de la reserva de aplicación en el entorno del Sistema GDEBA, con los alcances fijados en la normativa en vigor en la materia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.018/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO PARA LA MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponibilizar la utilización del módulo “REGISTRO LEGAJOS MULTIPROPÓSITO” (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- a los efectos de incorporar la información del “Registro Provincial de Información de Menores Extraviados”, creado en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Disponibilizar la utilización de los módulos de “REGISTRO LEGAJOS MULTIPROPÓSITO” (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- para aquellos registros que a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución no cuenten con un sistema informático que garantice la integridad, disponibilidad e interoperabilidad de la información contenida en ellos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la información y datos que a la fecha de la presente Resolución estén instrumentados en un sistema informático podrán seguir utilizando dicho sistema, pero deberán incorporar la documentación respaldatoria en la sección Legajo del módulo “REGISTRO LEGAJOS MULTIPROPÓSITO” (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires – GDEBA-, a fin de garantizar la integridad, disponibilidad e interoperabilidad.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Saccani, Subsecretario

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 2341-MIYSPGP-19**

Convenio Marco de Cooperación Tecnológica entre la Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE**Anuncio de Convocatoria**

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única N° 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "Metrobus Ruta 8 – 2da Etapa

Plazo de ejecución de obra: CINCO (5) meses

Sitio de Ejecución: Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA Incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 23 de enero de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto de Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 31 de enero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 31 de enero de 2019 a las 14.30 hs a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 3 v. ene. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**Licitación Pública N° 10/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Antena de Telecomunicaciones para Radio y Canal de Televisión UNLP" – Presidencia.-

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 14 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 130 – Predio "6 de Agosto" - Grupo Bosque Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 60/100.- (\$2.754.250,60).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$2.750,00).

ene. 4 v. ene. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Edificio Central G.B.N." - Facultad de Psicología.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación Calle 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones doscientos once mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100.- (\$ 29.211.254,00).

Plazo De Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Precio Del Legajo: Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100.- (\$ 29.200,00).

ene. 8 v. ene. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 15/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-976-GDEBA-SSADGCYE – Expte. N° 2018-07137973-GDEBA-SDCADDGCYE, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación de un servicio de logística que comprende la recepción y control de carga recibida de proveedores, control y segregación de carga al ingreso, almacenamiento por número de artículo en depósitos propios o rentados con características apropiadas para el proceso requerido, preparación de pedidos, organización de despachos a Escuelas y/u otras dependencias incluyendo su transporte, de material de literatura, didáctico o educacional, equipamiento tecnológico o de comunicaciones y otros adquiridos mediante órdenes de compra, por un período de doce (12) meses, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 con un presupuesto estimado pesos treinta y un millones cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 31.048.968,00), que equivalen a un millón treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 60/100 unidades de contratación (UC 1.034.965,60), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71° de la Ley N° 14.879.

Lugar de consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 23 de enero de 2019 a las 10:00 hs. Cotización electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

ene. 9 v. ene. 11

CONTADURÍA GENERAL**Dirección General de Contrataciones****Licitación Pública N° 29/18**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017335-GDEBA-CGP

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámese a Licitación Pública N° 29/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0172-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-15-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: Adquisición de Colchones y Almohadas para uso de las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco (\$ 70.476.675,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 24 de enero de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

ene. 9 v. ene. 11

República Argentina**MINISTERIO DE TRANSPORTE****Licitación Pública N° 451-0016- LPU18****Prórroga**

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte

Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única

N° 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "METROBUS RUTA 8 – 2DA ETAPA"

Plazo de ejecución de obra: CUATRO (4) MESES.

Sitio de Ejecución: PARTIDO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA INCLUIDO)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

RETIRO DE PLIEGOS

Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

ACLARACIONES / CONSULTAS AL PLIEGO

Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 29 DE ENERO DE 2019.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "PROYECTO DE OBRA" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 6 DE FEBRERO DE 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

ACTO DE APERTURA (PRORROGADO)

En atención al dictado de la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2, por la que se establece que el plazo de ejecución de obra es de CUATRO (4) MESES prorrogando en consecuencia la fecha de apertura de ofertas oportunamente prevista, se deja establecido que el acto de apertura se celebrará el día 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14.30 HS. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 9 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 6/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 4099-34585/18. Decreto N 2126/18, Licitación Pública N° 06/18, para otorgar en concesión la proveduría del Camping Municipal.

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2019.

Lugar: Dirección de Compras (Municipalidad de Salto).

Hora: 11.00.

Valor del pliego: Pesos doscientos cincuenta (\$250.-).

Para la adquisición de pliegos en la Dirección de Compras, (calle Buenos Aires N° 369), Planta Baja, Municipalidad de Salto, de 07 a 12 horas, consultas en la Dirección de Asuntos Legales.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 7/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 4099-34624/18. Decreto N° 2128/18, Licitación Pública N° 07/18, para Otorgar en Concesión el Puesto N° 7 denominado "El Palomar" ubicado dentro del Parque Municipalidad Almafuerde de esta ciudad.

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2019.

Lugar: Dirección de Compras (Municipalidad de Salto).

Hora: 10.00.

Valor del pliego: Pesos doscientos cincuenta (\$250.-).

Para la adquisición de pliegos en la Dirección de Compras, (calle Buenos Aires N° 369), Planta Baja, Municipalidad de Salto, de 07 a 12 horas, consultas en la Dirección de Asuntos Legales.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/ 18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Prestación de Servicios para Efectuar el Relevamiento, Sistematización, Verificación, Procesos y Circuitos Tendientes a Lograr una Mejora Administrativa de los Tributos: Derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación y uso del espacio público, tasa por servicios varios (Habilitación e inspección de estructuras, torres, mástiles o torres auto portantes y similares; y toda otra tasa que se encuentre incluida dentro del mismo título de la ordenanza fiscal e impositiva vigente) y para fortalecer el sistema tributario municipal, según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares y especificaciones técnicas". Los oferentes deberán presentar una oferta económica que incluya la cotización por el servicio licitado expresado en números y letras, denominado Arancel Retributivo (A.R.) adoptando la forma de una comisión porcentual sobre la diferencia entre la recaudación mensual efectiva (R.M.E.) respecto de la recaudación promedio mensual (R.P.M.). El impuesto al valor agregado (I.V.A.) deberá estar incorporado a esta cotización. Plazo de Ejecución: 365 días, prorrogable por un año si lo considera el municipio. Garantía de la Propuesta: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con Cero Centavos) Modalidades para constituir garantías: -Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/01/2019. Hora: 13:15.

Valor del pliego: \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos).

Expediente Administrativo: 4037-9128-S-2018.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 10059 Dígito 4 Año 2018 Cuerpo 6

Objeto: "Adquisición de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Química Clínica y otros con Provisión de Equipamiento en Comodato".

Apertura: 18 de enero de 2019 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 16.980.525,88.

Consulta del pliego: Hasta el 16 de enero de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 17 de enero de 2019

Mediante Póliza hasta el 16 de enero de 2019

Monto del Depósito: \$ 849.026,29

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 25/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Artículos de Limpieza destinados al Depósito General de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Morón".

Expediente N° 64/19

Presupuesto Oficial: \$ 5.328.192,00

Valor Del Pliego: \$ 2.664.

Apertura de Ofertas: el día 28 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 25/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (TEL-4489-7715).

Consultas: del 10/01/2019 hasta el 18/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 28 de enero de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 27/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente al "Servicio de Distribución de Víveres destinados a familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos del Partido de Morón"

Expediente N° 67/19.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Apertura de Ofertas: El día 29 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 28/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL- 4489-7715).

Consultas: del 10/01/2019 hasta el 21/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 29 de enero de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 28/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de "Ropa de Trabajo destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón".

Expediente N° 68/19.

Presupuesto Oficial: \$ 5.527.750,00.

Valor del Pliego: \$ 2.764.

Apertura de Ofertas: El día 31 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 30/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL-4489-7715).

Consultas: Del 10/01/2019 hasta el 23/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 31 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 29/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Material Descartable destinado a los pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle"

Expediente N° 70/19.

Presupuesto Oficial: \$ 16.929.023,50.

Valor del Pliego: \$ 8.465

Apertura de Ofertas: El día 31 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 10/01/2019 hasta el 30/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL- 4489-7715).

Consultas: Del 10/01/2019 hasta el 23/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 31 de enero de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.069

POR 2 DÍAS – Expediente N°: 45.701

Objeto: Trabajos de remodelación integral 4to Piso A-E Casa Central "Pte. Arturo Jauretche", - Sector San Martín "A".

Presupuesto Oficial \$ 10.047.246.- (IVA Incluido)

Fecha de la apertura: 24/01/2019 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/01/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 10 v. ene. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/18 – CAF 10061

POR 1 DÍA - Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipos para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires"

Localidad: Ensenada

Partido: Ensenada

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca el día 28 de enero de 2019 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial Total: \$ 414.933.400,00

Renglón 1: Quince (15) Motoniveladoras, \$ 192.221.400,00.

Renglón 2: Un (1) Cargador Frontal, \$ 6.181.800,00.

Renglón 3: Nueve (9) Retroexcavadoras, \$ 83.039.400,00.

Renglón 4: Seis (6) Retropalas, \$ 32.381.040,00.

Renglón 5: Seis (6) Rodillos Pata de Cabra Autopropulsados, \$ 29.152.800,00.

Renglón 6: Cinco (5) Carretones, \$ 9.784.800,00.

Renglón 7: Ocho (8) Camiones Volcadores, \$ 39.138.880,00.

Renglón 8: Dieciséis (16) Casillas Rodantes, \$ 9.393.280,00.

Renglón 9: Una (1) Topadora. \$13.640.000,00.

Plazo:

Renglón 1: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 2: dentro de los 90 días.

Renglón 3: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 4: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 5: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 6: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 7: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 8: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 9: dentro de los 90 días.

Ello de conformidad con el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de expediente: EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de enero de 2019 a las 10:30 hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el Piso 6, Oficina N° 613. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6° Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina N° 613. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Bienes y Servicios: bsyservicios@minfra.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Postérgase por razones operativas la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 07/2018, expediente N° EX-2018-10268573-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0184-LPU18), tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Suscripción de Plataforma de Computación Cognitiva, prevista para el día 10 de enero del corriente año, a las 10:00 hs., siendo reprogramada dicha apertura para el día 21 de enero de 2019 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3, 1er piso oficina 44 de la ciudad de La Plata.

ene. 11 v. ene. 14

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 22/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-7562/18. Llámase a Licitación Privada N° 22/18 por la Adquisición de Guantes de Látex Varios e Insumos Descartables.

Apertura de Propuestas: Día 17/01/2019, hora: 09:00, en la Oficina de Compras del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

HIG Dr. José Penna

Av Lainez 2401 – Bahía Blanca

TEL/FAX 0291/4593696/03

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 1/19 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-1377/18, solicitud: 365067. Llámese a Licitación Privada: N° 1/19 (SAMO). Para la adquisición de: Adquisición de Autoclave. Para cubrir el período: enero - diciembre 2019, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

La visita obligatoria se realizará el día 15/01/19 a las 12:30 hs con tolerancia de 30 min. máximo.

Apertura de Propuestas: El día 17 de enero de 2018, a las 10:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Guernica, 2 de enero de 2019.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 18/19

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9793/2018. Llámese a Licitación Privada N° 18/2019, para la Adq. de Material Descartable con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 17/01/2019 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)", sito en calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)".

Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 – La Plata (1900)

Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARIA LUDOVICA

Licitación Privada N° 19/19

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9865/2018. Llámese a Licitación Privada N° 19/19, para la adquisición de toallas de papel con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 17/01/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)".

Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 – La Plata (1900).

Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 26/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 26/19. Expte 2926-1564/18, para la Adq. de Reactivos Determinación de Antígeno C, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 17 de enero del 2019 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 27/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 27/19. Expte 2926-1568/18 para la Adq de Material Descartable, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 17 de enero del 2019 a las 10:30 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9,00 a 13.00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 29/19**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 29/19. Expte 2926-1567/18 para la adquisición de Descartables de Laboratorio, para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 17 de enero del 2019 a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9,00 a 13.00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 31/19**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 31/19. Expte 2926-1547/18 para la adquisición de Hemoterapia, para cubrir el período 1-01-19 al 30-06-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 17 de enero del 2019 a las 11:30 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 13/18
Fe De Erratas / Circular N° 1 Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 4099-34155/18. Llamado a Licitación Pública N° 13/18.- Para la Adquisición de Equipamiento para la Digitalización del Servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Municipal "Presidente Juan D. Perón".-

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millon Cuatrocientos Noventa Mil, (\$1.490.000.-)

Fecha y Hora de Apertura: 15 de enero /2019 a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$1.000.-)

Lugar: Dirección de Compras.

Para la Adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones- Anexo de Especificaciones Tecnicas, Particulares y Memoria Descriptiva de Equipos Requeridos, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto, Buenos Aires N° 369, planta baja, en el horario de 7.00 a 12.00 hs, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales TE. 02474-422103-comprasalto@yahoo.com.ar.

Circular N° 1 Aclaratoria. Por un error de tipeo, se publicó, en el Boletín Oficial el día 13 de diciembre de 2018, el presupuesto oficial por pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$1.585.340.-), cuando debió haber sido de pesos un millón cuatrocientos noventa mil (\$ 1.490.000.-).

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública N° 22/18**

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra "Ampliación Jardín de Infantes N° 934", Expediente N° 24635/18 N° 56/19.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Apertura de Ofertas: El día 18 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 10/01/2019 hasta el 15/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: Del 10/01/2019 hasta el 15/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 18 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 16/01 a las 11:00 hs. en la Dirección de Planificación Urbana.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 23/18****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra "Readecuación y Puesta en Valor Escuela Primaria 105, Miguel Lillo 2147, Castelar"

Expediente N° 24634/18 N° 57/19

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Apertura de Ofertas: El día 18 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 15/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 10/01/2019 hasta el 15/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 18 de enero de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 17/01 a las 11:00 hs. en la Dirección de Planificación Urbana.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública N° 26/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Artículos de Librería Destinados al Depósito General de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Morón". Expediente N° 66/19.

Presupuesto Oficial: \$ 3.630.671,00

Valor del Pliego: \$ 1.815

Apertura de Ofertas: El día 29 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 28/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL- 4489-7715).

Consultas: del 10/01/2019 hasta el 21/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 29 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en Echeverría e/ Av. Saavedra y Av. Cabral, Lisandro de la Torre e/ Viale y Av. Cabral, Ibarbia e/ Av. Saavedra y J.V. González, J.V. González e/ Ibarbia y Av. Mariano Acosta, Martín Fierro e/ Volonté y Av. Mariano Acosta, Viale e/ Lisandro de la Torre y Volonté, Volonté e/ Martín Fierro y Av. Saavedra todo conforme al pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 7490 -J-2017.

Presupuesto oficial: Once millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 56/100.- (\$ 11.234.541.56).

Consulta y venta de pliegos: Los pliegos se encontrarán disponibles en la Oficina de Compras sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 28 de Enero de 2019 hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la apertura de sobres.

Visita de obra: desde el 1 al 8 de Febrero de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: Treinta y tres mil setecientos cuatro (\$ 33.704,00).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: Municipalidad de Saladillo, Av. San Martín 3151, el día 18 de febrero de 2019.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000007/2019. Objeto: "Mantenimiento de Alumbrado Público".

Fecha de Licitación: 30 de enero de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 15/01/2019 al 18/01/2019.

Valor de Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2019 referente a la Adquisición de 100.000 litros de Gas Oil grado 2 a granel con entregas en dependencia municipales del partido Bragado.

Presupuesto oficial: \$ 3.955.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 29/01/2019 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs.As. a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14/01/2019 al 25/04/2019 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 29/01/2018 a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$ 1.850,00

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Adquisición de Butacas para Cine Teatro Pila".

Apertura: 31 de enero de 2019 a las 10:00 Hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del pliego: \$ 2.000

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires hasta 48 horas antes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000

Expediente: 4088-1044/19.

ene. 11 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Cubiertas en escuelas en instituciones educativas dentro del distrito de Tres de Febrero" Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00 (Pesos seis millones). Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos tres mil). Fecha de apertura: 31 de enero de 2019, a las 10 hs. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.49092.2019.0

Decreto N°: 06/19.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Instalación de Gas en instituciones educativas dentro del

distrito de Tres de Febrero" Presupuesto Oficial: \$7.000.000,00 (Pesos siete millones). Valor del Pliego: \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos). Fecha de apertura: 31 de enero de 2019, a las 12 hs. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.49098.2019.0

Decreto N°: 07/19

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/19. Objeto. Obra: "Escuelas del Partido de Lomas de Zamora: Instalación Eléctrica".

Presupuesto Oficial: \$ 11.628.194,33. (pesos once millones seiscientos veintiocho mil ciento noventa y cuatro con 33/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de enero de 2019 y hasta el 23 de enero de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 21.000,00, (pesos veintiún mil).

Consultas: A partir 21 de enero de 2019 y hasta el 28 de Enero de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 31 de Enero de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 31 de Enero de 2019 a las 10.30 hs.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/19. Objeto: Obra: "Estación de Bombeo Barrio Obrero".

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00, (pesos treinta millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de enero de 2019 y hasta el 23 de enero de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil).

Consultas: A partir 21 de enero de 2019 y hasta el 28 de enero de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de enero de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de Enero de 2019 a las 10.30 hs.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/19. Objeto Obra: "Escuelas del Partido de Lomas de Zamora: Instalacion de gas"

Presupuesto Oficial: \$ 19.390.501,15. (pesos diecinueve millones trescientos noventa mil quinientos uno con 15/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de enero de 2019 y hasta el 23 de enero de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

Consultas: A partir 21 de enero de 2019 y hasta el 28 de enero de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 01 de Febrero de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 01 de Febrero de 2019 a las 10.30 hs.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/19. Objeto: Obra: "Escuelas del Partido de Lomas De Zamora: Refacciones Generales 2019".

Presupuesto Oficial \$ 8.207.827,34. (pesos ocho millones doscientos siete mil ochocientos veintisiete con 34/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de enero de 2019 y hasta el 23 de Enero de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 6.270,00 (pesos seis mil doscientos setenta).

Consultas: A partir 21 de enero de 2019 y hasta el 28 de enero de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 04 de febrero de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 04 de Febrero de 2019 a las 10.30 hs.
ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 8/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio Alimentario Escolar"

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 24/01/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/01/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 29/01/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 11/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 11 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N°15/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°15/2019

Objeto: Construcción de una Carpeta Asfáltica, con su paquete estructural y la instalacion de iluminaria con tecnología led.

Presupuesto Oficial: \$ 39.500.576,00

Valor del pliego: \$ 395.006,00.

Fecha de Apertura: 12-02-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 05 y 06 de Febrero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/02/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 11 v. ene. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.887

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11.887 -Expediente: 45.709.

Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema de CCTV por remodelación UDN'S Ramos Mejía, San Martín, San Justo, Isidro Casanova y Cruce Florencio Varela.-

Presupuesto Oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 – UDN Ramos Mejía: \$ 802.890.-

Ítem 2 – UDN San Martín: \$ 1.138.490.

Ítem 3 – UDN San Justo: \$ 1.283.590.

Ítem 4 – UDN Isidro Casanova: \$ 778.480.

Ítem 5 – UDN Cruce Florencio Varela: \$ 868.425.

Fecha de la Apertura: 23/01/2019 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 15/01/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, legajo n° 146.175 que en el expediente N° 21100-295077/11 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 310/13, tratando la situación patrimonial de una pistola calibre 9 mm Bersa, Thunder n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del agente Cayuela, quien estaba en cumplimiento de servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de Ensenada, que se ha resuelto en RESOL- 2018-528-GDEBA-CGP: La Plata, 28 de Noviembre de 2018: Tratan la situación patrimonial de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Cayuela quien se hallaba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada y CONSIDERANDO: Que el hecho ocurrió el 25 de Septiembre de 201, cuando el agente citado dejó el arma reglamentaria en su automóvil particular, situado en el playón central del nosocomio y en circunstancias que se desconocen autores ignorados le sustrajeron el bien citado; Que por Resolución n° 2045/12 la Señora Auditora General de Asuntos Internos resuelve imponer la sanción de diez (10) días de suspensión de empleo al agente Cayuela, por hallarlo responsable por las faltas previstas en el artículo 198 inc "f" y "h" del Decreto 1050/09; Que el Departamento de Armas y Protección Personal informa a fojas 94 que el valor de reposición de la pistola marca Bersa Thunder calibre 9 mm con un cargador es de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300) , el valor de un cargador adicional es de pesos ciento cincuenta (\$ 150) y el de los cartuchos calibre 9 mm es de pesos dos con diecinueve centavos (\$ 2,19) por unidad; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante Resolución N° 310/13 en los términos de los artículos 104, inc p) y 119 de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr Marcelo Ochotorena quien acepta el cargo a fojas 107 vta y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; que a fojas 111 obran las actas labradas por la Instrucción donde se deja constancia de la incomparecencia del señor Alejandro Mario Cayuela a las audiencias fijadas para prestar declaración indagatoria, a pesar de estar debidamente notificado; Que a fs. 134/136 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$ 2.487,23) importe referido al 25 de septiembre de 2011, al agente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146175; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos que el agente Cayuela obró con descuido y omitió los deberes de guarda y custodia para con el bien que le fuera provisto por la Institución, propiciando en consecuencia el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargos ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el ex Oficial agente Cayuela resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112 , 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, dado que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, El Subcontador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1° Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y siete con veintitrés centavos (2.487,23) al 25 de septiembre de 2011, resultando responsable del mismo el agente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146.175, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2018.11.28 16:47:37 ART Location Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Suddirector (Int) Dirección de Sumarios Contaduria General de la Provincia. Queda usted notificado.

ene. 7 v. ene. 11

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CRISTIAN GASTON ALMADA, D.N.I.27.067.186 que en el expediente N° 21100-377371/12 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 157/16, con motivo del faltante de una pistola 9 mm marca Astra, modelo A-100, N° de serie Z-4727, que se ha resuelto en la RESOL-2018-478-GDEBA-CGP: La Plata, 9 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola calibre 9 mm

marca Astra, modelo A -100, N° de serie Z-4727, provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial de Policía Cristian Gastón Almada, D.N.I. 27.067.186, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 11 de diciembre de 2011 el citado agente, luego de cumplir servicio, se retira franco de servicio sin volver a reincorporarse. Que intimado para que justifique su inasistencia, el día 16 de diciembre se presenta, hace entrega de un chaleco antibalas y manifiesta haber extraviado el arma descripta con cargador y 16 proyectiles. Que a fojas 104/106 obra copia certificada de la Resolución N° 1854/12 mediante la cual la Señora Auditora General de Asuntos Internos resuelve sancionar al Oficial Almada con la pena de cesantía por transgresión a lo normado en el Art. 198, incisos), f) y h) del Decreto N° 1050/09 y por Resolución N° 2525/14 procede a dar de baja en los registros patrimoniales de la Institución el armamento faltante; Que por Resolución N° 157/16 se ordenó sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal, designándose como Instructor Sumariante al Dr. Guillermo Raúl Ferreiroa quien previa aceptación del cargo se aboca a la reunión de la prueba pertinente; Que la Instrucción cita en debida forma al agente, dejando constancia a fs. 236/239 de la incomparecencia del mismo, habiendo sido previamente llamado a viva voz en el lugar de la citación en reiteradas oportunidades. Que a fs. 242/245 la Instrucción procedió dictar auto de imputación, cerrando la etapa de la prueba de cargo y responsabilizando patrimonialmente al ex agente Cristian Gastón Almada, DNI 27.067.186, por la suma de un mil novecientos dieciocho con ochenta centavos (\$ 1.918,80) al día 16 de diciembre de 2011. Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado, no obró con la diligencia que las circunstancias requerían respecto del cuidado y custodia del arma reglamentaria que se le asignase y dicha irregularidad comprobada constituyó el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal del cual resultó responsable. Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a que fue debidamente notificado, no presentó descargo no ofreció prueba alguna; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que todo agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, por lo tanto el agente Almada debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts. 112, 113, 114 y ccs de la Ley N° 13.767 reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse en el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, el Contador General ha instituido, mediante Nota 2017--03789998-GDEBA-CGP, que en la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Subcontador General de la Provincia; Por ello; EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE Artículo 1. Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de un mil novecientos dieciocho con ochenta centavos (\$ 1.918,80), importe referido al día 16 de diciembre de 2011, resultando responsable del mismo el Sr. Cristian Gastón Almada, DNI 27.067.186, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08. Artículo 2. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley N° 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2018.11.0911:25:55 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Suddirector (int) Direccion de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

ene. 7 v. ene. 11

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MATÍAS LEGUIZAMON, D.N.I.31462984 que en el expediente N° 21100-756036/13 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2017-267-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas marca American Blindajes, modelo BL2, nivel de protección RB2, serie N° 66081 que fuera provisto por la Institución al referido agente, que se ha resuelto en RESOL-2018-519-GDEBA-CGP: La Plata, 27 de noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de un chaleco antibalas marca American Blindajes, modelo BL2, nivel de protección RB2, serie N° 66081, provistos por el Ministerio de Seguridad al agente Matías Leguizamón, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 23 de enero del año 2013 el agente de marras denuncia el faltante del bien provisto; que a fs. 81/82 obra copia certificada de la Disposición N° 52/14, rectificadora por la Disposición N° 61/16 (fojas 126/127), por las cuales se concluye el sumario disciplinario incoado y se ordena la baja de los registros patrimoniales del bien faltante; Que a fojas 158 se informa el valor del bien faltante a la fecha de la exteriorización del hecho; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante RESOL-2017-267-E-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc p) y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien acepta el cargo a fojas 161 vta. y se aboca a la prueba de cargo; Que a fojas 171 vta. obra constancia de la incomparecencia del agente Leguizamón a la audiencia fijada por la Instrucción; Que a fojas 172/174 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00), importe referido al 23 de enero de 2013, al agente Matías Leguizamón; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos que el agente en cuestión no obró conforme a su deber y su conducta negligente en el cuidado y conservación del bien provisto por la Institución propició el hecho generador del perjuicio fiscal; que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no hace uso de su derecho de formular descargo; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Leguizamón resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por la infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordante de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial está obligado a rendir cuenta documentada o

comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Subcontador General de la Provincia; Por ello; El Subcontador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750, 00) referido al 23 de enero de 2013, resultando responsable del mismo el agente Matías Leguizamón, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114, 119 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Artículo 2°: Comunicar al inculcado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08; Artículo 3°: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date: 201811.27 15:41:23. Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General de la Provincia Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (int) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

ene. 7 v. ene. 11

PODER JUDICIAL MINISTERIO PÚBLICO

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:

"ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO Y 290 DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO O DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.'S, A SABER:

I.P.P. 2354-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: CÉSAR EDELMIRO GUTIÉRREZ"; I.P.P. 6903-17 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: OMAR FERNÁNDEZ"; I.P.P. 1243-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA ZULEMA BERTA MININO"; I.P.P. 5-18"S/AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA CRISTIAN FABIÁN ALEXIS SÁNCHEZ"; I.P.P. 5952-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ESTRELLA MARJORIE RÍOS CASTILLO"; I.P.P. 2414-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: MANUEL YRANZO ALCIBIADES"; IPP 927-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: ÉRICA KLASSEN"; IPP 3445-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: OSCAR WILFREDO GERDE"; IPP 3597-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GASTÓN ADRIÁN SLEIRA"; IPP 3564-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NICOLÁS BOEMO"; IPP 3633-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUIS ADRIÁN CASTRO GONZÁLEZ"; IPP 3565-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: NICOLÁS ALEJANDRO BÁEZ"; IPP 3657-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELO GUSTAVO CASAL"; IPP 1633-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EUDELIA MACHUCA VÁZQUEZ"; IPP 3570-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROBERTO CIRILO ZABALA"; IPP 3559-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA FABIANA MADUNICH"; IPP 3617-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO GABRIEL GERALDO"; IPP 2182-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DIEGO ROBERTO FORCLAZ"; IPP 916-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS RAFAEL GALVÁN"; IPP 3590-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ENRIQUE FABIÁN PEREIRA"; IPP 3081-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JAVIER DE FRANCISCO"; IPP 3599-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: HÉCTOR ELVIO AGUIAR"; IPP 3573-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROMINA SOLEDAD VILLEGAS"; IPP 3598-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SONIA DEL CARMEN OJEDA"; IPP 2064-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA VERÓNICA MARTÍNEZ"; IPP 3783-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MATÍAS GALELLA"; IPP 3839-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRAIAN NICOLÁS RIVERO"; IPP 3115-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO OSVALDO LATORRE"; IPP 3948-18 "S/ ROBO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: LUCAS DANIEL MOHA"; IPP 3898-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALBERTO MIGUEL ALEGRE"; IPP 3074-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GABRIEL ALEJANDRO ESPÍNDOLA"; IPP 2996-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SONIA ALEJANDRA MENNA"; IPP 538-17 "OSCAR FERNÁNDEZ S/ ESTAFA, VÍCTIMAS: SEBASTIÁN DANIEL GONZÁLEZ BOUQUET Y VÍCTOR ARIEL LUNA"; IPP 3612-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ÁNGEL ALBERTO LOTO"; IPP 3577-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA ESILDA SORIA"; IPP 3704-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LORENA DEL CARMEN VIOLA"; IPP 3660-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HÉCTOR SANTIAGO BERGA; IPP 3553-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN ARGÜELLO"; IPP 3640-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LEONARDO MATÍAS VIALE"; IPP 3638-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VERÓNICA LILIANA SCIACALUGA"; IPP 3616-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FLORENCIA BERENICE LIGORRIA"; IPP 3655-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GIOVANNA ALEJANDRA MAMANI RAMOS"; IPP 3610-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LARA JOSELIA"; IPP 3681-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCÍA SUSANA ZAMUDIO"; IPP 3503-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DARÍO JOSÉ MICCELLI"; IPP 3692-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA BERNARDITA ALFONSO"; IPP 3959-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO AMÉRICO BELLO"; IPP 3956-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GLORIA MARCELA LÓPEZ"; IPP 3966-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA JORGE PABLO ROMANO"; IPP 6207-16 "INÉS RAFAELA PERALTA S/ ENCUBRIMIENTO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ VERA"; IPP 3635-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIELA FERNANDA REYNOSO"; IPP 3569-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NICOLÁS EZEQUIEL GUIRALDE"; IPP 3567-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MICAELA BELÉN GALLO"; IPP 3650 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GABRIELA SOLEDAD QUEVEDO"; IPP 3900 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: PABLO ENRIQUE ROCCI"; IPP 3883-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MACARENA GIMÉNEZ"; IPP 3942-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: WALTER DAMIÁN TOLEDO"; IPP 3653-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ELENA CONSUELO CISNEROS"; IPP 3941-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: DANIEL ADOLFO PALERMO"; IPP 3702-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROBERTO ALEJANDRO FERNÁNDEZ"; IPP 3445-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALAN EXEQUIEL MULLET"; IPP 3650-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GABRIELA SOLEDAD QUEVEDO"; IPP 3181-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO MIGOYA"; IPP 3611-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CECILIA GABRIELA LUJÁN FERNÁNDEZ"; IPP 3575-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS AUGUSTO LEÓN MALCA"; IPP 2512-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OMAR ROBERTO MEGGIOLARO"; IPP 3550-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROCÍO DEL PILAR LEÓN ROJAS"; IPP 3593-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NORMA BEATRIZ ANTONELLI"; IPP 3524-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS

FERNANDO ARTUZ"; IPP 3558-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELA ALEJANDRA CORONEL"; IPP 3484-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CAMILA AYLÉN ANDREA ALDERETE"; IPP 3517-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAURA EMILCE LOMBARDO"; IPP 3554-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GAUTO GUSTAVO CABRERA"; IPP 3555-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: YANINA CECILIA ROTELA"; IPP 3651-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANTE GABRIEL HERRERA"; IPP 3613-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CAMILA CELESTE BELÉN OLMOS"; IPP 3562-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GASTÓN ALEJANDRO GALLO"; IPP 3529-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VICENTE EZEQUIEL ALFARO"; IPP 3642-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS SEBASTIÁN GAMARRA"; IPP 3643-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN VIDENTE HERRERA"; IPP 3609-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CRUZ CECILIA NOEMÍ SANTA"; IPP 3882-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARCELO CRISTIAN FABIÁN MARÍN"; IPP 2624-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA ESTHER SÁNCHEZ"; IPP 2407-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: DAVID EZEQUIEL CHICO"; IPP 3589-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FRANCO DANIEL FERMÍN"; IPP 3062-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR SOUSA"; IPP 3641-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODOLFO VALENTÍN DE BLASI"; IPP 3632-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RODRIGO FABIÁN BIGLIATI"; IPP 3551-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EZEQUEL OMAR GARCÍA"; IPP 1757-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARIO ALBERTO GUZMÁN"; IPP 4153-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA JULIA SÁNCHEZ"; IPP 4157-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: PATRICIA MARTÍNEZ"; IPP 4154-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUOKUN ZHENG"; IPP 4228-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS VERSELE"; IPP 4204-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO OSCAR PONCE"; IPP 4203-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NOELIA MARIBEL NAVARRETE"; IPP 4195-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA ESTHER SÁNCHEZ"; IPP 4196-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JORGE DANIEL RIZZARDI"; IPP 4190-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ALBERTO DESIDERIO CARRE"; IPP 4205-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MAXIMILIANO ALEJANDRO PRIETO"; IPP 3927-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VALERIA ROCÍO CARPINELLO"; IPP 3759-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ CORINO"; IPP 4197-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EDUARDO JUAN CABAÑA"; IPP 4158-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARTÍN VARELA"; IPP 4159-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA NATALIA GUZMÁN"; IPP 4090-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SERGIO LUIS PALUCCI"; IPP 4130-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIO HORACIO MIRANDA"; IPP 4084-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ROSANA ALEJANDRA BARRIOS"; IPP 4247-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAURA BEATRIZ GIUDOBONO"; IPP 3420-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARTÍN OTILIO MONJE"; IPP 4220-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CLAUDIO JOSÉ SENDÓN"; IPP 4221-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO FRANCISCO ZUCCO"; IPP 4200-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS MISAEEL CEJAS"; IPP 4141-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CÉSAR GREGORIO BOYADJIAN"; IPP 3881-18 "S/ ROBO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: CLAUDIO HERNÁN BRITOS"; IPP 4232-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ÁNGEL GABRIEL MOLINA"; IPP 4198-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MANUEL ROMANO"; IPP 4249-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANILO MUÑOZ GONZALES"; IPP 4360-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIÁN MASI"; IPP 4295-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS BENÍTEZ"; IPP 4265-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SILVIA FABIANA GÓMEZ"; IPP 4244-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: TAMARA ROMINA BENTOS"; IPP 4288-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: FEDERICO DAMIÁN PERTICARO"; IPP 4251-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIEL ALEJANDRO KENIG"; IPP 4240-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO RASMI MOISES"; IPP 4152-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO MARCÓ"; IPP 4225-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA SILVIA PARRA"; IPP 4239-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN FERNANDO RUEDA"; IPP 4140-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO ALFREDO CABRERA"; IPP 4142-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SUSANA BEATRIZ GUEDE"; IPP 4201-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCÍA GRISELDA GARCÍA"; IPP 4253-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO GUSTAVO CÁCERES"; IPP 4083-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MÓNICA BEATRIZ VOLPATO"; IPP 3879-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CLAUDIO MIGUEL VILLARINO"; IPP 4222-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVIA GRACIELA GÓMEZ"; IPP 4291-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RAMONA DELICIA MONZÓN"; IPP 4292-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MARCELO ALGAÑARAZ"; IPP 4293-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO DANIEL MARTÍNEZ"; IPP 4299-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MAXIMILIANO ALEJANDRO CHABABO"; IPP 4300-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: IVÁN EZEQUIEL MARTÍNEZ"; IPP 3852-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CRISTIAN JONATAN IBARRA"; IPP 3813-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RUBÉN CECILIO GALLEGOS"; IPP 3078-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LEANDRO RAMÓN LEDESMA"; IPP 3180-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO EZEQUIEL BURGUEÑO"; IPP 2684-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VÍCTOR HUGO ARRIETA"; IPP 3060-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS SAMUEL REYES"; IPP 3079-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EMETERIO MARC HUMPHREY SAN"; IPP 3030-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO ENRIQUE LEIVA"; IPP 2687-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ"; IPP 4868-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: DÉBORA LUJÁN VALDEZ"; IPP 3369-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ TREJO"; IPP 3162-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: PATRICIO FEDERICO ARCE"; IPP 3138-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FACUNDO NAHUEL CÓRDOBA"; IPP 3117-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVIA PATRICIA MARTÍNEZ"; IPP 2229-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GOIRIS GRACIELA GARAY"; IPP 6735-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EUGENIO ALBERTO BRUNI"; IPP -18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: "; IPP 3506-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA BEATRIZ MIÑO"; IPP 3160-18 "S/ ABIGEATO, VÍCTIMA: OSCAR LUIS LEVERONE"; IPP 5506-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ"; IPP 3179-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JOSÉ ANTONIO CASCO"; IPP 3169-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARCELO GUSTAVO GIL"; IPP 3505-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA EVELYN ISLAS"; IPP 3029-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARIANO GERMÁN GARCÍA"; IPP 3058-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO LUJÁN ACETTI"; IPP 3039-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ OUSSET"; IPP 6680-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO RAUL GODOY"; IPP 6638-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO RAUL GODOY"; IPP 6629-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS HERNÁN BOVEDA"; IPP 6630-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS HERNÁN BOVEDA"; IPP 3480-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUSTAVO GABRIEL ROCCA"; IPP 3032-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: PAMELA CECILIA DANA"; IPP 5040-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NORBERTO GUILLERMO OSWALD"; IPP 5113-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NORBERTO GUILLERMO OSWALD"; IPP 5123-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN MANUEL ROMERO"; IPP 3317-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ MAIDANA"; IPP 3637-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO JOSÉ CÁRDENAS"; IPP 3556-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: FRANCISCO ANDRÉS CAÑETE"; IPP 3634-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ZULEMA ROSA PERALTA"; IPP 3603-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEANDRO DANIEL DISCACCIATI"; IPP 3604-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDGAR EZEQUIEL CARDOZO"; IPP 3893-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NELIDA ROSA CISNEROS"; IPP 3794-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCAS ACOSTA"; IPP 4041-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MIRIAM AZUCENA LEDESMA"; IPP 3999-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO DIOGENES DE MARCOS"; IPP 3906-18 "S/ ROBO AGRAVADO,

VÍCTIMA: JONATHAN DAVID FRANK"; IPP 4026-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FLAVIA LA FICO GUZZO"; IPP 4060-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: FERNANDO HORACIO TALLAFERRO"; IPP 4048-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: HUGO DANIEL VARGAS"; IPP 4023-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIÁN RODRÍGUEZ"; IPP 4013-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GERMÁN DARÍO ROMAGNOLI"; IPP 3639-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SABRINA DAIANA"; IPP 3961-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ESTEBAN ALBERTO GUILLERMAZ"; IPP 1506-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GLENDA IVANA MÉNDEZ"; IPP 3884-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCAS GONZALO NAGEL"; IPP 4155-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLA FILIPI"; IPP 4087-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIANA MARA PÉREZ"; IPP 4119-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO ARIEL RUIZ DÍAZ"; IPP 4120-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NICOLÁS DAVID HERRERA"; IPP 3985-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EMMANUEL CAZORLA"; IPP 4040-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CÉSAR DANIEL RACIONI"; IPP 4021-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS SANTIAGO VALLEJOS"; IPP 4062-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VANINA ALEJANDRA REYNOSO"; IPP 4067-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VIRGINIA RAQUEL KOCH"; IPP 4061-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN EUGENIO LAFITTE"; IPP 4031-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA JOSÉ SUÁREZ"; IPP 4033-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MAURO SANTIAGO LEGUIZAMÓN"; IPP 4035-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MATÍAZ EZEQUIEL ESTRADA"; IPP 4088-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RAÚL ALBERTO RAMÍREZ"; IPP 6526-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDREA MARIANA BARRIO"; IPP 3064-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OFELIA SUSANA DUCANT"; IPP 2152-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS FABIÁN VOLTA"; IPP 819-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RODOLFO ARCE"; IPP 2242-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO JAVIER ASAD"; IPP 4042-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO JOSÉ LORAND"; IPP 320-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: PATRICIO LUCA GARCÍA"; IPP 2990-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: GUSTAVO HUMERTO MALVASIO"; IPP 2731-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: ANTONIO JOSÉ CAVALLO"; IPP 5560-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA SCACHINKE"; IPP 5625-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: STELLA MARIS LOMBARDI"; IPP 1986-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CURILLA LUIS ALBERTO ESPINOZA"; IPP 5798-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ROGER ERMINDO HERRERA"; IPP 4476-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LOURDES BETSABE LAMAS GISELE"; IPP 3530-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO FONZALO ALIAGA"; IPP 2984-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: PRISCILA SOFÍA FANDOS LÓPEZ"; IPP 2452-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: AMALIA NOEMÍ DÍAZ"; IPP 1700-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: WALTER ALEJANDRO MANCARDO"; IPP 218-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ"; IPP 6370-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN CARLOS MARTÍN MOROÑO"; IPP 2496-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: DANTE EMANUEL GALAT"; IPP 1399-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANALÍA BELÉN SUÁREZ"; IPP 4724-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ESTANISLAO ALBERTO GONZÁLEZ"; IPP 3385-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARCELO ALFREDO ÁLVAREZ"; IPP 5267-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN JOSÉ AMENABAR"; IPP 259-16 "S/ AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO, VÍCTIMA: TODINO ADRIANA"; IPP 2958-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GONCALVES ISABEL ANSELMO"; IPP 6361-16 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: CLYDE JOSEFINA BALLERO"; IPP 5263-16 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: DANIEL EZEQUIEL NEGRETTI"; IPP 6240-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GASPAR GUILLERMINA PONCE"; IPP 1002-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: CRISTIAN JAVIER GALLARDO"; IPP 6365-16 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: PATRICIA ADELA PAREDES"; IPP 5826-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROMINA VANESA BENAVIDEZ"; IPP 225-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CRISTIAN DAVID CANAL"; IPP 6416-16 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROBERTO MIGUEL MIRANDA"; IPP 4203-16 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO AGUSTÍN ARROYO"; IPP 2460-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA LAURA SCAMPINI"; IPP 6860-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCIANA ESTEFANIA MORAL"; IPP 77-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JORGE EDUARDO CIRILLO"; IPP 3278-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS WAGNER"; IPP 683-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIELA ORLANDO"; IPP 6362-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SERGIO IVÁN LANNO"; IPP 3625-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SERGIO LÓPEZ"; IPP 1157-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO PERINI"; IPP 2017-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: OSCAR ALFREDO LÓPEZ"; IPP 2870-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JOSÉ MITRE"; IPP 1393-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ESTANISLAO PRATTO"; IPP 4220-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: E. CARLOS D. GARCÍA"; IPP 5797-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HÉCTOR FABIÁN FONSECA"; IPP 4008-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA FABIANA BATTISTELLO"; IPP 2294-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: MERCEDES ATENCIO NIEVES"; IPP 4144-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GUILLERMO MARTÍN MACIEL"; IPP 3854-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OSVALDO ERNESTO ASTRADA"; IPP 4664-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: WALTER RAÚL ABASTO"; IPP 5689-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ARMANDO LUIS CRANCHI"; IPP 6812-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ALEJANDRA GRACIELA ACOSTA"; IPP 7197-15 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NATALIA ANDREA VELÁZQUEZ"; IPP 3440-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANA MARÍA FERREYRA"; IPP 6734-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN ANTONIO BONINI"; IPP 1218-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RAMÓN TORUNATO SILVA"; IPP 3305-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLA MARIANA CORONEL"; IPP 1863-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FAUSTINA HILDA CHÁVEZ"; IPP 5613-15 "S/ HURTO, VÍCTIMA: AMADO IBÁÑEZ"; IPP 5124-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: PATRICIO DANIEL CHAMI"; IPP 5934-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ARTURO LUIS PAZOS"; IPP 3919-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARTÍN NÚÑEZ LLORET"; IPP 4592-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO GÓMEZ"; IPP 120-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MURRIETA GENINGER PAREDES"; IPP 5980-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRANDON DAVID LEIVA DURAND"; IPP 3294-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA MARGARITA ROJAS CHÁVEZ"; IPP 1897-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELA PATRICIA LUNA"; IPP 5701-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: WALTER GAVIGLIO"; IPP 4217-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RUBÉN ALBERTO MULLE"; IPP 5576-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRAIAN DARWIN FERNÁNDEZ"; IPP 730-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALBERTO CONSTANTINO VERNA"; IPP 308-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIEL ALEJANDRO LARA ROJAS"; IPP 4853-16 "S/ HURTO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: NORBERTO ALEJANDRO CAJAL"; IPP 1115-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ DÁVALOS"; IPP 2589-17 "S/ EXTORSIÓN EN TENTATIVA, VÍCTIMA: CÉSAR DANIEL CARRIZO"; IPP 606-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GABRAS VICTORIA IUSIFIDIS"; IPP 1876-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: LYDIA FLORA SALIMAN"; IPP 623-18 "S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: NICOLE TORLASCHI"; IPP 3340-18 "S/ ROBO, VÍCTIMAS: MARÍA BEATRIZ GUARNA Y MARTÍN ALEJANDRO CABRAL"; IPP 616-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN PABLO VIGNA"; IPP 6810-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: HORACIO SIRO QUIROGA"; IPP 2496-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN MAXIMILIANO VARGAS"; IPP 244-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAUREANO EDMUNDO VIVIAN"; IPP 5112-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALEJANDRO JAVIER QUINTEROS"; IPP 185-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR SASSONE"; IPP 169-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MICAELA BRENDA RODRÍGUEZ"; IPP 4047-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SERGIO MARCELO LUCERO"; IPP 5664-17 "S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, VÍCTIMA: ANDREA MARIANELA

PÉREZ"; IPP 4514-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JAVIER MARIO ALIPPI"; IPP 3724-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VICTORIA Y MARÍA CELESTE FERNÁNDEZ"; IPP 5735-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SERGIO DAÍO REPARAZ"; IPP 6166-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS MARÍA CARABELLI"; IPP 75-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JOSÉ PABLO JARA"; IPP 2554-17 "S/ DEFRAUDACIÓN POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS, VÍCTIMA: AIDE VICTORIA VILCA MANDUJANO"; IPP 4257-16 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: NORBERTO JESÚS TORRES"; IPP 4795-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: DIEGO LIEFELDT"; IPP 6139-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ ECHEVERRÍ"; IPP 6139-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ ECHEVERRÍA"; IPP 219-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA VICTORIA SALINAS"; IPP 5753-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN RODRIGO MASSA"; IPP 217-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO TOMAS"; IPP 6915-14 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LILIANA MABEL LANZALOT"; IPP 1313-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SANTIAGO JOSÉ MARCO"; IPP 2442-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALFREDO MANCILLA LÓPEZ"; IPP 3328-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HUGO JAVIER SEBASTIÁN LACUADRA"; IPP 4802-16 "S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: MARCOS RUBÉN RIPALDA"; IPP 292-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CHRISTIAN GABRIEL DUVIELH"; IPP 6366-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GLORIA ISABEL DE LA VILLA"; IPP 1310-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: KARINA ALEJANDRA FRICKEL"; IPP 2843-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS COSENZA PÉREZ Y RODRIGO MATÍAS NAVARRO"; IPP 51-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: MALICIA NOEMÍ AGUILERA"; IPP 2623-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: MARGARITA E. GIOIA"; IPP 3338-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: ANA FLAVIA MARÍA URSINI"; IPP 487-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GERMÁN LUIS BARBAROTTA"; IPP 4953-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VERÓNICA ANALÍA CORONEL"; IPP 1464-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIAN GRICELDA MIRANDA DÍAZ"; IPP 6158-17 "S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: WANG ZANBO"; IPP 1348-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: BLANCA AIDA FERES"; IPP 6338-16 "S/ EXTORSIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: CARMELO RICARDO MAISANO"; IPP 6592-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: MABEL HEBE COMERCÍ"; IPP 1816-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: GUILLERMO HÉCTOR ALONSO"; IPP 589-16 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: LAUTARO NOEL CABRERA"; IPP 2947-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: DORA BERTA ZABALA"; IPP 2925-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO ALBERTO BITTNER"; IPP 1851-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODRIGO EMANUEL PARISI"; IPP 3462-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR ANAYA QUISPE"; IPP 4206-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: KARINA SOLEDAD GÓMEZ"; IPP 4296-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VALERIA LILIAN CAÑAMARES"; IPP 4286-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARIANA BISCAY"; IPP 4290-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: SANTIAGO FERNANDO RODRÍGUEZ"; IPP 795-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: NATALY IARA GONZÁLEZ"; IPP 4270-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ISABEL NÉLIDA DALESIO"; IPP 4511-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS NICOLÁS VILLEGAS"; IPP 4267-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FABIÁN ROBERTO RODRÍGUEZ"; IPP 4390-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN NORBERTO SANTA ANA"; IPP 4510-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JONATHAN EMANUEL VILLANUEVA"; IPP 4590-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GRISEL MELINA PÉREZ"; IPP 4589-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS DANIEL SALICA"; IPP 4509-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALBERTO DOBARRO"; IPP 4504-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CECILIA IRENE BRUZZONI"; IPP 4506-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVINA VERÓNICA CIRAUDE"; IPP 4266-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: DANIEL DAVID HERNÁNDEZ"; IPP 2925-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO ALBERTO BITTNER"; IPP 792-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MÓNICA EDITH AGUILAR"; IPP 4237-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GERMÁN PABLO MONTERO"; IPP 4508-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: HÉCTOR HORACIO CARNOVALI"; IPP 1851-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODRIGO EMANUEL PARISI"; IPP 2912-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GISELA SOLEDAD HERRERA"; IPP 1823-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALEJANDRO BENJAMÍN MAROLDA"; IPP 598-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN DE LA CRUZ DA COSTA VERA"; IPP 4416-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MARTÍN JARA"; IPP 4365-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARIELA BEATRIZ RIENZI"; IPP 4364-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GASTÓN MATÍAS SCHUTHEIS"; IPP 4480-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SABRINA NOEMÍ CAÑETE"; IPP 4450-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARIANELA DÍAZ"; IPP 4391-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VERÓNICA MARIELA RAMALLO"; IPP 4392-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLA DONATI"; IPP 4394-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO BASUALDO"; IPP 4367-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: OSCAR ERNESTO RÍOS"; IPP 3182-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALDAIR ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ"; IPP 3615-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ LASCANO"; IPP 3596-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CECILIA ELVIRA CORREA"; IPP 4412-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA CELESTE MARCUCCI"; IPP 4422-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MERCEDES MAGALÍ MARCHIONE"; IPP 4585-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JORGE ARTURO TERRIZZANO"; IPP 4393-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CLAUDIA MEDINA"; IPP 4374-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARTA ALEJANDRA BOGADO"; IPP 4324-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: REINA SUSANA ISABEL SARMIENTO"; IPP 4481-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DYLAN LEONEL CALLEROS"; IPP 4410-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ELSA AGUILERA"; IPP 4421-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA MANUELA AREDES"; IPP 4376-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LERNER RICARDO COLMAN"; IPP 3031-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALBERTO OSCAR BLANCO"; IPP 4399-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLOS ENRIQUE CARILLO SOLIS"; IPP 4454-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVINA FALCÓN"; IPP 4417-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VERÓNICA CECILIA BETTINI"; IPP 4039-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ROLÓN"; IPP 4326-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN ALBERTO PELOZO"; IPP 4325-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NATALIA ELIZABETH AMICONE"; IPP 4086-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCÍA VILA"; IPP 4479-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MIRTA MAGALÍ TOMBOLÁN"; IPP 4414-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: YAMILA GRACIELA ESTEFANÍA BELTRAME"; IPP 4366-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CRISTIAN CARMELO D'ANTUONO"; IPP 4457-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RUBÉN ENRIQUE TULA"; IPP 4453-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ VEIGA"; IPP 4478-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO ARIEL QUIROZ"; IPP 4461-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DAIANA PAOLA MARTÍNEZ"; IPP 4032-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LIN KAI"; IPP 3614-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: YÉSSICA ROMINA GÓMEZ"; IPP 4420-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LETICIA BEATRIZ ALBANI"; IPP 4034-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LIDIA LEPORE"; IPP 3930-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NÉLIDA ESTHER IGLESIAS"; IPP 4185-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: HUGO GASTÓN NOGUEIRA"; IPP 4064-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN MANUEL SOSA"; IPP 4058-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RAMÓN AGUSTÍN GÓMEZ"; IPP 4359-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SABRINA JULIETA ORTIZ"; IPP 4002-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ORLANDO GABRIEL PEÑALBA"; IPP 4451-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NATALIA CAROLINA LAINO"; IPP 4551-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VALENTÍN CAMPERO"; IPP 4369-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIÁN EZEQUIEL SOTELO"; IPP 4593-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: TEOBALDO PEROGLIO"; IPP 3521-18 S/ROBO DTE: VAQUERO

EDUARDO; IPP 1030-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: PACENZA LEONARDO CARLOS; IPP 3083-18 S/ROBO DTE: MURUA GABRIEL NICOLAS; IPP 2189-18 S/ROBO DTE: MONTEIRO DA COSTA SOUSA DEBORA LEONORA; IPP 1555-18 S/HURTO DTE: FORMANUK RICARDO ALBERTO; IPP 3082-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ORLANDINI NANDO DAVID; IPP 3119-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCIA TOMAS GONZALO; IPP 6131-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: MEDINA VICTOR HUGO; IPP 3076-18 S/ROBO DTE: LESCANO MIGUEL MATIAS EZEQUIEL; IPP 2548-18 S/ROBO DTE: BALLY GASTON; IPP 2617-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: TORRES MATIAS EMANUEL; IPP 2629-18 S/ROBO DTE: BARON VON PLESSEN JAKOB OTTO FERDINAND; IPP 5301-17 S/ROBO DTE: RUBINI ATILIO; IPP 1020-17 S/ROBO DTE: ZACCO SUSANA; IPP 2651-18 S/ROBO DTE: LOPEZ DANIEL ELIZABETH; IPP 2299-17 S/ROBO DTE: -ORTIGOZA STELLA PAOLA; IPP 2657-18 S/ROBO TVA DTE: MIEREZ MARIA DEL CARMEN; IPP 1968-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GRENCI NICOLAS JOSE; IPP 25-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ANTIVERO CECILIA ANDREA; IPP 2664-18 S/ROBO DTE: NINE MARTIN SEBASTIAN; IPP 5544-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: YAURI PEREZ LUIS ARMANDO; IPP 1818-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: BAEZ FELIX EDUARDO; IPP 2610-18 S/ROBO DTE: RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO; IPP 2627-18 S/HURTO DTE: IRALA MOLINAS MARTINIANO; IPP 670-18 S/ESTAFA DTE: DANA ADRIAN ALBERTO; IPP 5112-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: BAEZA DANIEL EUSTAQUIO; IPP 3540-16 S/ROBO DTE: SERESI JUAN CARLOS; IPP 943-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: DIAZ DAIANA MARINA; IPP 3074-18 S/ROBO DTE: ESPINDOLA GABRIEL ALEJANDRO; IPP 2659-18 S/HURTO AGRAVADO- HALLAZGO DTE: SENA CINTIA VANESA; IPP 2683-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCETE SANTIAGO EZEQUIEL; IPP 2630-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: JUAREZ AGOSTINA FLORENCIA; IPP 2730-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ZHAO YOUHUI; IPP 2996-18 S/ROBO DTE: MENNA SONIA ALEJANDRA; IPP 2608-18 S/ROBO DTE: FRIDMAN JORGE GUSTAVO; IPP 2724-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: PALMA HUGO MARCELINO; IPP 3333-18 S/HURTO DTE: MEIRIÑO MARIELA FELISA; IPP 2654-18 S/ROBO DTE: ESCURRA FRANCO EZEQUIEL; IPP 2656-18 S/ROBO TVA DTE: SONETTI HECTOR ALFREDO; IPP 3007-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: CAMPOT LEONEL MARCELO; IPP 2729-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ARTAZA MARIANGELES; IPP 3152-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: CEBIDAMES NORBERTO PABLO; IPP 3098-18 S/HURTO DTE: SENYSZYN PABLO NESTOR; IPP 2723-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ESTRADA MIGUEL ANGEL; IPP 3043-18 S/HURTO DTE: JOFRE CARLOS ALBERTO; IPP 3165-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MARTINEZ FEDERICO DAVID; IPP 3473-16 S/ROBO DTE: GOMEZ MIGUEL ANGEL; IPP 438-18 S/ROBO DTE: CALI ALEJANDRO JOSE CARMELO; IPP 354-17 S/ROBO DTE: AGUIAR PASTOR RAMON; IPP 3071-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: DI VIRGILIO JOSE ALBERTO- DOMINE JUAN CARLOS; IPP 3040-18 S/HURTO DTE: TORRES JOSE LUIS; IPP 6376-17 S/ROBO DTE: MARCOLONGO FLAVIO DANIEL; IPP 1168-15 S/ROBO AGRAVADO-HALLAZGO; IPP 3137-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: SEITZ NICOLAS HORACIO RODRIGO; IPP 2653-18 S/HURTO AGRAVADO-HALLAZGO DTE: GALLICET JUAN MANUEL; IPP 2631-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BARBOZA ALAN NICOLAS; IPP 422-17 S/ACM VTMA: LOPEZ FERNANDO FRANCISCO; IPP 2547-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: FONTANA CATALAYUD MARIA JOSE; IPP 1106-16 S/ROBO DTE: VALENZUELA JULIAN ANDRES; IPP 391-18 S/ROBO DTE: GONZALEZ FERNANDEZ ALEJANDRO DAVID; IPP 4589-16 S/ROBO DTE: ROLDAN PATRICIA; IPP 6993-17 S/ROBO DTE: LUTY GUSTAVO ADOLFO; IPP 2057-18 S/ROBO DTE: GUBANA JESSICA NAIR; IPP 911-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: YLLANES RAMOS RODRIGO ALONSO; IPP 3487-18 S/ROBO DTE: NUÑEZ NORMA GRACIELA; IPP 2718-18 S/HURTO DTE: BUENO MATIAS; IPP 3073-18 S/HURTO DTE: SALVA FLORENCIA; IPP 3042-18 S/HURTO DTE: PANFILI JUAN CRUZ; IPP 3157-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: VILA LUCIA; IPP 3080-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: FIGUEROA RODOLFO NAHUEL; IPP 3191-18 S/ROBO DTE: SAMANIEGO VICTOR PASTOR; IPP 1067-16 S/ROBO DTE: SANZANO MACARENA; IPP 3260-17 S/ROBO-HALLAZGO DTE: FREZZA MARCELO; IPP 2728-18 S/ROBO DTE: SARABIA MARIANO EDUARDO; IPP 4835-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: ARTAZA ROQUE TRANSITO; IPP 3059-16 S/ROBO DTE: BUSTOS MARCELO GABRIEL; IPP 2721-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GAZZARINI AXEL LEONEL; IPP 7121-17 S/ROBO DTE: RAMOS VERTIZ LUIS MARIA; IPP 2646-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: SANZ SEGOVIA ARIEL AUGUSTO; IPP 1414-18 S/ROBO DTE: SUAREZ PABLO ALEJANDRO; IPP 3626-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: VILLARNEA NORBERTO ANTONIO; IPP 3590-17 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: PERSONAL POLICIAL; IPP 1079-18 S/HURTO DTE: SURC JOSE HECTOR GABRIEL; IPP 4006-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: SARMIENTO MARIA ELENA; IPP 3009-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: MARCELLO RICARDO ALBERTO; IPP 6102-15 S/ABUSO DE ARMAS-TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA DTE: ROMERO JORGE CARLOS; IPP 5929-15 S/INCENDIO O ESTRAGO CULPOSO- AMENAZAS AGRAVADAS DTE: LOPEZ OSVALDO; IPP 5471-17 S/HALLAZGO DE MOTOVEHICULO DTE: PERSONAL POLICIAL; IPP 3113-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: LEVERONI CESAR DIEGO; IPP 3502-18 S/ROBO DTE: TAVELLA JOAQUIN; IPP 3059-18 S/ROBO DTE: ROSSI HECTOR OMAR; IPP 518-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: DAVID JUAN MANUEL; IPP 3519-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: SANCHEZ HECTOR LEONARDO; IPP 7022-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: GONZALEZ MARTIN DAMIAN; IPP 3530-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: COLCHADO FLORES CESAR ANDRES; IPP 3486-18 S/ROBO DTE: CAERO ROMULO RICARDO; IPP 3504-18 S/HURTO DTE: BENITEZ ANGEL; IPP 2613-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: LIFRIERI ROBERTO GERMAN; IPP 3084-18 ROBO AGRAVADO DTE: CABRAL PEDRO ANTONIO; IPP 5426-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: WIEGE ANDREA SUSANA; IPP 3422-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: LOPEZ ROTELLI LEILA MARIEL; IPP 1480-17 S/HURTO DTE: KALLAUR PABLO; IPP 2975-15 S/HURTO AGRAVADO DTE: VERDUN BENITO DANIEL; IPP 2936-18 "s/ robo, víctima: Andrés Diego Olivares"; IPP 1136-18 "s/ daño, víctima: Norberto Guillermo Oswald"; IPP 3649-18 "s/ hurto, víctima: Jorge Luis Acevedo"; IPP 3659-18 "s/ hurto en grado de tentativa, víctima: Sergio Alberto Brites"; IPP 2663-18 "s/ robo, víctima: Elio Gustavo Córdova "; IPP 2940-18 "s/ robo agravado, víctima: Juan Manuel Álvarez"; IPP 3176-18 "s/ hurto, víctima: Delia Elizabeth Gordillo Duarte"; IPP 2792-18 "s/ hurto en grado de tentativa, víctima: Janice Inés Recalde Fernández"; IPP 3122-18 "s/ extorsión, víctima: Cristian Leonardo Romano"; IPP 3552-18 "s/ hurto, víctima: Eduardo Armando Vizoli"; IPP 3591-18 "s/ robo, víctima: Mirta Beatriz Sotelo"; IPP 2489-18 "s/ robo, víctima: Luciano Felipe Di Biase"; IPP 3057-18 "s/ robo, víctima: Jonathan Daniel Soria"; IPP 4171-18 "s/ robo, víctima: Jonathan Daniel Soria"; IPP 4792-18 "s/ hurto, víctima: Roldán Abel Jorge"; IPP 4209-18 "s/ robo agravado, víctima: Juan Cao Lavignolle"; IPP 4791-18 "s/ hurto, víctima: Mariana Erica Iglesias"; IPP 4758-18 "s/ hurto agravado, víctima: Rubén Alberto Domínguez"; IPP 4687-18 "s/ robo agravado, víctima: Marín Emmanuel Santos"; IPP 4812-18 "s/ robo, víctima: Camila Hidalgo"; IPP 4820-18 "s/ robo, víctima: Javier Roberto Neves Ríos"; IPP 4813-18 "s/ robo agravado, víctima: Héctor Eduardo Noy"; IPP 4854-18 "s/ robo agravado, víctima: Paula Soledad Farías"; IPP 4815-18 "s/ hurto agravado, víctima: Benancio José Martín Tarazona"; IPP 4855-18 "s/ hurto, víctima: Omar Osvaldo Santana"; IPP 4827-18 "s/ robo, víctima:

Pedro Manuel Valdez"; IPP 3688-18 "s/ hurto, víctima: Víctor Hugo Ruiz"; IPP 4456-18 "s/ hurto agravado, víctima: Sergio Ricardo Salto"; IPP 2524-18 "s/ robo, víctima: Verónica Anabella Mascanfroni"; IPP 3652-18 "s/ hurto agravado, víctima: Jorge Joaquín González"; IPP 4594-18 "s/ robo, víctima: Osvaldo Matías Fernández"; IPP 4764-18 "s/ robo agravado, víctima: Miguel Ángel Gallo"; IPP 1550-18 "s/ hurto, víctima: Anahí Belén Blanco"; IPP 4409-18 "s/ robo, víctima: Adrián Sergio Di Fonzo"; IPP 4554-18 "s/ hurto, víctima: Alberto Constantino Verna"; IPP 4415-18 "s/ robo agravado, víctima: Carlos Alfredo Roggero"; IPP 4319-18 "s/ robo, víctima: Ricardo Martín Muras"; IPP 4405-17 "s/ hurto, víctima: Víctor Iván Olguín"; IPP 2545-18 "s/ robo, víctima: Federico Prieto"; IPP 2172-18 "s/ robo, víctima: Claudio Felipe Galindo"; IPP 4050-18 "s/ hurto, víctima: Florencia Nilda Aristegui"; IPP 2104-18 "s/ robo, víctima: Milagros Muñoz"; IPP 3008-18 "s/ robo, víctima: Damián Andrés Fittipaldi"; IPP 3219-17 "s/ robo, víctima: Diego Alejandro Chaparro"; IPP 1060-18 "s/ robo agravado, víctima: Juan Gabriel Romero"; IPP 389-17 "s/ hurto agravado, víctima: Juan Francisco Valdés Rojas"; IPP 2733-18 "s/ robo, víctima: Facundo Rubén Rosales"; IPP 6693-17 "s/ robo, víctima: Roberto Horacio Borello"; IPP 6131-17 "s/ robo, víctima: Roberto Horacio Borello"; I.P.P. 5211-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Bruno Nicolás Boggio"; I.P.P. 3310-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Matías Rabosto Isunza"; I.P.P. 5333-18 "NN s/ Robo, víctima: Miguel Agustín Fernández"; I.P.P. 5141-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Germán Daniel Nocito"; I.P.P. 5259-18 "NN s/ Robo, víctima: Daniel Hernán Saucedo"; I.P.P. 5265-18 "NN s/ hurto, víctima: Gastón Marcos Sánchez"; I.P.P. 5258-18 "NN s/ hurto, víctima: Ramón Juan Alberto Roldán"; I.P.P. 5294-18 "NN s/ hurto, víctima: Eduardo Alfredo Berraz"; I.P.P. 5345-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Marcelo Zalaza"; I.P.P. 5293-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Adriana Verónica Alt"; I.P.P. 5195-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Justo Adrián Velázquez"; I.P.P. 5242-18 "NN s/ Robo, víctima: Carlos Alberto Kasunic"; I.P.P. 5180-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Susana Graciela Lucini"; I.P.P. 5181-18 "NN s/ hurto, víctima: María Laura Capdevila"; I.P.P. 5318-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sergio Denis Aranda"; I.P.P. 5326-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Hugo Alejandro Valenzuela"; I.P.P. 5214-18 "NN s/ Robo, víctima: Germán Maximiliano Rivas"; I.P.P. 5240-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodrigo Damián Barreiro"; I.P.P. 5363-18 "NN s/ hurto, víctima: Griselda Itatí Molina"; I.P.P. 5359-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Osvaldo Jayo"; I.P.P. 5331-18 "NN s/ Robo, víctima: Jhony Alex Barboza Prado"; I.P.P. 5350-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Yéssica Carolina Paniagua Cocio"; I.P.P. 5384-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Roberto Miguel Miranda"; I.P.P. 5317-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Luis Mario Ambrosioni"; I.P.P. 5347-18 "NN s/ hurto, víctima: Miguel Ángel Enrique"; I.P.P. 5210-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Emanuel David Goyberg"; I.P.P. 5337-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Damián Ignacio Gilardoni"; I.P.P. 5334-18 "NN s/ Robo, víctima: Francisco Rubén Tozzi"; I.P.P. 5332-18 "NN s/ Robo en grado de tentativa, víctima: Ramón Américo Contreras"; I.P.P. 4825-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Guajare Abraham Veliz"; I.P.P. 4717-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Gastón Giordano"; I.P.P. 4507-18 "NN s/ hurto, víctima: Germán Patricio Idalgo"; I.P.P. 5263-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sabrina Mabel González Gugliermetti"; I.P.P. 5314-18 "NN s/ Robo, víctima: Claudio Alberto Degesi"; I.P.P. 5361-18 "NN s/ hurto, víctima: Matías Nahuel Oliva"; I.P.P. 5223-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Marcelo Alejandro Fernández"; I.P.P. 274-17 "NN s/ Robo, víctima: Franco Luis Muela"; I.P.P. 5210-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Emanuel David Goyberg"; I.P.P. 5165-18 "NN s/ hurto, víctima: Clara Luz Peralta"; I.P.P. 4661-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Victoria Paula Otero"; I.P.P. 5116-18 "NN s/ Robo, víctima: Agustín Gastón Pooli"; I.P.P. 5220-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Ever Antonio Ramírez"; I.P.P. 5251-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Gustavo Pascual Vitale"; I.P.P. 5209-18 "NN s/ Robo, víctima: María Magdalena Quarta"; I.P.P. 5257-18 "NN s/ hurto, víctima: Lucas Merljak"; I.P.P. 5262-18 "NN s/ hurto, víctima: Malena Anahí Fernández Corti"; I.P.P. 5261-18 "NN s/ hurto, víctima: Luciano Pascual Villarruel"; I.P.P. 5119-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Walter Alberto Gómez"; I.P.P. 5189-18 "NN s/ Robo, víctima: Diego Abel Zura"; I.P.P. 5132-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: María Inés Reyna"; I.P.P. 4287-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Herrera"; I.P.P. 5182-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jonathan Andrés Suárez"; I.P.P. 5145-18 "NN s/ hurto, víctima: Ezequiel Darío Gurdo"; I.P.P. 5134-18 "NN s/ hurto, víctima: Guillermo Nicolás Rimoli"; I.P.P. 5221-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Alfredo Martín Velázquez"; I.P.P. 5144-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: María Teresa Gatica Muñoz"; I.P.P. 5266-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Lorena Elisabeth Recalde"; I.P.P. 5462-18 "NN s/ Robo agravado en tentativa, víctima: Adrián Enrique González"; I.P.P. 5208-18 "NN s/ hurto, víctima: Mariana Beysi Arana Vargas"; I.P.P. 5364-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: hablo Ariel Vadillo"; I.P.P. 5346-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mariana Sala"; I.P.P. 5339-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jennifer Denis Peludet"; I.P.P. 5284-18 "NN s/ hurto, víctima: Emiliano Villegas"; I.P.P. 5185-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mafalda Elina Zanlongo"; I.P.P. 5283-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Silvana María Naumiec"; I.P.P. 5184-18 "NN s/ Robo, víctima: Martina Iris Luna"; I.P.P. 5198-18 "NN s/ hurto, víctima: Luis Eduardo Retola"; I.P.P. 5244-18 "NN s/ Robo, víctima: Débora Kantor"; I.P.P. 5218-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Javier Rojas Lombardo"; I.P.P. 4592-18 "NN s/ Averiguación de causales de muerte, víctima: Emma Elisa Gómez"; I.P.P. 4776-18 "NN s/ Averiguación de ilícito, víctima: Nicolás Voroponoff"; I.P.P. 2125-18 "Carlos Villarreal s/ hurto, víctima: Enzo Damián Casas"; I.P.P. 3288-18 "NN s/ hurto, víctima: Santiago Agustín Romanowski"; I.P.P. 4623-18 "NN s/ hurto, víctima: José Di Marzo"; I.P.P. 4606-18 "NN s/ robo, víctima: Irma Luisa González"; I.P.P. 5440-18 "NN s/ robo, víctima: Ariel Esteban Martínez"; I.P.P. 3792-18 "NN s/ robo, víctima: Juan Antonio Carrion"; I.P.P. 3819-18 "NN s/ hurto, víctima: Miriam Marisa Pérez"; I.P.P. 3811-18 "NN s/ robo, víctima: Rosana Leonor"; I.P.P. 4172-18 "Flavia Marcela García y otro s/ hurto, víctima: Ayelén Giménez Carabajal"; I.P.P. 1394-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Santiago De Glymes"; I.P.P. -18 "NN s/ hurto, víctima: "; I.P.P. 1900-18 "NN s/ robo, víctima: Patricia Ramona Teresita Pablos"; I.P.P. 2942-18 "Diego Quiroga y otro s/ encubrimiento, víctima: Pablo Horacio Correa"; I.P.P. 2503-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Melisa Graciela Dresch Yoselin"; I.P.P. 4998-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Beatriz Soledad Melgarejo"; I.P.P. 4972-18 "NN s/ Robo, víctima: Rolando Gustavo Halblaub"; I.P.P. 4999-18 "NN s/ Hurto, víctima: Romina Valeria Ramírez"; I.P.P. 4967-18 "NN s/ hurto, víctima: Adriana Esther Fandiño"; I.P.P. 4973-18 "NN s/ hurto, víctima: Mario Fernando Ezequiel"; I.P.P. 5062-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Diego Sebastián Berlari"; I.P.P. 5143-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sergio Roberto Testori"; I.P.P. 5163-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Tobías Ezequiel Amarante"; I.P.P. 1589-17 "Christian Nicolás Rojas s/ encubrimiento"; I.P.P. 5436-18 "NN s/ Robo, víctima: Daiana Celeste Peñalva"; I.P.P. 5425-18 "NN s/ hurto, víctima: Julieta Dalila Opazo"; I.P.P. 5479-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Ángel Adrián Cubillán D'Arco"; I.P.P. 5059-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Cristian Alejandro Rodríguez"; I.P.P. 5389-18 "NN s/ hurto, víctima: Santiago Morelli"; I.P.P. 4990-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Luis horacio Calderoni"; I.P.P. 4980-18 "NN s/ Robo, víctima: Fernando Daniel Masserio"; I.P.P. 4882-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Sebastián Gómez"; I.P.P. 5068-18 "NN s/ Robo, víctima: Laura Mariela Salerno"; I.P.P. 5023-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Gracia Nougues"; I.P.P. 5017-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Rocío Alina Calizaya Vásquez"; I.P.P. 5103-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Gerardo Horacio Gil

Esandi"; I.P.P. 4974-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Matías José Rocca"; I.P.P. 4357-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Guzmán"; I.P.P. 5003-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Nicolás Braian Ojeda"; I.P.P. 5067-18 "NN s/ Robo, víctima: Leily Chávez Castañeda"; I.P.P. 5056-18 "NN s/ Robo, víctima: Maira Belan Lemo"; I.P.P. 5057-18 "NN s/ hurto, víctima: Humberto Andrés Rodríguez"; I.P.P. 5063-18 "NN s/ Robo, víctima: Cristian David Rodríguez"; I.P.P. 4983-18 "NN s/ Robo, víctima: Rosalia Beatriz Segovia"; I.P.P. 4970-18 "NN s/ Robo, víctima: Eliana Rocío Medina"; I.P.P. 4633-18 "NN s/ hurto, víctima: Juan Ignacio Emanuel Zabala"; I.P.P. 4945-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Claudia Rosana Luna"; I.P.P. 4963-18 "NN s/ hurto, víctima: rodrigo Damián Contreras"; I.P.P. 4965-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Jéssica Soledad Saracho"; I.P.P. 4373-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Estefanía Travaglini"; I.P.P. 4964-18 "NN s/ hurto, víctima: Fernando Martín Arias"; I.P.P. 4891-18 "NN s/ hurto, víctima: Adrián Franco Cimino"; I.P.P. 4893-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Roberto Mario Meregá"; I.P.P. 4961-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Ulises Waldemar Rotela Arce"; I.P.P. 4959-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Nicolás Cuevas"; I.P.P. 4065-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Ezequiel Torres"; I.P.P. 4857-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Jonatan Eduardo Fernández"; I.P.P. 4538-18 "NN s/ Averiguación de ilícito, víctima: Lucas Damián Barrios"; I.P.P. 4014-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Belén Bárbara Nair Suárez"; I.P.P. 3928-18 "NN s/ hurto, víctima: Claudia Patricia Giunta"; I.P.P. 3997-18 "NN s/ hurto, víctima: Ricardo Crespo"; I.P.P. 4549-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Maximiliano Sandoval"; I.P.P. 4396-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Marcelo Guzmán"; I.P.P. 5117-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: David Andrés Lara"; I.P.P. 5135-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Patricia Del Valle Contreras"; I.P.P. 5022-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: María Eugenia Do Nascimento"; I.P.P. 5061-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Esmerita Luz Álamo Chinchay y otros"; I.P.P. 5426-18 "NN s/ hurto, víctima: Walter Antonio Martínez Hombre"; I.P.P. 5427-18 "NN s/ Robo, víctima: Jazhal Lucía Bianchi"; I.P.P. 5102-18 "NN s/ hurto y otro, víctima: Federico Fabián Ferreyra"; I.P.P. 5357-18 "NN s/ hurto, víctima: Laura Rosa Gómez"; I.P.P. 5388-18 "NN s/ hurto, víctima: Sergio Daniel Bancalari"; I.P.P. 5362-18 "NN s/ Robo, víctima: Marpia Eugenia Pintos"; I.P.P. 5429-18 "NN s/ Robo, víctima: Juan Carlos Godoy"; I.P.P. 3675-18 "NN s/ averiguación de causales de muerte, víctima: Silvina Mabel Paperini"; I.P.P. 4894-18 "NN s/ hurto, víctima: Cristian Leonardo Gramajo"; I.P.P. 4544-18 "NN s/ hurto, víctima: Cornelia Morinigo Fernández"; I.P.P. 4545-18 "NN s/ hurto, víctima: Adolfo Julián Valerio"; I.P.P. 4848-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Yésica Sabrina Brest"; I.P.P. 4823-18 "NN s/ hurto, víctima: Carlos Ismael Blanco"; I.P.P. 4943-18 "NN s/ averiguación de ilícito, víctima: Jorge Alejandro Barrasa"; I.P.P. 4852-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Maximiliano Alejandro Cáceres"; I.P.P. 5468-18 "NN s/ hurto, víctima: Guillermo Fabián García"; I.P.P. 4922-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Bernardo Francisco Ordoñez"; I.P.P. 5408-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: María Victoria Grillo"; I.P.P. 5391-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Gladys Beatriz Buera"; I.P.P. 5578-18 "NN s/ Robo, víctima: Bautista Voigt"; I.P.P. 5695-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Ricardo Lucesoli"; I.P.P. 5411-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Luis Enrique Conde"; I.P.P. 5410-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Carlos Marcelino Peralta Ramírez"; I.P.P. 5617-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Facundo Martínez"; I.P.P. 5472-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Nahuel Orellana"; I.P.P. 5358-18 "NN s/ Robo, víctima: Araceli Daniela Verna"; I.P.P. 5543-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Matías Vallejo"; I.P.P. 5533-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Silvina Verónica Rodríguez Bastianelli"; I.P.P. 5561-18 "NN s/ hurto, víctima: Martín Del Valle"; I.P.P. 5560-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodrigo Santiago Licari"; I.P.P. 5586-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Javier Emanuel Gómez Rodríguez"; I.P.P. 5541-18 "NN s/ Robo, víctima: Gisel Verónica Pereyra"; I.P.P. 5463-18 "NN s/ Robo, víctima: Rosa Josefina Hirschfeld"; I.P.P. 5485-18 "NN s/ Robo, víctima: Carina Alejandra Salva"; I.P.P. 5054-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Alejandro Ramón Mansilla"; I.P.P. 5471-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Oscar Maximiliano Chevez"; I.P.P. 5453-18 "NN s/ Robo, víctima: Walter Rubén Alurralde"; I.P.P. 5475-18 "NN s/ hurto, víctima: Daniel Enzo Coronel"; I.P.P. 5457-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Tomás Leandro Blei"; I.P.P. 5559-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Fernando Agustín Bordes"; I.P.P. 5587-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mariela Erna González"; I.P.P. 5615-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Fabio Luis Rodríguez Jave"; I.P.P. 5454-18 "NN s/ Robo, víctima: Agustina Leonor Allende"; I.P.P. 5467-18 "NN s/ Robo, víctima: Waldo Yamil Chungara Ibáñez"; I.P.P. 5437-18 "NN s/ Robo, víctima: Florencia Verónica Niselli"; I.P.P. 5486-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jorge Andrés Salduende"; I.P.P. 5674-18 "NN s/ Robo, víctima: Mariana Verónica Meaca"; I.P.P. 5692-18 "NN s/ hurto, víctima: Nora Liz Garcete Chamorro"; I.P.P. 5640-18 "NN s/ hurto, víctima: Francisco Oscar Lamolina"; I.P.P. 5558-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Pablo Omar Farid Griep Núñez"; I.P.P. 5629-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sandra Fabiana Basualdo"; I.P.P. 5606-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Juan Andrés Batallán"; I.P.P. 5478-18 "NN s/ Robo, víctima: Kai Lin"; I.P.P. 5642-18 "NN s/ Robo, víctima: Victoria María Estrada"; I.P.P. 5580-18 "NN s/ Robo, víctima: María Ester Tabares"; I.P.P. 5581-18 "NN s/ hurto, víctima: Juan Carlos Gaynza"; I.P.P. 5577-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Diego Nicolás Santarone"; I.P.P. 5614-18 "NN s/ Robo, víctima: Josefina Abigail Reynoso"; I.P.P. 4995-18 "NN s/ hurto, víctima: Agustín Andrés Ceresa"; I.P.P. 4982-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodney Peter Rodríguez Núñez"; I.P.P. 4987-18 "NN s/ robo, víctima: Diego Carlos Meyer"; I.P.P. 4985-18 "NN s/ hurto, víctima: Beatriz Estrella Fonseca"; I.P.P. 4952-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Luciano Bortolotto Leveratto"; I.P.P. 4951-18 "NN s/ hurto, víctima: Ignacio Esteban Moyano"; I.P.P. 4921-18 "NN s/ robo, víctima: Roque Nicolás Duarte"; I.P.P. 4971-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Rafael Mansilla"; I.P.P. 5004-18 "NN s/ robo, víctima: Fernando Gabriel Bello"; I.P.P. 5563-18 "NN s/ robo agravado, víctima: José Antonio Oviedo"; I.P.P. 5736-18 "NN s/ Abigeato, víctima: Walter Alejandro Mazzaron"; I.P.P. 5470-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Víctor Joaquín Carnevale"; I.P.P. 5438-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Adrián Oscar Viba"; I.P.P. 5484-18 "NN s/ hurto, víctima: María Rosa Rodríguez"; I.P.P. 5458-18 "NN s/ robo, víctima: Cristina Judit Méndez"; I.P.P. 5456-18 "NN s/ robo, víctima: Alberto Eduardo Pederiva"; I.P.P. 5455-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Jorge Rubén Martínez"; I.P.P. 5520-18 "NN s/ hurto, víctima: Juana Ramona Gómez Gauna"; I.P.P. 5517-18 "NN s/ robo, víctima: Sebastián Rodrigo Chaparro"; I.P.P. 5509-18 "NN s/ hurto, víctima: Claudio Orlando Desojo"; I.P.P. 14-05-1394-18 caratulada "s/ Robo, dte. De Glymes Santiago, I.P.P. 14-05-2645-18 caratulada "s/ Hurto, dte. Brisa Ailen Ponce", I.P.P. 14-05-1900-18 caratulada "s/ Robo, dte. Pablos Patricia Ramona Teresista.", IPP 14-05-3114-18 caratulada "s/ Robo calificado, dte. Daniel Eduardo Daniel, IPP 14-05-2942-18 caratulada "s/ Encubrimiento, vma- Pablo Horacio Correa", I.P.P. 14-05-2221-18 caratulada "s/ Robo en tentativa, dte. Sergio Anibal Coronel", IPP 14-05-2011-15 caratulada "s/ Robo Agravado, dte- Human Orduñez Jaime Martin, ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZARÁ A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES... 8º: A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO." Ramiro Camafreita Steffich. Secretario

ene. 8 v. ene. 14

**PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO**

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Distrito Pilar, sita en la calle Tucuman N° 501, Piso 2° de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de UN DÍA del siguiente edicto :
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N° 1 DISTRITO PILAR – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES I.P.P'S.: 14-02-5317-15, caratulada "Muñoz, Matías Ezequiel s/ daño - lesiones leves Dte. Fernandez y Lopez Sandra Estela"; 14-02-5394-15, caratulada "Medoro, Abel Carlos S/ Falsificación de marcas, contraseñas o firmas Dte Personal Policial"; 14-02-5236-15 caratulada "Guevara, Pedro Angel s/ lesiones leves - amenazas"; 14-02-5327-15, caratulada "Nn Brenda s/ amenazas Dte. Bel Artaza, Rita Lis"; 14-02-5232-15, caratulada "Rodríguez, Ramon Domingo s/ lesiones culposas Dte. Becerro, Mario Cesar"; 14-02-5216-15, caratulada "14-02-5216-15, caratulada "Belizan, Ariel s/ amenazas dte. Palma Beltran Johanna Yael"; 14-02-5336-15, caratulada "Benavidez, Elva s/ lesiones culposas Dte. Cobas, Leandro Gabriel"; 14-02-7944-15, caratulada "Veloza, Mario s/ amenazas Dte. Agüero, Carolina Marlene"; 14-02-8130-15, caratulada " Pacheco, Mariela s/ lesiones culposas Dte. Taboada, Norma"; 14-02-8075-15, caratulada "Moreno, Diego David s/ lesiones culposas Dte. Chiesa Carballo, Braian Alejandro"; 14-02-8176-15, caratulada "Franza, Micaela s/ lesiones culposas Dte. Marambio, Carlos Alberto"; 14-02-8024-15, caratulada "Romero, Marcelo s/ amenazas Dte. Anchava, Javier Alejandro"; 14-02-7764-15, caratulada "Rosas, Alicia Mabel"; 14-02-8063-15, caratulada "Parmesano, Claudio s/ lesiones leves - amenazas Dte. Franco, Federico Jesus"; 14-02-8370-15, caratulada " Bormes, Giuliano Ezequiel s/ averiguación de ilícito Dte. Personal Policial"; 14-02-8121-15, caratulada "Teyssandier, Eduardo s/ daño Dte. Medus, María Josefina"; 14-02-7873-15, caratulada "Araya Duran, Ivan Sergio"; 14-02-7828-15, caratulada "Estrada, Richard Jorge s/ lesiones culposas"; 14-02-7660-15, caratulada " NN Claudia s/ lesiones leves - amenazas Dte. Yacovone, Guillermo Gustavo"; 14-02-7806-15, caratulada " Scarbol, Patricia s/ amenazas Dte. Sosa, Veronica Beatriz"; 14-02-7795-15, caratulada "NN Jose s/ amenazas Dte. Vera, Maria Virginia"; 14-02-7716-15, caratulada " De Chiara Ruben Ariel s/ lesiones leves Dte. Naidich, Enrique Pablo"; 14-02-7760-15, caratulada "Ramirez, Maria Ramona Soledad s/ daño Dte. Ballet, Alberto Exequiel"; 14-02-8062-15, caratulada "Haedo, Marcelo s/ amenazas Dte. Perez, Ricardo Roberto"; 14-02-7872-15, caratulada " Ojeda, Julio Cesar s/ lesiones culposas Dte. De Marchi, María Veronica"; 14-02-7883-15, caratulada " Jara, Gabriela s/ lesiones leves Dte. Ibarra, Daiana Elizabeth"; 14-02-7886-15, caratulada "Innamoratto, Leonel Roberto Nicolas s/ lesiones leves Dte. Martinez, Cristian Damian"; 14-02-7720-15, caratulada "Salguero, Antonio Gustavo s/ daño Dte. Cataldo Leandro Nicolas"; 14-02-7866-15, caratulada "Morales, Sabrina s/ amenazas"; 14-02-7996-15, caratulada " Breis, David - Saucedo, Ramona s/ denuncia Dte. Mendez, Erica Yamil"; 14-02-7835-15, caratulada "Acosta, Daniel Dario s/ Robo en Tva. Dte. Barrios, Luis Emilio"; 14-02-8156-15, caratulada " Boss, Miguel s/ denuncia Dte. Soza Rudon, Cesar Hugo"; 14-02-7650-15, caratulada "Rodriguez, Mario Alberto s/ hurto agravado Dte. Juarez, Roberto Alfredo"; 14-02-7495-15, caratulada " Callero, Cristian s/ amenazas Dte. Otero, Andres"; 14-02-7762-15, caratulada " Cejas, Karen s/ amenazas Dte. Cruz, Guadalupe Viviana"; 14-02-7750-15, caratulada " Gomez, Marcela Cecilia s/ amenazas Dte. Lista, Jorge Daniel"; 14-02-7722-15, caratulada " Cometti, Romina Andrea s/ lesiones leves Dte. Navoni Pablo Luis"; 14-02-7864-15, caratulada " NN Blanco S/ lesiones leves Dte. Lobato, Silvio"; 14-02-7726-15, caratulada " Bauer, Sebastian s/ lesiones leves Dte. Duarte, Hernan Maximiliano"; 14-02-7875-15, caratulada " Monzon, Jose Luis - Schwarzkopf, Nicolas Matias s/ hurto Dte. Gold, German Augusto"; 14-02-8134-15, caratulada " Naldassare, Carlos Alberto s/ lesiones culposas Dte. Quiroga, Jonathan Gabriel"; 14-02-7774-15, caratulada "Acevedo, Jose Maria s/ amenazas Dte. Garcia, Leandro Ariel"; 14-02-5261-15, caratulada " NN Gaston s/ lesiones leves Dte. Broque, Cesar"; 14-02-5328-15, caratulada "NN Camila s/ lesiones leves Dte. Centurion Villar, Ramona Ignacia"; 14-02-5404-15, caratulada " Romero Alegre, Maria s/ lesiones culposas Dte. Torees, Gabriel Emiliano"; 14-02-5954-15, caratulada "Saltos, Dario s/ amenazas Dte. Sigales, Alejandro Jose Luis"; 14-02-5311-15, caratulada "Barrionuevo, Luis s/ amenazas Dte. Vidal, Sergio Omar Jose"; 14-02-5333-15, caratulada "Ojeda, Marcos s/ lesiones leves Dte. Rivera, Carlos Dante"; 14-02-5335-15, caratulada " Suarez, Adrian - Suarez, Pedro s/ amenazas Dte. Gatica, Carlos Gabriel"; 14-02-5237-15, caratulada "Alarcon, Ricardo s/ lesiones culposas Dte. Moran, Hector Alfredo"; 14-02-5239-15, caratulada " Sindicato Atuc s/ turbación en la posesion o tenencia de un inmueble Dte. Marino, David Sebastian"; 14-02-5329-15, caratulada "Escudero, Facundo s/ amenazas Dte. Diaz, Enrique Nahuel"; 14-02-5628-15, caratulada " Monzon, Liliana s/ amenazas Dte. Caceres, Carlos Maria"; 14-02-5689-15, caratulada "Olivera, Clauda Delia s/ amenazas Dte. Bazan, Carlos Hipolito"; 14-02-5371-15, caratulada " s/ denuncia Dte. Cernello, Cesar Raul"; 14-02-5331-15, caratulada " Astucci, Gabriela s/ denuncia Dte. Torres, Paula Lorena"; 14-02-5330-15, caratulada "Areco, Ana s/ lesiones leves Dte. Romero Flores, Luis - Diaz Reyes, Julia Eleuteria"; 14-02-5532-15, caratulada "Serqueti, Fernando s/ amenazas Dte. Basconcel, Víctor Luis"; 14-02-7920-15, caratulada "S/ defraudacion por retención indebida Dte. Gomez, Esteban"; 14-02-8074-15, caratulada "Demaris, Claudio S/ amenazas Dte. Buffa, Gabriela Elizabeth"; 14-02-8004-15, caratulada " Roczoni, Diego s/ amenazas Dte. Agüero, Lucia Macarena"; 14-02-7834-15, caratulada "Salcedo, Lautaro - Salcedo, Smith s/ lesiones leves Dte. Vazquez, Jorge Damian"; 14-02-7676-15, caratulada "Lancona Bonin, Miguel Angel S/ lesiones leves Dte. Gomez, Gustavo"; 14-02-7754-15, caratulada "Aranda, Daniela S/ lesiones leves Dte. Diaz Karen Alicia Narela - Diaz Maria Mercedes Del Valle"; 14-02-7710-15, caratulada "Robles, Tita Justina S/ lesiones leves Dte. Ruis Diaz, Cristian Javier"; 14-02-7803-15, caratulada "Cisnero, Normando S/ usurpación de inmueble Dte. Delgadillo Camacho, María del Carmen"; 14-02-7882-15, caratulada "Rosas, Alicia Mabel S/ daño - amenazas Dte. Correa, Gladys Liliana"; 14-02-7751-15, caratulada "Alcoba, Ivan Eugenio S/ daño Dte. Gimenez, Luis Alberto"; 14-02-7746-15, caratulada "Aguilar, Emmanuel Alfredo s/ lesiones culposas Dte. Vilamani, Fidel Alejandro"; 14-02-8064-15, caratulada "Vargas, Ramon Roberto S/ amenazas Dte. Bruke, Gonzalo Christian "; 14-02-7885-15, caratulada "Rea, German Lucio S/ amenazas Dte. Cabrera, Sofia Geronima"; 14-02-7794-15, caratulada "NN Soledad S/ amenazas Dte. Cabral, Jose Mateo"; 14-02-727-15, caratulada "NN Codaro S/ daño Dte. Sully, Jorge Carlos"; 14-02-600-15, caratulada "Lejos, Cristina Victoria S/ daño Dte. Ramirez, Juan Jose"; 14-02-354-15, caratulada "Sanchez, Ramon S/ lesiones leves Dte. Dalmiro, Marcial"; 14-02-636-15, caratulada "Piccolo, Andrea Viviana S/ amenazas - daño Dte. Di Giorgino, Elba Sara"; 14-02-138-15, caratulada "Molina, Lucas Sanchez S/ lesiones culposas Dte. Rodriguez, Gerardo Daniel"; 14-02-352-15, caratulada "NN Moni Claudio S/ lesiones leves Dte. Segovia, Armando"; 14-02-700-15, caratulada "Quiñones, Marella S/ defraudación Dte. Morel Toledo, Sonia Leticia"; 14-02-771-15, caratulada "Gamboa, Lucila - Montes, Jorge S/ usurpación de Inmueble Dte. personal policial"; 14-02-00065-15, caratulada "Aub, Carlos S/ amenazas Dte. Manosero"; 14-02-629-15, caratulada "NN Nahuel s/ robo Dte. Rojas, Amelia Alcira"; 14-02-353-15, caratulada "Ayala, Dario

S/ daño Dte. Pascual, Natalia Veronica"; 14-02-601-15, caratulada "NN Leo S/ daño Dte. Marchuk, Genoveva"; 14-02-625-15, caratulada "Vazquez, Luis Oscar S/ encubrimiento Dte. Argañaraz, Debora Celeste"; 14-02-417-15, caratulada "Beker, Mariano Rafael S/ lesiones leves Dte. Arzani, Francisco Pedro"; 14-02-627-15, caratulada "Silva, Ignacio Ezequiel S/ amenazas Dte. Lamela, Miguel Alejandro"; 14-02-633-15, caratulada "Sardinas, Kevin Eduardo S/ lesiones culposas Dte. Aquino, Francisco"; 14-02-692-15, caratulada "Avalos, Maria S/ robo Dte. Gomez, Axel Marcelo"; 14-02-613-15, Alonso, Gustavo S/ lesiones culposas Dte. Kenig, Alexander Edgardo"; 14-02-10255-15 caratulada "Pascali, Romina S/ daño Dte. Rotela, María Rosa"; 14-02-10094-15 "Mc Garry Miguel S/ lesiones leves Dte. Lynch, Fernando Nahuel"; 14-02-9930-15 "NN Sergio S/ amenazas Dte. Paredes Lidia Celestina"; 14-02-9954-15, caratulada "Arizaba, Ana Laura s/ amenazas Dte. Rojas, Diego Leonardo"; 14-02-10304-15, caratulada "Sanchez, Valereia s/ amenazas dte. Moreira, Virginia Soledad"; 14-02-10073-15, caratulada "Monzón, Sergio Luis s/ Lesiones culposas dte. Ardouin, Miguel Angel"; 14-02-10054-15 caratulada "Coria, Gabriel Alejandro s/ amenazas dte. Calleja, Jorge Manuel"; 14-02-10283-15, caratulada "Tracz, Naria Daniela s/ lesiones culposas dte. Ramirez, Gerardo Lorenzo"; 14-02-10355-15, caratulada "Toledo, Karina s/ amenazas dte. Jovet, Yanel Edith; 14-02-10561-15, caratulada "Revoltam Francisco Javier s/ lesiones culposas dte. Negrete, Lucia"; 14-02-9992-15, caratulada "Juarez, Jose Daniel – Moreno, Ariel Orlando s/ lesiones culposas dte. Giulianotti, Natalia Cecilia – Gonzalez, Fernando Martin – Rodriguez, Fabiana Paola"; 14-02-10465-15, caratulada "Pilco, Edgar s/ daño dte. Sain, Juan Antonio"; 14-02-10162-15, caratulada "Benitez Crispulo – Lopez, Luis Ezequiel s/ lesiones culposas"; 14-02-9946-15 caratulada "Personal Policial Rincon de Milberg s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. Torrentes, Julian"; 14-02-10074-15, caratulada "Burone, Maria s/ lesiones culposas dte. Marquez, Daniel Edmundo Jose"; 14-02-10261-15 caratulada "Torres, Miguel Angel s/ amenazas dte. Villarreal, Carlos Javier"; 14-02-10282-15, caratulada "NN Cesar s/ hurto dte. Amarilla, Emmanuel Daniel"; 14-02-10323-15 caratulada "Fernandez, Maria Laura s/ amenazas dte. Caballos, Marcelo Alejandro"; 14-02-10352-15 caratulada "Parra, Marcela Ester s/ amenazas dte. Coronel, Walter Javier"; 14-02-9940-15 caratulada "Soto, Miguel Angel s/ amenazas dte. Roldan, Teresa"; 14-02-10092-15 caratulada "Ferreira, Claudio Gabriel s/ lesiones leves dte. Haita, Oscar Ariel"; 14-02-10650-15 caratulada "Gonzalez, Araceli Marcia s/ daño dte. Brandan, Manuel Maximiliano"; 14-02-10210-15 caratulada "Barreto, Silvio s/ amenazas dte. Farias, Angel Ariel"; 14-02-10000-15 caratulada "Bonin, Leonardo Javier s/ Lesiones Culposas dte. Capdevilla, Florencia Cecilia"; 14-02-10616-15 caratulada "Cuba, Maria de los Angeles s/ amenazas dte. Ibarra, Maria Eugenia"; 14-02-10356-15 "Monzón, Alejandro Roberto s/ hurto Dte. Arellano, Julian Martin"; 14-02-10570-15 caratulada "Villegas, Hernan s/ lesiones leves dte. Villavicencio, Ezequiel"; 14-02-10083-15 caratulada "Santillan, Cristian Ariel s/ lesiones culposas dte. Latife, Matías Ezequiel"; 14-02-9960-15 caratulada "Rodriguez, Liliana s/ amenazas dte. Molina, David Marcelo"; 14-02-10571-15 caratulada " Personal Policial s/ denuncia dte. NN Juan"; 14-02-10396-15 caratulada "Gonzalez, Maximiliano s/ amenazas dte. Mansilla, Jonaan Saul"; 14-02-10096-15 caratulada "Barrientos, Javier Esteba s/ lesiones culposas dte. Andrada, Vanesa"; 14-02-10134-15 caratulada "Ledesma, Gerardo Ezequiel s/ lesiones culposas dte. Yukelson, Debora Cinthia"; 14-02-10443-15 caratulada " Alvarez, Alan s/ lesiones leves dte. Otazu, Jose Fernando"; 14-02-10055-15 caratulada "Ramirez, Luis Jonathan s/ lesiones culposas"; 14-02-09944-15 caratulada "Personal Policial General Pacheco s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. NN Lucia"; 14-02-10135-15 caratulada "Nuñez, Yesica s/ amenazas dte. Espejo, Monica Beatriz"; 14-02-10106-15 caratulada "Ramirez, Mariana s/ amenazas dte. Morales, Rocio Fabiana"; 14-02-10454-15 caratulada "Walton, Jose s/ daño dte. Blanco, Carola Margarita"; 14-02-10444-15 caratulada "Delgado, Jorge s/ amenazas dte. Maciel, Eric"; 14-02-10040-15 "Flores, Miguel Edgardo s/ robo en tva. Dte. Libere, Federico Andres"; 14-02-9971-15 caratulada "Mendiburu, Analia Griselda s/ amenazas dte. Guardo, Carlos Alfredo"; 14-02-10562-15 caratulada " Colman, Isidro Luciano s/ lesiones culposas dte. Rojas Malena Gisela"; 14-02-10163-15 caratulada "Braganza, Damian Javier s/ daño Gonzalez, Edison Arcrio"; 14-02-9964-15 caratulada "Petrel, Daniel Alejandro s/ amenazas dte. Caballero, Carlos Manuel"; 14-02-Zuain, Leonardo Favio s/ lesiones culposas dte. Leguizamon, Walter"; 14-02-10556-15 caratulada "Peralta, Veronica s/ amenazas dte. Ojeda, Anibal"; 14-02-10290-15 caratulada " Villalba, Erica s/ amenazas dte. Loma, Adriana Nomi"; 14-02-10153-15 caratulada "Ensiso, María Magdalena s/ amenazas dte. Utrera, Brayan German"; 14-02-10455-15 caratulada " Rivera, Carlos Raul s/ lesiones culposas dte. Maita, Carlos"; 14-02-10085-15 caratulada "Calleja, Jorge s/ lesiones leves dte. Coria, Gabriel Alejandro"; 14-02-10042-15 caratulada " Quattropani, Paila Brenda s/ lesiones culposas dte. Arguello, Cristian Ivan"; 14-02-9931-15 caratulada " Hayes, Paola Viviana s/ turbación en la posesión y tenencia de un inmueble dte. Carranza, María Josefa"; 14-02-10472-15 caratulada "Gonzalez, Oscar s/ daño dte. Villalba Mereles, Gloria Santa"; 14-02-10070-15 caratulada "Zapata, Laura Cecilia s/ lesiones culposas dte. Villalba, Hector Mauricio"; 14-02-10560-15 caratulada "Suarez, Rodolfo s/ amenazas dte. Suarez, Wilson"; 14-010272-18 caratulada "Valenzuela, Emmanuel Marcelo s/ lesiones leves dte. Bianchi, Melani Daiana"; 14-02-10161-15 caratulada "Cabrita, Gustavo s/ amenazas dte. Rea, Orlando Martin"; 14-02-10240-15 caratulada " Cometi, Romina Andrea s/ desobediencia dte. Navoni, Pablo Luis"; 14-02-10575-15 caratuladas "s/ lesiones leves dte. NN Gimena"; 14-02-10478-15 caratulada "Almiron, Ervin s/ amenazas dte. Leguizamon, Raul"; 14-02-9945-15 caratuladas "Personal Policial Tigre s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. NN Mariel"; 14-02-10214-15 caratulada "Personal Policial General a/ incumplimiento de los deberes de funcionario publico dte. Garay, Silvia"; 14-02-10053-15 caratulada "Fernandez, Alejandro Raul s/ averiguación de ilícito dte. Personal policial Pilar 5°"; 14-02-10664-15 caratulada "Gonzalez, Braian Damian s/ lesiones leves dte. Racosky Andres"; 14-02-10470-15 caratulada " NN Gabriel s/ robo dte. Parissi, Roberto Adrian"; 14-02-10103-15 caratulada "s/ amenazas dte. Vallejos Maria de Lujan"; 14-010293-15 caratulada "s/ daño dte. Alderete, Ramon Edgardo – Coria, Fabian"; 14-02-9842-15 caratulada "Maza, Jose s/ hurto dte. Cuenca, Rolando Marcelo"; 14-02-10262-15 caratulada " Chumasero, Hugo Javier s/ lesiones culposas dte. Smith, Leonardo"; 14-02-9932-15 caratulada "Miguel, Luis Gabriel s/ lesiones culposas dte. Giacone, Cintia Vanesa"; 14-02-10431-15 caratulada "Vallego, Gilberto s/ lesiones culposas dte. Alarcon, Jesica Soledad"; 10152-15 caratulada " Olguita, Marina s/ lesiones leves dte. Almestar Campos, Jose Luis"; 14-02-10031-15 caratulada "NN Soledad s/ lesiones leves dte. Colmegna, Laura Miriam – Pino, Rosa Ester"; 14-02-10213-15 caratulada "Jubeneichele, Fernando Ezequiel s/ daño "; 14-02-9941-15 caratulada "Daus, María s/ privación ilegal de la libertad dte. Grado, Rita María de los Angeles"; 14-02-10142-15 caratulada "Quinteros, Ruben Horacio s/ lesiones culposas dte. Cruz, Roxana – Rodriguez, Patricia Noemi"; 14-02-10463-15 "NN Marcela s/ amenazas Dte. Baez, Natalia Karina"; 14-02-10253-15 caratulada "NN Facundo s/ amenazas dte. Sala, Deolinda María"; 14-02-10435-15 caratulada "Sena, Jessica Paola s/ daño dte. Tymczuszyn, Nestor Roman "; 14-02-9952-15 caratulada "Moreno, Marcela Susana s/ lesiones leves dte. Garcia, Angel Bernabe"; 14-02-10212-15 caratulada "Miranda, Javier s/ hurto"; 14-02-10150-15 caratulada "Ruiz, Pablo s/ lesiones leves dte. Ledesma, María Soledad"; 14-02-10565-15 caratulada "Yudi, Gustavo Roberto s/ lesiones culposas dte. Tito Raul"; 14-14-2848-15 caratulada "Monzón, Eduardo s/ daño dte. Cabrera, María

Marta”; 14-02-10206-15 caratulada “Parra, Miguel Angel s/ lesiones culposas dte. Gallero, Roberto Sebastian – Gonzalez, Edith Debora”; 14-02-10003-15 caratulada “ Bianchi, Miguel Angel s/ lesiones culposas dte. Ibañez, Jorge Andres”; 14-02-10432-15 caratulada “NN Pedraza s/ amenazas dte. Balmaceda, Maria Belen”; 14-02-10270-15 caratulada “Almiron, Cristian Agustin s/ amenazas dte. Toloza, Alejandra Guadalupe”; 14-02-10655-15 caratulada “Carabajal, Maria Angelica s/ lesiones leves dte. Pintos Javier Nestor”; 14-02-10200-15 “Machuca, Rodolfo Antonio s/ lesiones leves dte. Machuca, Salvador Mariano”; 14-02-10436-15 caratulada “Espinosa, Jose s/ robo dte. Martinez, Florencia”; 14-02-10651-15 caratulada “Azar, Andres Javier s/ lesiones culposas dte. Cubilla, Luis”; 14-02-10350-15 caratulada Caceres, Eliana Belen s/ amenazas dte. Insaurralde, Catalina Marta” ; 14-02-007985-15 caratulada “Geishauer, Leonardo Enrique s/ denuncia dte. Santillan, Marcelo Alejandro”; 14-02-007793-15 caratulada “Maciel, Geronimo s/ lesiones culposas dte. Guevara, Enzo Antonio”; 14-02-14-02-7890-15 caratulada “Soria, Horacio Hernan s/ robo dte. Guzman, Hector Hugo”; 14-02-10481-15 caratulada “Cardozo, Norma s/ amenazas dte. Carossi, Diego Marcelo”; 14-02-10480-15 caratulada “Curima Javier y otros s/ amenazas dte. Castaño, Martín Eduardo”; 14-02-8072-15 caratulada “Sanchez Juana Elizabeth s/ lesiones leves dte. Baldovino, Ricardo Rodolfo”; 14-02-8131-15 caratulada “Fernandez, Florencia s/ amenazas dte. Cristaldo, Romina Alejandra”; 14-02-7661-15 caratulada “Astudillo, Sergio Damian s/ lesiones culposas dte. Gordillo, Franco Ariel – Oviedo, Evangelina Del Rosario”; 14-02-8284-15 caratulada “Perez Lindo, Jairo Miguel s/ lesiones leves dte. Hernandez, Gustavo Matias”; 14-02-8154-15 caratulada “Albes, Rosa Eloisa s/ amenazas dte. Franco, Elba Raquel”; 14-02-7865-15 caratulada “Alzati, Maximiliano s/ lesiones culposas dte. Barrio, Mariano Abelino”; 14-02-8053-15 caratulada “NN Alberto y otro s/ amenazas dte. Montes, Javier Gustavo”; 14-02-8122-15 caratulada “ Lazaruk, Ana Frank s/ amenazas dte. Gomez, Fabiana Del Valle”; 14-02-8142-15 caratulada “Fisalio, Esteban s/ lesiones culposas dte. Parodi, Sergio”; 14-02-7808-15 caratulada “Ricci, Ines Sandra s/ amenazas dte. Cardoso, Saul Oscar”; 14-02-7706-15 caratulada “Pasquariello, Cristian Ruben s/ amenazas dte. Schroeder, Yamila”; 14-02-7884-15 caratulada “Re Oscar s/ daño dte. Martinez, Julio Cesar”; 14-02-7674-15 caratulada “Acebedo, María s/ amenazas dte. Cuevas Jobita”; IPP N° 14-02-7809-15 cartulada Cardoso, Saul Oscar s/ daño Dte. Ricci, Ines Sandra”; 14-02-7950-15 caratulada “Quintana Pedro s/ lesiones culposas dte. Concha, Catalina de Jesus”; 14-02-8120-15 caratulada “Bareira, Luis Carlos s/ estafa dte. Torrez, Juan Norberto”; 14-02-8005-15 caratulada Rodriguez, Cintia s/ amenazas y otro dte. Ledezma, Victoria Carmen”; 14-02-10666-15 caratulada “Benitez, Luis Esteban s/ denuncia dte. Garregos, Olinda”; 14-02-7926-15 caratulada “s/ abuso de armas agravado dte. Darget, Juan Ignacio”; 14-02-8001-15 caraulada “s/ lesiones Culposas dte. Block, Sergio Ariel”; 14-02-7791-15 caratulada “Garcia, Leonardo s/ lesiones leves dte. Acevedo, Jose Maria”; 14-02-8640-15 caratulada “Brite, Juan Manuel s/ hurto dte. Cabral, Cinta”; 14-02-9228-15 caratulada “Espeche, Ruben s/ amenazas dte. Alramirano, Ricardo Lionel”; 14-02-8151-15 caratulada s/ Glas, Norberto Gabriel s/ amenazas dte. Gomez, Angel Emanuel”; 14-02-8201-15 caratulada “Paredes, Ramon s/ amenazas dte. Rojas, Barbara Florencia”; 14-02-8060-15 caratulada “Gomez, Pedro Damian s/ lesiones culposas dte. Sanchez, Cristian”; 14-02-8080-15 caratulada “Benitez, Victor s/ lesiones leves dte. Ruiz Diaz, Diego Fabian”; 14-02-8133-15 caratulada “Milla, Ariel s/ lesiones dte. Sigales, Luis Mauricio”; 14-02-7719-15 caratulada “Fernandez, Claudia s/ lesiones leves dte. Marco, Ezequiel”; 14-02-8106-15 caratulada “Corbalan, Omar y otro s/ amenazas dte. Casasco, Gaston Martin”; 14-02-7881-15 caratulada “Colmegna, Cristian Alejandro s/ hurto Dte. Muñoz, Norberto Manuel”; 14-02-7861-15 caratulada Veron, Alejandra Elizabeth s/ hurto dte. Veron, Carlos Alberto”; 14-02-8003-15 caratulada “Quintana, Ruben Dario s/ amenazas dte. Salvini, Jorge Gabriel”; 14-02-8132-15 caratulada “Mancuello, Jose s/ lesiones dte. Montenegro, Angel Fabian”; 14-02-8066-15 caratulada “Gomez, Celedonio Jose s/ lesiones culposas dte. Paz, Lucas Elias”; 14-02-7854-15 caratulada “S/ estafa dte. Gancedo, Daniel Alberto”; 14-02-7863-15 caratulada “Rodriguez, Lucas Nahuel s/ lesiones leves dte. Castro Choque Karen Romina y otros”; 14-02-8143-15 caratulada “La Rosa, Miguel Angel s/ amenazas dte. Wagner, Victor Jose”; 14-02-7924-15 caratulada “s/ hurto dte. Barbieri, Francisco”; 14-8362-14 caratulada “Lezcano, Braian s/ robo dte. Nogueira, Carmen Cecilia”; 14-02-7756-15 caratulada “Figueredo, Jose Oscar s/ lesiones culposas dte. Cajal, Jose Alejandro”; 14-02-8071-15 caratulada “Consalvo, Cintia Priscila s/ lesiones leves dte. Huder Stephanie Pamela”; 14-02-7022-15 caratulada “Holdener, Christin Eva s/ estafa dte. Graziani, Lila Ana”; 14-02-8152-15 caratulada “Lopez, Matias s/ amenazas dte. Loureiro, Javier Hector”; 14-02-7711-15 caratulada “Torancio, Maria del Carmen s/ lesiones – amenazas dte. Peralta, Claudia Elizabeth”; 14-02-10305-15 caratulada “s/ robo dte. Libere, Dario David Leandro”; 14-02-10639-15 caratulada “S/ robo dte. Medina, Valentin”; 14-02-10640-15 caratulada “s/ robo Dte. Pavon, Gustavo Andres” ; 14-02-10372-15 caratulada “s/ amenazas dte. Galarza, Laura Beatriz”; 14-02-10001-15 caratulada “S/ robo dte. Sartini, Agustin”; 14-02-10126-15 caratulada “s/ hurto dte. Villa, Sergio Eduardo”; 14-02-10016-15 caratulada “ s/ lesiones leves dte. Bogarin Ruiz Diaz Modesta”; 14-02-9934-15 caratulada “s/ daño dte. Annaccarato, Oscar Raul”; 14-02-10246-15 caratulada “s/ amenazas dte. Rios, Santos Reyes”; 14-02-10505-15 caratulada “s/ hurto dte. Pactac, Armando”; 14-02-10845-15 caratulada “s/ robo dte. Ruiz, Rosana Elizabeth”; 14-02-10114-15 caratulada “ s/ daño dte. Sequeira, Soledad Del Carmen”; 14-02-10124-15 caratulada “s/ hurto Martinez, Carolina” ; 14-02-10172-15 caratulada “ s/ daño dte. Sosa, Raul Hernan”; 14-02-10376-15 caratulada “s/ robo dte. Diaz, Ana María”; 14-02-9956-15 caratulada “s/ Robo dte. Dominguez, Ismael Juan José”; 14-02-10335-15 caratulada “s/ robo dte.; Olivastri, Analia Emilce” ; 14-02-10075-15 caratulada “s/ hurto agravado dte. Cantero, Nelson Luis”; 14-02-10410-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Silva, Jorge Luis”; 14-02-10494-15 caratulada “ s/ robo dte. Zalazar, Leonardo Antonio”; 14-02-10013-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Luna, Víctor Hugo”; 14-02-10662-15 caratulada “s/ lesiones culposas dte. Muñoz Piriz, Daiana Giselle”; 14-02-10380-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Moran, Alberto Gonzalo”; 14-02-10387-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Nieva, María Rosa”; 14-02-10369-15 caratulada “s/ denuncia dte. Martinez, Gustavo Ariel”; 14-02-10456-15 caratulada “S/ robo agravado dte.; Soloa, María Cristina”; 14-02-9933-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Acosta, Aurora Leticia”; 14-02-10310-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Prait, Juan Manuel”; 14-02-10064-15 caratulada “s/ robo dte. Presas, Julian”; 14-02-10358-15 caratulada “s/ robo dte. Saavedra, Cristian Adrian”; 14-02-10302-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Brizuela Rodriguez, Liz María” ; 14-02-10035-15 caratulada “s/ hurto dte. Castro, Franco Emanuel”; 14-02-10232-15 caratulada “s/ lesiones leves dte. Alegre, María” ; 14-02-9935-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Sosa, Ramon Ricardo”; 14-02-10630-15 caratulada “s/ hurto dte. Noto, Karina Elizabeth”; 14-02-10248-15 caratulada “s/ robo dte. Rossetti Gigliani, Zulma Daniela”; 14-02-10252-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Aranda, Buena Aventura”; 14-02-10641-15 caratulada “s/ denuncia dte. Gonzalez, Maria del Pilar”; 14-02-10084-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Ortiz, Nicolas Andres”; 14-02-10371-15 caratulada “s/ hurto agravado dte. Valdez Samaniego, Carlos Raul”; 14-02-10403-15 caratulada “s/ denuncia dte. Bradley, Marcelo Ricardo”; 14-02-10192-15 caratulada “s/ robo agravado dte. Sala, Juan Carlos” ; 14-02-10424-15 caratulada “s/ robo dte. Navas, Demian Ezequiel “ ; 14-02-10486-15 caratulada “s/ denuncia dte. Sosa, Elba Nelida”, 14-02-9851-15, caratulada “S/ averiguación de causales de muerte vtma. Ayrala, Victoriana Raquel”; 14-

02-10495-15 caratulada "s/ robo vt.a: Tapponier, Gloria"; 14-02-10020-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Arpetti, Carlos Alberto"; 14-02-10632-15 caratulada "s/ hurto dte Guzman Dolores Noemi"; 14-02-10504-15 caratulada "s/ daño dte. Lopez, Aida Leonor"; 14-02-10506-15 caratulada "s/ robo dte. Niz, Nicolas Martín"; 14-02-10646-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Leiva, Rosa Susana"; 14-0,2-10383-15 caratulada "s/ robo dte. Lechmann, Hugo Cesar"; 14-02-10674-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Bustamante, Andrea Celeste"; 14-02-10490-15 caratulada "s/ denuncia dte. Nuñez De La Cruz, Silvana Laura"; 14-02-10620-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Ceballos, Ines Beatriz"; caratulada s/ robo agravado dte. Ceballos, Ines Beatriz"; 14-02-10673-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Nuñez Alberto Ramon"; 14-02-10384-15 caratulada "s/ robo dte. Tarbell, Federico Adrian"; 14-02-10633-15 caratulada "S/ hurto dte. Reynoso, Norma Beatriz"; 14-02-10483-15 caratulada "s/ amenazas dte. Algarin Rojas, Herminio"; 14-02-10286-15 caratulada "s/ robo dte. Menendez, Juan José"; 14-02-10340-15 caratulada "S/ turbación en la posesión o tenencia de un inmueble dte. Castillo, Flora Griselda"; 14-02-10473-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Llovel, Nicolas Matías"; 14-02-10364-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Conde, Rosa Susana"; 14-02-10645-15 caratulada "S/ denuncia dte. Caro, Florencia Antonela"; 14-2-10203-15 caratulada "s/ robo dte. Diaz, Carlos Alejandro"; 14-02-10193-15 caratulada "s/ robo dte. Miranda, Fernanda Eduardo"; 14-02-010634-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Catacata Mabel Isabel"; 14-02-10006-15 caratulada "s/ hurto dte. Franco Juan Manuel"; 14-02-10501-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Luque Nestor Cristian"; 14-02-10295-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Sandoval, Mario Walter"; 14-02-10675-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Gonzalez, Nicolas Alberto"; 14-02-10422-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Martinez Adrian"; 14-02-10672-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Oviedo Luis Eduardo"; 14-02-10647-15 caratulada "s/ abuso de armas agravado dte. Saldivia Leandro Daniel"; 14-02-10326-15 caratulada "s/ averguación de ilícito dte. Fernandez, Lionel Eduardo"; 14-02-10631-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Vallejos Ezequiel"; 14-02-10493-15 caratulada s/ robo dte. Gutierrez, Marisa Elizabeth"; 14-02-10280-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Querini, Marcelo Omar"; 14-02-10413-15 caratulada s/ daño dte. Carabajal, José Humberto"; 14-02-10411-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Gonzalez, Miriam Beatriz"; 14-02-10303-15 caratulada "s/ robo dte. Torres Fuentes Osvaldo Hugo"; 14-02-10500-15 caratulada "S/ robo dte. Ruiza, Damian Silvio"; 14-02-10484-15 caratulada "s/Dambros, Yanet Soledad"; 14-02-10464-15 caratulada "S/ hurto dte. Cisnero, Paola Alejandra"; 14-02-10496-15 caratulada "s/ robo dte. Bustamante, Evelin"; 14-02-10385-15 caratulada s/ robo Buchholz Cristian Manuel"; 14-02-10334-15 caratulada "s/ robo dte. Camacho Juan Esteban"; 14-02-9047-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Gutierrez Marcos Damian"; 14-02-10652-15 caratulada s/ robo dte. Bustos Caballero Sergio"; 14-02-10342-15 caratulada "s/ robo dte. Correa, Hugo German"; 14-02-10021-15 caratulada "s/ Benavente, Pereira Rina Luciana"; 14-02-10245-15 caratulada "s/Rodriguez Paola Yanina"; 14-02-10574-15 caratulada s/ denuncia dte. Nn Victor"; 14-02-10181-15 caratulada "s/ robo dte. Vivas Nora Patricia"; 14-02-10034-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Cano Marquez Virginia"; 14-02-10024-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Montiel Benitez Arcenio Ismael"; 14-02-10366-15 caratulada "S/ denuncia dte. Barbona, María Laura"; 14-02-10004-15 caratulada "s/ hurto dte. Salerno Santiago"; 14-02-10196-15 caratulada "s/ denuncia dte. Campasso Alba Rosana"; 14-02-10485-15 caratulada "S/ daño dte. Torres Carlos Marcelo"; 14-02-1007615 caratulada "S/ robo dte. Cecco Fabiana Beatriz"; 14-02-10179-15 caratulada "s/ usurpación de inmueble dte. Escobar Jorge"; 14-02-10332-15 caratulada "s/ robo dte. Bringas Marcela"; 14-02-10116-15 caratulada "s/ hurto dte. Pinheiro Hernan Angel"; 14-02-10091-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Empresa Iron Moutain"; 14-02-10061-15 caratulada "s/ denuncia dte. Gawryal Sergio Ariel"; 14-02-10815-15 caratulada "s/ daño dte. Michel Nestor Fabian"; 14-02-10638-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Morales Gabriel Marcelo"; 14-02-10121-15 caratulada s/ denuncia dte. Bruzzoni María Mercedes"; 14-02-10294-15 caratulada "s/ lesiones cutáneas dte. Nuñez Yesica Tamara"; 14-02-10005-15 caratulada s/ robo agravado dte. Bazan Adrian Claudio"; 14-02-10194-15 caratulada "s/ hurto dte. Vallejos Guido Antonio"; 14-02-10492-15 caratulada "S/ averiguación de ilícito vtma. Gonzalez José Manuel"; 14-02-10306-15 caratulada "s/ hurto agravado de vehículo dte. Vega Juan Sebastian"; 14-02-10329-15 caratulada "s/ robo dte. Arista Mariela Noemi"; 14-02-10644-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Amarilla Adrian Alejandro"; 14-02-10276-15 caratulada "s/ robo dte. Graf Mayra Alejandra"; 14-02-10026-15 caratulada "s/ hurto dte. Suasnaba Ariel"; 14-02-10115-15 caratulada "s/ amenazas dte. Echeverria Yamila Soledad"; 14-02-10285-15 caratulada s/ denuncia dte. Navarro Francisca Isabel"; 14-02-10374-15 caratulada "s/ daño Pereyra María Eva"; 14-02-5551-15 caratulada "s/ Hurto de vehículo dte. Sosa, Paulino Alejandro"; 14-02-5446-15 caratulada "s/ amenazas dte. Velazquez Pereyra Flaminio"; 14-02-5445-15 caratulada "s/ denuncia dte. Guzman Lilian Carina"; 14-02-5656-15 caratulada "s/ Bianchi Harrington Chaves Federico"; 14-02-5361-15 caratulada "S/ hurto dte. Miranda Perez Blanca"; 14-02-5367-15 caratulada s/ hurto dte. Mivhel, Esteban Andres"; 14-02-5184-15 caratulada "s/ robo dte. Fernandez Iovane Roberto Luis"; 14-02-5711-15 caratulada "s/ hurto dte. Palermo, María Florencia"; 14-02-5554-15 caratulada "s/ robo dte. Silveira Adrian Angel"; 14-02-5797-15 caratulada "s/ hurto dte. Marquez, Maximiliano Ezequiel"; 14-02-5885-15 caratulada "s/ robo dte. Pereira, Walter Nicolas"; 14-02-5740-15 caratulada "s/ hurto agravado de vehículo dte. Gonzalez, Gustavo Ariel"; 14-02-5729-15 caratulada "s/ hurto dte. Saladino Navarro Leonardo"; 14-02-5880-15 caratulada "s/ robo dte. Fibig Ofelia Rosa"; 14-02-5663-15 caratulada "s/ Colombatti, Andres Carlos"; 14-02-5879-15 caratulada "S/ robo dte. Vallejos Ferreyra, Manecio"; 14-02-5875-15 caratulada "s/ robo dte. Soffianti María Alejandra"; 14-02-5674-15 caratulada "s/ robo dte. Low, Alejandro Alberto"; 14-02-5485-15 caratulada "s/ hurto dte. Cañete Ramona Odulia"; 14-02-5868-15 caratulada "s/ Hurto agravado de vehículo dte. Leguizamón Sergio Alberto"; 14-02-5516-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Quintana Gonzalo Franco"; 14-02-5657-15 caratulada "s/ robo dte. Avalos, Ramon"; ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo."

ene. 8 v. ene. 14

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Resolución N° 231-12/18

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 27 de diciembre de 2018

VISTO Las obras que son necesarias para el registro y habilitación del Puerto de Mar del Plata por parte de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y

CONSIDERANDO

Que, el detalle de las mismas y los costos aproximados fueron informados al Honorable Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018.

Que dentro de las mismas se encuentra la contratación de la mano de obra y materiales, sin incluir pinturas y diluyentes para la "Demarcación Horizontal en Terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata"

Que, los trabajos abarcan la demarcación del sentido de circulación, de la zona operativa para carga y descarga, de detención vehicular, sendas peatonales, flechas de sentido de circulación y de giro simples o combinadas y las isletas y cordones del sector de acceso

Que, la Gerencia de seguridad y Protección Marítima ha confeccionado las Especificaciones Técnicas de como deben realizarse los trabajos y consultando el costo aproximado de los mismos recibió una cotización de \$ 4.700.000 con IVA incluido.

Que, por el monto involucrado puede tramitarse la contratación por medio de Licitación Pública, habiendo la Gerencia de Administración y Personal confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales para la misma.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018, el Presidente del CPRMDP

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la "Demarcación Horizontal en Terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata"

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000.-) con IVA incluido, asignando la correspondiente partida presupuestaria

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 231-12/2018, dese a conocer al Directorio en su próxima reunión. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 9 v. ene. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Resolución N° 232-12/18

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 27 de diciembre de 2018

VISTO Las obras que son necesarias para el registro y habilitación del Puerto de Mar del Plata por parte de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y

CONSIDERANDO

Que, el detalle de las mismas y los costos aproximados fueron informados al Honorable Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018.

Que dentro de las mismas se encuentra la Adquisición de las "Estaciones de Emergencias en Espigones 2 y 3."

Que, los trabajos abarcan la construcción de 10 puestos de aviso, con extintores y 3 malacates para recuperado de hombre al agua exigidos por PNA en su Ordenanza 5/01 (DPSN)

Que, la Gerencia de seguridad y Protección Marítima ha confeccionado las Especificaciones Técnicas de como deben realizarse los trabajos estableciendo que el costo aproximado de los mismos es de \$ 3.000.000 mas IVA

Que, por el monto involucrado puede tramitarse la contratación por medio de Licitación Pública, habiendo la Gerencia de Administración y Personal confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales para la misma.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018, el Presidente del CPRMDP

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la adquisición de las "Estaciones de Emergencias en Espigones 2 y 3."

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) mas IVA, asignando la correspondiente partida presupuestaria

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 232-12/2018, dese a conocer al Directorio en su próxima reunión. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 9 v. ene. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACION MUNICIPAL PRIMERO LOBOS DISTRITO LOBOS

AGRUPACION JUNTOS POR LA CIUDAD DISTRITO LA PLATA

AGRUPACION MUNICIPAL NUESTRA HUELLA MERLENSE DISTRITO MERLO

AGRUPACION 9 DE JULIO PARA TODOS DISTRITO NUEVE DE JULIO
AGRUPACION MUNICIPAL PRIMERO ALBERTI DISTRITO HOMÓNIMO
AGRUPACION NUEVA GENERACION LUJAN DISTRITO HOMÓNIMO
AGRUPACION ENCUENTRO GILENSE DISTRITO SAN ANDRES DE GILES

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/ 7 y 8.

ene. 10 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 16 N° 826 de la referida ciudad, informa que ha procedido a aplicar una multa por omisión del pago de tributos municipales a los contribuyentes que a continuación se detallan. En consecuencia se intima a los mismos a los fines que, en el plazo de diez (10) días, procedan a cancelar las deudas que mantienen con la comuna bajo apercibimiento de ejecutar las mismas mediante el procedimiento judicial de apremio.

Oswaldo Mario Dinápoli, Intendente.

ANEXO/S

ANEXO 1 M.G.B. [f53dccd020aea8f272b36eac4e67b93527c0aa4ff44d23cf38ed64de5abb53a9](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 16 N° 826 de la referida ciudad, informa que ha procedido a aplicar una multa por omisión del pago de tributos municipales a los contribuyentes que a continuación se detallan. En consecuencia se intima a los mismos a los fines que, en el plazo de diez (10) días, procedan a cancelar las deudas que mantienen con la comuna bajo apercibimiento de ejecutar las mismas mediante el procedimiento judicial de apremio.

Oswaldo Mario Dinápoli, Intendente.

ANEXO/S

ANEXO 1 [3b8f9cd2b011005c67b132fc01d4220eb4d2ca69532abd1decde68d27630a77c](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, cita y emplaza a familiares y /o herederos de CANCONI, SARA, para que en el término de treinta (30) días se presenten ante la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, para regularizar la situación del Nicho: Sección I – Fila 1 - N° 5 del cementerio local, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018, pasando la misma nuevamente a la tenencia municipal.

Oswaldo Mario Dinápoli, Intendente.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Notificación

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba escrita de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal examen del día 9 de octubre de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal examen del día 9 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

APELLIDOS Y NOMBRES NROPOS
CORREA WAGNER, ANALIA MARCELA (006915).
ENNIS, JOSE LUIS (004669).
FERREIRA, ERNESTO JULIAN (004476).
LANGONE, SILVINA MARIANA (002774).
LUZARDO, WENDELL JOSE GERVASIO (006559).
MARTINEZ, JAVIER GUSTAVO (002338).

Daniel H. Anglada, Prosecretario.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 2.570

POR 1 DÍA - Notificación -

La Plata 11 de diciembre de 2018

VISTA la declaración de feria que diversas reparticiones administrativas y el Poder Judicial disponen para el mes de enero de cada año y,

CONSIDERANDO la merma de actividades que respecto de este Organismo ello trae aparejado.
Por ello y con la unanimidad de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar establecido que no se convocarán sesiones ordinarias del Consejo de la Magistratura durante el mes de enero de 2019.

Artículo 2º: No considerar como hábiles a los fines del trámite de los concursos a los días del mes de enero de 2019.

Artículo 3º: Disponer que durante el mes de enero de 2019, la Secretaría del Consejo atenderá al público en el horario de 09:00 a 13:00.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Resolución N° 2570

Hilda Kogan, Presidenta; Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario.

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires mediante la Res. N° 421/2018 y Anexos I y II, se ha procedido a: Art. 1º: Aprobar el "Reglamento para el Servicio de Abastecimiento a Entes y Jurisdicciones Públicas nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales que como Anexo I forma parte de la presente. Art. 2º: Crear a partir de la fecha el Registro de Proveedores para el Servicio de Abastecimiento que como Anexo II se incorpora la presente. Art. 3º: Establecer que el Reglamento para el Servicio de Abastecimiento comenzará a regir el día 1 de enero de 2019. Arts. 4 y 5: de forma. Los interesados podrán conocer los anexos I y II a través de la página www.mercadocentral.gob.ar y de la División de Compras de la Corporación al teléfono: 4480-5594.

Marcelo D. Espinosa, Vicepresidente.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TEVES EDUARDO (CUIT 20-12618050-1) con domicilio en calle Soler N° 10.488 del partido de General Pueyrredón, que por expediente n° 2417-7184/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

La Plata, 12 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2417- 7184/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar la baja de la unidad de orden interno N° 1; en los servicios interurbanos especializados categoría EXCURSIÓN CLASE "A", Licencia N° EA-1311, perteneciente al señor Eduardo TEVES (CUIT 20-12618050-1), de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

Interno	Dominio	Marca	Motor	Modelo	Cap.
1	ESZ809	Volkswagen 163-17240 OT	6077875	2005	48

ARTÍCULO 2: Revocar la Licencia de Excursión Clase A N° EA-1311, otorgada al señor Eduardo TEVES (CUIT 20-12618050-1) mediante Disposición 29, del Director Provincial del Transporte Automotor, de fecha 11 de julio del 2016.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° DI-2018-966-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BARRAZA JULIO ALBERTO (DNI N° 14.403.931) con domicilio en Arroyo N° 1431 e/ Chaco y Santa Fe, Ayacucho, que por expediente n° 2200-011662/13 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

La Plata, 12 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2200- 011662/13 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar la baja de la unidad de orden interno N° 1; en los servicios interurbanos especializados categoría EXCURSIÓN CLASE "B", Licencia N° EB-1008, perteneciente al señor BARRAZA Julio Alberto (DNI N° 14.403.931), de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

Interno	Dominio	Marca	Motor	Modelo	Cap.
1	CKS385	FIAT DUCATO 2.8D PM 14	220026135492121445 35	1998	9

ARTÍCULO 2: Revocar la Licencia de Excursión Clase B N° EB-1008, otorgada al señor BARRAZA Julio Alberto (DNI N° 14.403.931) mediante Disposición 62, del Director del Transporte de Pasajeros, de fecha 13 de enero de 2011.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° DI-2018-968-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CLAUDIO ANÍBAL MARERA (DNI 13.869.391) con domicilio en calle De Las Tropas N° 483, General Belgrano, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 2417-5123/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

La Plata, 1 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2417-5123/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Claudio Aníbal MARERA (DNI N° 13.869.391) titular de las Licencias de Excursión EA 1241 y EB 1209, contra la Disposición N° DI- 2017-179-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar, elevar las actuaciones conforme al artículo 2º. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° DI-2018-913-GDEBA- DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial.

ene. 11 v. ene. 17

Transferencias

POR 5 DÍAS –San Miguel. Se avisa que la Sra. CHURRIN JESSICA NOEMI con DNI 25.851.558 con domicilio en la calle Marcos Sastre 4937 San Miguel anuncia la transferencia de fondo de comercio del bar de la calle Av. Pte. Perón 953 de San Miguel Bs. As. a la Sra. Arcuci Romina Jessica con DNI 24.851.558, domicilio Rodríguez Peña 735 San Miguel. Reclamos de Ley en Av. Pte. Perón 953 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Garín. DELIA ROSA BETHGE, CUIT 27924115721 transfiere a Emilia Villalba López CUIT 27-92659529-1 el fondo de comercio de almacén, sito en Constitución n° 12, Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Pablo J. Pintos, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Garín. CALCAGNO DANIEL CUIT: 20-16300259-1, transfiere a Manibesa Gustavo CUIT: 20-21711537-0, el fondo de comercio ferretería, sito en Cayetano Bourdet 2765, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. María I. Pérez, Contadora.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Dique Luján. GIUGGIOLONI SILVIA LILIANA, CUIT 27-22837308-2” Transfiere fondo de comercio ventas por menor de productos de almacén y dietética”a Stuhler Paul Ciro, CUIT 20-12164723-1, sito en Villanueva 917 (Ex981), Dique Luján, pto. Tigre, Pcia. Bs. As. Reclamo de ley en Estrada 627 Escobar, Prov. Bs. As.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingo. YAN, JIANGMING con dni 95.087.218, transfiere el fondo de comercio “autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios” sito en Emperanza 1237 –Ituzaingo, al sr. Yan Xiulong, DNI 95115053. Libre de deudas, gravamen y personal reclamos de ley en el local.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Morón – ADYN S.R.L. CUIT 33-69936713-9 vence, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de indumentaria y calzado, sito en la calle Coronel Machado 704 de la Localidad y Partido de Morón Pcia de Bs. As. al Di Vincenzo Nicole DNI 38.359.006. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transfiere fondo de comercio rubro pet shop y veterinaria el Sr. GIROTTI CARLOS GUSTAVO DNI: 17.829.411 a la empresa Logicenter S.R.L Cuit 33-71454633-9 sito calle Pte. Perón 1725 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - General San Martín. AGUIRRES LETICIA YAEL, DNI N° 29.862.136 CUIT N° 27.-29862136-9 y domicilio real en la calle Belgrano N° 5430 Caseros transfiere a Mercuri Andrea Vanesa DNI N° 26.147.126 CUIT N° 23-2614712-6 y domicilio real en la calle Las Heras 1973 San Martín el local denominado Delicias del Campo, sito en Mitre N° 3615 de la localidad de General San Martín CP 1650 Pcia Bs. As., bajo el rubro de almacenes y despensas, Expediente N° 30926 y cuenta de comercio N° 106604. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Palomar. Sr. ARGOTA PABLO ARIEL DNI 27.208.176, comunica que vende el 100% de Fondo de Comercio de Salón de Fiestas Infantiles "Narciso Multieventos", sito en Aviador Matienzo 2215, El Palomar, Partido Tres de Febrero, Bs. As., a Sra. Hueso Flavia Liliana DNI 24.646.705. Reclamos de ley en dicho domicilio.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se hace saber que los Sres. CIRILO LUCAS, MOZO MARTIN y DE LA FUENTE MATIAS SH, CUIT 30-71477081-7 con domicilio en Macías 589 de Adrogué, han transferido el 100% del Fondo de Comercio que gira bajo el nombre La Maja, sito en Macías 589 de Adrogué, a favor de De La Fuente Matias CUIT20-28899808-7 con domicilio en Macías 589 de Adrogué, Reclamos por el plazo de 5 días en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Morón. MARÍA LUCILA LONGAR, C.U.I.T. 27-29825597-4 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es bar, café, comercialmente conocido como "tertulia", sito en la calle Rodríguez Peña Nro. 875 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a María Agustina Cosentino, CUIT 27-35756248-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del local transferido y/o en av. Inocencio Arias 2678 de Castelar, de lunes a viernes de 8.30 a 19 hs.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio la Sra. SILVIA GARCÍA DNI: 16.619.265 rubro Agencia de lotería Legajo 72.5869 al Sr. Russo Alejandro Alberto DNI: 12.423.008 sito calle L.N 1521 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social DARDANELLI HELIANA VANINA CUIT: 27-26733925-8, Anuncia tranferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gimnasio sin aparatos sito en la calle San Martín 195, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Harbin Patricia Mónica, CUIT: 27-28073035-7, bajo el expediente de habilitación N° 115117/2018 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, " La Razón Social JF EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS SRL. CUIT: 33-71411474-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro cafetería, minutas, bar y canchas de fútbol, sito en la calle Sargento Beliera s/n°, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Juan Alejandro Morales, CUIT: 20-17363615-7, bajo el expediente de habilitación N° 1470/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vázquez, Subdirectora.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Escobar**. MATÍAS EZEQUIEL NÚÑEZ, DNI N° 29.967.796, transfiere Fondo de Comercio rubro venta de Cerámicos y Porcelanatos. Sito en Colectora Oeste N° 375, Escobar a Jaley Cerámicos y Servicios S.R.L. CUIT N° 30-71625830-7. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Mar Chiquita**. NEGRE JAVIER RICARDO domicilio trinquete 510 de La Caleta Mar Chiquita, transfiere a Maselli Sergio Rubén domicilio Lamadrid 2518. Hotel Residencial, ubicado Lamadrid 2518 libre de todo gravamen deuda y sin personal para reclamos de ley Rivadavia 3317 1º b de martes a jueves de 15:00 horas a 17:00 horas Mar del Plata.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MANUEL ANTONIO SALCEDO con domicilio en Av. Rivadavia 17298 de Haedo Pcia. Bs. As. vende y transfiere a Diego Martin Osso con domicilio en Humaitá 778 de Morón, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Bar, Café, Confitería, Parrilla, Restaurant Pizzeríasito en la calle Pueyrredón 530 de Haedo, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en domicilio indicado dentro del término legal. Dr. Juan Manuel Jordán Chelini. Abogado. Morón, 3 de Enero de 2019.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Savio de Batán**. ABDUL PANAGGIO Y CÍA S.A. informa la transferencia de su fondo de comercio ubicado en calle 2 entre 3 y 5 del Parque Industrial Gral. Savio de Batán a "Soulop S.A.", con domicilio en Belisario Roldán 2598 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio del comprador.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra VISCIGLIA EDITH MARÍA, transfiere, Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Farmacia", que gira bajo el nombre "Farmacia San Carlos", CUIT N° 27-01415494-4, sito en calle Montevideo 1900 de la localidad de Berisso, a la Srita Camperi Johana Carolina. Reclamos de ley, el mismo.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social AGUIRRE ÉRICA, cuit:27272398475, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de productos de panadería,cafetería, venta de productos de almacén sito en calle tratado del pilar 103, localidad de pilar a favor de razón social Sánchez Gladys, cuit: 27137584242, bajo el expediente de habilitación n° 481/2015 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS -**Necochea**. Se comunica a los interesados por el termino de cinco (5) días a partir del12/12/2018, COSTE FLORENCIA, con domicilio en calle 61 Nro 2820 Cuit 27-28671000-5, vendió a la sociedad San Roque de Necochea SCS, con domicilio real en calle 6 N° 4176 de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Cuit 30-60516651-9 , representado por su Administrador Tartaglia Juan Manuel cuit 20-31959713-2, el negocio dedicado al ramo productos de perfumería, cosméticos, artículos de tocador etc. denominado Bonitas Martul ubicado en calle 61 Nro. 2820 de la ciudad de Necochea.- Registros de oposición en calle 61 Nro. 2147 de la ciudad de Necochea.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. NÉSTOR CARLOS BRASSI, transfiere fondo de Comercio de negocio de Compraventa al por Menor, Fabricación, Elaboración, Producción, Transformación, Fraccionamiento e Importación de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Mitre 1138 Ciudad y Partido de Avellaneda, que funciona bajo el nombre "La Provoleta" libre de toda deuda o gravamen a Isla Lactea SRL. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "la Razón social BARRAGAN NELIDA AMANDA CUIT: 27-11119558-2, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro tienda y bijouterie sito en la calle Los Olivos 1151, localidad de Manuel Alberti a favor de la Razón Social Rodas Olga Sabina, CUIT 23-26117074-4, bajo el expediente de habilitación N°4292/1998 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, La Razón Social MARCONI FIDEL RAMÓN Y MARCONI GUILLERMO ANTONIO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33-62761356-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, de rubro taller mecánico sitio en la calle Av. Fragata La Argentina N° 1925, localidad de Pilar a razón de la razón social Marconi Ariel Feliciano, CUIT 20-26223455-0, bajo el expediente de habilitación n 3189-92 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "la Razón social ZHENG SHNGHE, CUIT: 20-94008763-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro supermercado sito en la calle Bolívar 755, localidad de Pilar a favor de la razón social Chenwei Wei, CUIT:27-94174908-4, bajo el expediente de habilitación N 10031/05 ALC 1/09 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial Centro del termino legal.

ene. 11 v. ene. 17

Convocatorias

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA SACI.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 2019 a las 11.30 hs, en primera convocatoria y 12.30 hs en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencia Varela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Elección de los miembros del directorio titulares y suplente.
- 3º) Elección de los miembros del consejo de vigilancia titulares y suplente.

Nota: Los accionistas deberán concurrir con constancia de CUIT. o CDI. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Victor O. Rocha, Presidente. Alberto R. Cascardo, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 28 de enero de 2019 a las 10:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Restitución total del aporte irrevocable efectuado por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 11.759.664 (pesos once millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro).

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18hs. El Directorio. Guido Antolini, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires —lugar que no es la sede social inscripta— a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Razones y motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término;
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, por el periodo cerrado al 30/06/2018;
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino;
- 6) Ratificación y aprobación de la gestión y todo lo actuado por el interventor judicial por el período cerrado al 30/06/2018 y hasta la fecha de cesación efectiva por parte de éste;
- 7) Consideración de la asunción de funciones por parte del Directorio elegido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23/09/2017 y prórroga del mandato por un nuevo periodo. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la Av. Mitre 1418, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ene. 7 v. ene.

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F e.I**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F e I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 2019 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 10 horas, y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 horas en el mismo lugar, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acto de asamblea.
- 2) Explicación de los motivos convocatoria tardía a asamblea. Informe del Directorio.
- 3) Consideración documentos del Art 234, inciso 1 de la ley 19.550: del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 4) Informe del directorio y de la sindicatura sobre la gestión realizada.
- 5) Designación del síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el el Art. 299 de Comercio. El Autorizado, Dr. Alberto Martínez.

ene. 9 v. ene. 15

RAIN S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de enero de 2019 a las 10,00 horas en la sede de la sociedad Calle Catamarca 1542 de Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del Estatuto social por prórroga de duración de la sociedad.
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en el punto precedente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley N° 19.550. Cr Horacio José Oteiza.

ene. 10 v. ene. 16

METALÚRGICA FARÉ S.A.I.C.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 2019, a la hora dieciséis, en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Octavo Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el día 31 de Mayo de 2018.
- 3º) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4º) Retribución al Síndico Titular.
- 5º) Consideración de los Resultados del Cuadragésimo Octavo Ejercicio Económico de la Sociedad.
- 6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años por fallecimiento del Presidente en ejercicio del cargo.
- 7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 8º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio

ene. 10 v. ene. 16

LAMORSAN SOCIEDAD ANÓNIMA**Asamblea Ordinaria Anual**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 31 de enero de 2019 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2018; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2018.
- 5.- Renovación del Directorio por tres ejercicios. San Nicolás, 22 de diciembre de 2018. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 – local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N.-La soc.no esta comprendida en el Art. 299 LSC.

ene. 10 v. ene. 16

CONSTRUCTORA CREIXENT S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04/02/2019, a las 11 hs en 1º Convocatoria, en Beazley 867, Piso 1º Dpto. D, Sáenz Peña, Pdo 3 de Febrero, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)) Consideración de la documentación y asuntos previstos en el art. 234, inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17 y razones de su tratamiento fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación y asuntos previstos en el art. 234, inc. 1 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/18,
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Liquidador durante el ejercicio cerrado el 31/12/17 y fijación de su retribución;
- 4) Consideración de la gestión del Liquidador por el ejercicio cerrado el 31/12/18 y fijación de su retribución;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta José Luis Ceratti. Abogado. C.A.S.M To. 7 Fo. 413.

ene. 10 v. ene. 16

Sociedades

ESTIRPE RIOPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por escrit nro 148 del 18/12/18 EFY S.A. modifica su nombre por Estirpe Rioplatense S.A. y su objeto :La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones publicas o privadas en el país como en el extranjero a la siguientes actividades: Comerciales: mediante la fabricación, compra venta, consignación, importación, exportación y distribución de: equipos, accesorios y suministros de uso medico, odontológico y/u hospitalarios, artículos de ferretería comercial, industrial, artículos y productos de limpieza y útiles y herramientas para el desarrollo de esa tarea calzado, prenda de vestir y de trabajo: equipos de refrigeración y acondicionamiento del aire; muebles, útiles, maquinarias y accesorias para oficina, artículos de papelería y librería comercial y escalar, hardware y software bajo licencia o de producción propia, materiales para la contruccion, artículos plásticos.- Comercializacion de viveres frescos, secos, fruta, hortalizas, productos y sus derivados de la actividad agrícola ganadera, queso, leche fluida, en polvo o en cualquier forma que pudiere comercializarse en el futuro.- Comercializacion de artículos de goma incluyendo cubiertas y cámaras para Vehiculos en General.- Servicios: Servicios de instalación, mantenimiento y reparacion de equipos y maquinaria de todo tipo; servicios empresariales de cualquier tipo: servicio de lavadero con instalación propia o ajena; servicio de transporte en todas sus formas, con excepción de pasajeros; desinfección y desatizacion. Servicio de imprenta en general, sea en forma manual, mecánica, eléctrica, digital o cualquier forma que en el futuro pudiera existir.- Servicio de gastronomía incluyendo la elaboración y la distribución de los productos, brindando a través de viandas o en cualquier otra forma de entrega de alimentos preelaborados en locales propios o en organismos, instituciones ya sean públicos o privados.-Servicios de limpieza, reparación y mantenimiento de lugares o edificios públicos o privados. Constructora: Realización de obras de arquitectura e ingeniería, reparación, mantenimiento y limpieza de edificios y/o instalaciones públicos y/o privados, obras civiles, viales, tendido de redes de gas, agua y eléctricas incluyendo la provición de agua potable y la instalación de medidores, pintura de obra en general.- Frutihortícola: Explotación de viveros y plantaciones en general; compra y venta de plantas, árboles, flores y todo producto de origen vegetal; efectuar trabajos relacionados con el objeto principal, entre ellos, la producción, comercialización e industrialización de semillas y subproductos, maceteros, artículos de decoración, naturales o artificiales, enseres y elementos afines; efectuar parquizaciones, sembrados, arreglos, proyectos, diseños y mantenimientos de parques y jardines, incluyendo instalación de luminarias, fuentes, paseos y veredas. Financiera: Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor predarios en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiero de la internación en el ahorro público. María Corina Cruset, Notario.

BAIRES GOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)AGO 10/12/18 se decidió reconducir la Soc. y para ello se reformo el Art. Tercero: "El termino de duración de la sociedad se fija en 100 años contados desde la inscripción registral de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios." Cr. Juan I. Fuse.

THE LAST ONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 2, de fecha 29/11/18, se designa nuevo Directorio: Director Titular: Mariana Cherichetti y Director Suplente: Martin Santiago Diz, por el término de 3 años. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PROCREARTE IARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea N° 17 del 16/11/2018 se aumentó el capital social a \$ 7.000.000.- y se reformó el artículo cuarto de la estatuta. Cr. Roque Colombo.

FAST FLY SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/10/2018 se designó como Presidente al Sr. Jorge Félix Estévez, y como Director suplente a la Sra. Daiana Yanel Salas; todos con domicilio especial en en ruta 2 y 520, Parque Industrial La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Autorizado.

ESTANISLAO MILLER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/10/2018 se designó como Presidente al Sr. Jorge Felix Estévez, y como Director suplente a la Sra. Paula Estevez; todos con domicilio especial en en ruta 2 y 520, Parque Industrial La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Autorizado.

DYLAN PLATINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Javier Fuentes, 29/3/78, DNI 26500739, arg.; Mariela Contrera Benitez, 28/12/82, DNI 93666734, parag., ambos dlio. San Juan 88, Chacabuco, cas., com., Bs. As.; 2) Inst. Priv. 19/12/18. 3) Dylan Platino S.R.L. 4) San Juan 88, Chacabuco, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industriales textil. Comercial: compraventa, importación exportación, distribución de ropas. Inmobiliaria, Constructora. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526; 6) 99 años. 7) \$12.000. 8/9) Gte.: Walter Javier Fuentes, art. 55º; 10) 30/06. Cdor. Di Cundo.

VERNAZZA S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) Mario Gustavo Borrelli, 6/8/72, DNI 22704042, arg., com., solt., dlio. Almirante Brown 1440, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As.; 2) Inst. Pco. 13/11/18. 3) Vernazza SAU. 4) Antonio Caggiano 4270, UF 3, Villa Udaondo, Ituzaingo, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Constructora. Inmobiliaria. Transporte. Industriales: fabricación, transformación, elaboración de toda clase de productos. Importación y exportación. Mandatos. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. Provedora del estado; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Entre min. 1 a 5 direct tit. e igual supl., por 3 ejerc., Direc. Tit. Pte.: Mario Gustavo Borrelli; Sind. Tit.: Cdor. Ricardo Alfredo Castro y Sind. Supl.: Cdra. Rosa Branca Dos Santos de Almeida; 10) 31/12. Cdor. Di Cundo.

LA CAMILA NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 4/12/2018, se decide cambio sede social a calle 48 N°928/930, 4to, C, La Plata, Bs. As. Cdor. Di Cundo.

2355874 ONTARIO INC.

POR 1 DÍA - Por Acta de representante de fecha 4/12/2018, se decide cambio sede social a calle 48 N°928/930, 4to, C, La Plata, Bs As. Cdor. Di Cundo.

M.C.L. INOX. SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto de constitución: profesión de ambos socios: Comerciantes. Martín José López, Contador Público.

LA PLATA MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/11/2018 se designa Directorio: Presidente: Joao Carlos Oliveira Costa; Vicepresidente: Amalia Nelly Alonso Moreira; Director Suplente: María Eugenia Mariño. Dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

IMPULSANDO PROPÓSITOS S.A.

POR 1 DÍA - 1-Los cónyuges: Sergio Gabriel Sánchez, DNI 24.903.404, 5/10/75, herrero, y Estefanía Laura Gavinski, DNI 24.976.498, 11/3/76, ama de casa, ambos argentinos y domiciliados en Juan de Garay 3014 de Williams C. Morris, Hurlingham.-2) Esc. N° 184 del 10/12/18.- 4-Avda Pedro Díaz 2923 de William C. Morris; Hurlingham. 5-dedicarse a la ejecución de desarrollos inmobiliarios, edificación, construcción, refacción, remodelación, herrería, mamparas, aluminio, colocación de vidrios, fabricación de mobiliarios, cerramientos, todo tipo de productos de bronce, acero inoxidable, hierro y aluminio, trabajos en obras.-6-99 años. 7-capital: \$100.000. 8-Adminit: Directores Tit.: 1 a 5. Sup: 1 a 5. Directorio: pres.: Sergio Gabriel Sanchez. Dir.Sup.:Estafania Laura Gavinski. 3 ejercicios. Fisc: art. 55. 9-Representación: presidente. 10-31/12. Eduardo Molinelli, Notario.

SINERCONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Christian Lucas Juarez, arg., nac. 21/03/1980, DNI: 27.873.854, CUIT N° 20-27876854-0, constructor, soltero, domic. Nasser 451, MdP y Christian Angel Talierno, arg., nac. 19/04/1971, DNI 22.007.458, CUIT N° 20-22007458-8, abogado, casado, domic. San Luis 1320 San Luis 1320, MdP. Esc. Publica 27/12/2018. Sinercons Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Diagonal Pueyrredón N°2970 piso 12, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Objeto: Constructora, mediante la construcción, reparación, mantenimiento, y/o decoración de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos y cualquier otra obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Christian Lucas Juarez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

DRY COAST INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio del 07/12/2018 se resolvió la apertura de una sucursal de Dry Coast International S.A. en la República Argentina en los términos del art. 118 de la ley 19.550. Sede social: Joaquín V. González 1196, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Representante legal: Andrés Leonardo Vittone, argentino, casado, abogado, nacido el 14/09/1972, DNI 22.860.852, CUIT 20-222860852-2, con domicilio especial en Joaquín V. González 1196, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Datos de la sociedad del exterior: 1) Socios: Fernando Juan Castagno Schickendantz, uruguayo, C.I. 1.562.158-8, domiciliado en 25 de Mayo 288 of. 101. Ciudad de Montevideo y Marcelo Pereira Darriulat, uruguayo, C.I. 1.368.648-7, domiciliado en 25 de Mayo 288 of. 101, Ciudad de Montevideo; 2) Denominación: Dry Coast International S.A.; 3) Fecha de constitución: 12/07/1995; 5) Domicilio: Montevideo; 6) Objeto social: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporeales análogos; E) Operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, informática, madera, máquinas, metarlugia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 7) Capital Social: U\$S 800.000 dividido en 8.000 acciones ordinarias nominativas endosables; 8) Roberto Guzman Lyon (Presidente), Bárbara Barone Guseo (Directora) María Ana Buchi Bastidas (Directora); 9) Fecha de cierre de ejercicio: a ser fijada por el Directorio; 10) Asignación de capital: se asigna a la sucursal de la Sociedad en la República Argentina un capital de \$196.045.460, integrado por el inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Luján, Buenos Aires compuesto por nueve fracciones de campo con todo lo que en ellas se encuentra edificado, plantado y además adherido al suelo y semovientes. Pablo Javier Viboud, abogado.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que AES Argentina Generación S.A. (la "Sociedad") ha emitido, con fecha 2 de febrero de 2017, las obligaciones negociables (no convertibles en acciones) clase A, por un valor nominal de US\$ 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) a tasa fija con vencimiento el 2 de febrero de 2024 (las "Obligaciones Negociables Clase A"), en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"). La creación del Programa y sus términos y condiciones fueron dispuestos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de octubre de 2016 (la "Asamblea") y por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 27 de octubre de 2016, oportunidad esta última en la que el Directorio ratificó la aprobación de los términos y condiciones del Programa, conforme expresa delegación de la Asamblea. La emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de las mismas fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 2 de noviembre de 2016 (el "Acta de Directorio"), obrante en el libro de Actas de Directorio N° 4, rubricado por el Departamento de Rubrica de Libros de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de 2012. La Comisión Nacional de Valores ha autorizado la creación del Programa a través de la Resolución N° 18.389 de fecha 1° de diciembre de 2016, mientras que la oferta pública de las Obligaciones Negociables fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 19 de enero de 2017. El que suscribe, Leandro Exequiel Belusci, ha sido autorizado por el Acta de Directorio. A- Denominación del emisor, domicilio,

fecha y lugar de constitución, duración y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: AES Argentina Generación S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República Argentina. Tiene su domicilio legal en Román Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Fue creada por el Decreto N° 287/93 del Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de febrero de 1993, en el marco del proceso de reorganización y privatización de Hidronor S.A., Hidroeléctrica Norpatagónica S.A., e inscripta originariamente en la Inspección General de Justicia el 16 de julio de 1993 bajo la denominación de "Hidroeléctrica Alicurá S.A." bajo el número 5980, Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas, con un plazo de duración de 99 años. B- Objeto Social: Conforme surge del artículo cuarto del estatuto social, la Sociedad tiene por objeto: i) producir energía eléctrica y comercializarla en bloque mediante la utilización del Complejo Hidroeléctrico Alicurá de acuerdo al respectivo Contrato de Concesión; ii) producir energía eléctrica y comercializarla en bloque mediante la utilización del Complejo Hidroeléctrico Río Juramento, el Complejo Hidroeléctrico Ullum y la Central Térmica Sarmiento ubicados en el perímetro de concesión que otorgue el Poder Ejecutivo Nacional; iii) la explotación de centrales de generación eléctricas, propias o de terceros, la prestación de servicios a las mismas, la comercialización de dicha energía en los términos y condiciones y con las limitaciones establecidas por las leyes Nro. 16.336, Nro. 23.696, Nro. 24.065 y por las demás normas legales y convencionales en la materia, así como también la comercialización de insumos y subproductos propios de la generación de energía eléctrica; (iv) Asimismo, la Sociedad tiene por objeto explotar comercialmente las instalaciones y servicios portuarios ya sea en nombre propio o a través de terceros, sea mediante contratos de locación o concesiones totales o parciales de explotación; y (v) Por último, con previa autorización del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), otorgada para cada caso en particular, la Sociedad actuando directa o indirectamente ya sea en forma individual o asociada a terceros, tendrá también por objeto tomar participaciones en otras sociedades con actividades en los mercados electrónicos o afines o relacionados con la industria eléctrica: asimismo, podrá realizar actividades de asesoramiento y de operación, accesorias, afines o relacionadas con la industria de la energía eléctrica, también podrá desarrollar su actividad tanto en el país como en el extranjero, sin que sea necesario en este último caso particular el previo permiso del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). A todos los efectos, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Actualmente, la actividad principal de la Sociedad consiste en la generación y comercialización en bloque de energía eléctrica. C- Capital Social y Patrimonio Neto: El Capital Social de la Sociedad es de \$ 1.152.526.774 (Pesos mil millones, ciento cincuenta y dos millones quinientos veintiséis mil setecientos setenta y cuatro), representado por 11.525.267.740 (once mil millones quinientos veinticinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta) acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$0,10 por cada acción y de un voto por acción. El patrimonio neto de la Sociedad era de \$ 7.237.297.109 (Pesos siete mil doscientos treinta y siete millones doscientos noventa y siete mil ciento nueve) al 30 de septiembre de 2016, y de \$5.959.941.949 (pesos cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve) al 31 de diciembre de 2015. D- Monto de las Obligaciones Negociables y moneda en que se emite: El valor nominal total emitido de las Obligaciones Negociables Clase A es de US\$ 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones). E- Monto de las obligaciones negociables emitidas con anterioridad, deudas con privilegios y garantías que el emisor posee con anterioridad: A la fecha de la presente, la Sociedad no mantiene en circulación obligaciones negociables emitidas con anterioridad a las Obligaciones Negociables Clase A. Por otra parte, al 30 de septiembre de 2016, la Sociedad poseía deuda garantizada por un monto de \$ 1.222.991.273 (Pesos mil doscientos veintidós millones novecientos noventa y un mil doscientos veintitrés). F- Naturaleza de la Garantía: Las Obligaciones Negociables Clase A no estarán garantizadas. G- Fórmula de conversión en acciones: Las Obligaciones Negociables Clase A no son convertibles en acciones. H- Condiciones de Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase A será amortizado en un único pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase A el día 2 de febrero de 2024. I- Fórmula de actualización del capital, tipo de interés y época del pago: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase A devengará intereses a una tasa de interés fija equivalente al 7,750% nominal anual. La fecha de pago de los intereses se llevará a cabo el 2 de febrero y el 2 de agosto de cada año, comenzando el 2 de agosto de 2017 y finalizando el 2 de febrero de 2024, o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior. El producido neto de la venta de las Obligaciones Negociables Clase A emitidas en el marco del Programa será aplicado por la Sociedad a uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, según se detalla en el suplemento de precio de fecha 19 de enero de 2017. Iván Diego Durontó, Abogado.

AES PARANÁ GAS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el Edicto publicado con fecha 14/08/2018, donde decía "Reformar el Artículo Cuarto 4.1 del Estatuto Social" debió decir "Reformar el Artículo 4.1 del Estatuto Social". Iván Diego Durontó, Abogado.

DOUGLAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ord. y Ext. 13/12/18 2) Reforma Artículo Primero y Decimo Primero. Primero: Douglas S.A. con domicilio en Pcia. De Bs. As. Décimo Primero: Administración y Dirección: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. 3) Cambia sede social a Policastro 2364, Adrogué, Ptdo. De Altee. Brown, Pcia. De Bs. As. 4) Designa: Presidente: Carlos Alejandro Galán Van Tooren y Dtor. Suplente: Carlos Antonio Galán, con domic. Especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani, abogado.

EMINCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 31/7/18 y A. Dtorio. 18/7/18 2) Renuncia Dtor. Suplente: Juan Carlos Albasetti. 3) designa: Presidente: Myriam Edith Medina y Director Suplente: Nicolás Ignacio Fernández ambos con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani, abogado.

GOLOTITAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 23/11/18. 2) Renuncia Dtor. Suplente: Judith Giselle Matarasso. 3) Designa: Presidente: Vanesa Siciliano. Dtor. Suplente: Jessica Siciliano, ambos con domic. Especial en sede social. Mario E Cortes Stefani, abogado.

CENTRO DE OJOS SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 3/09/18. 2) Designa: Presidente: Domingo Rio. Dtor. Suplente: Victoria Rio, ambos con domic. Especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani abogado.

LA JUSTICIERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fecha del Instrumento Público el 27 noviembre 2018. Adriana I. Chumbinho, Contador Pública.

ELECTRICIDAD ALSINA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 04/10/2018, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Adalberto Oscar Contarino, CUIT: 20-13436334-8, Domicilio: Italia 55, Piso 3, Depto "D", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Director Titular: Claudio Ricardo Contarino, CUIT: 20-17103449-4, Domicilio: San Martín 1030, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Clelia Berroca, CUIT: 27-01131213-1, Domicilio: San Martín 1030, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., quienes aceptan los cargos. Mariana L. Marchesoni.

COMUNIDAD EDUCATIVA MODELO 2000 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 30/10/2018 se designó nuevo directorio: Presidente: Néstor Fabián Mónaco, DNI: 16.826.250, CUIT: 20-16826250-8, con domicilio en Tucumán 151, Cdad de Villa Vatteone, Pdo de Florencio Varela, Pcia de Bs. As. Director Suplente: Zulma Ramírez, DNI: 5.707.032, CUIT: 27-05707032-9, con domicilio en Monteagudo 2563, Cdad de San Juan Bautista, Pdo de Florencio Varela, Pcia de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana L. Marchesoni

FRANK & FABRICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 23/11/2018, Franck Laurent Raymond Galinie, francés, casado, DNI.: 92.509.571, CUIT: 20-92509571-1, comerciante, nacido el 29/09/1968, con domicilio en F. Félix de Amador 1694, Cdad. de Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. De Bs. As., cede, vende y transfiere 3.200 cuotas en \$ 32.000, a favor de Osvaldo Norberto Pérez Hamilton, argentino, divorciado, DNI.: 4.514.525, CUIT: 20-04514525-6, comerciante, nacido el 11/12/1944, con domicilio en Presidente Perón 1131, Cdad. de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As; Franck Laurent Raymond Galinie cede, vende y transfiere 600 cuotas en \$ 6.000, a favor de Marcela Leguizamón, argentina, soltera, DNI.: 22.452.215, CUIT: 27-22452215-6, comerciante, nacida el 09/10/1971, con domicilio en Presidente Perón 1131, Cdad. de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As; y Fabrice Galinie, argentino, soltero, DNI.: 28.419.050, CUIT: 20-28419050-6, comerciante, nacido el 26/08/1980, con domicilio en F. Félix de Amador 1694, Cdad. de Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. De Bs. As., cede, vende y transfiere 200 cuotas en \$ 2.000, a favor de Marcela Leguizamón. Por acta de reunión de socios de fecha 21/11/2018: Franck Laurent Raymond Galinie y Fabrice Galinie renuncian al cargo de gerente. Se decide por unanimidad designar como gerente a Marcela Leguizamón quien acepta el cargo. Asimismo se aprueban las reformas las cláusulas quinta y sexta del estatuto. Mariana L. Marchesoni.

WILDER FIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 2018 el Señor Ezequiel Paulo Vedrovnik, argentino, casado en primeras nupcias con Anabella loele DNI 36.555.402, comerciante, DNI 31.026.543, con domicilio en las Flores N°1600, Torre 30, 9no "B" de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, Pcia de Buenos Aires, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Wilder Fit S.R.L., CUIT 30-71624718-6, a favor de Martino André San Martín Ducret, chileno, soltero, periodista, DNI 93.197.550, con domicilio en Agrelo N°334 de la ciudad de Sarandí, Avellaneda, Pcia de Buenos Aires y Jimena Alejandra Ferrol, argentina, soltera, médica, con domicilio en Carlos Seminario N°1359, 4to piso 16°, de la ciudad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Pcia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión Martino André San Martín Ducret posee el 60% y Jimena Alejandra Ferrol el 40% del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Martino André San Martín Ducret. Matías N. Bassi, Contador.

SMART ORDER S.A.

POR 1 DÍA - Matias Nicolás Cosentino, 6/7/86, soltero, Lic. Adm. Tamborini 4070 Dto. 4 CABA, DNI 32478104, Elba Gladys Lukesic, 14/12/66, casada, contadora pública, Ezpeleta 1221, Martínez, Pcia Bs As, DNI 18284699 y María Pía Rizzolo, 26/12/73, casada, comerciante, Yerbal 1040 DNI 23771098, CABA. Todos argentinos. 2) 20/12/2018 3) Smart Order SA 4) Ezpeleta 1221, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia Bs As. 5) compra, venta, importación, exportación, elaboración, producción y distribución de golosinas, chocolates, galletitas, helados, premezclas, enlatados, conservas, productos, alimentos en general, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia en todos sus rubros y de cualquier origen, alimentos secos, refrigerados y congelados, yogures, fiambres, chacinados y lácteos.- Bebidas en polvo, aguas, gaseosas, bebidas sin alcohol y bebidas con alcohol.- Productos de higiene, limpieza y cuidado personal.- Cigarrillos, pilas, artículos de librería, tarjetas de servicios de telefonía e internet.- Servicios de Logística, almacenamiento, preparación de

pedidos, transporte y distribución.- Consultoría y asesoría empresaria en cualquier ámbito. Explotación de la actividad vitivinícola, ganadera y forestal, y la industrialización de sus productos. Producción, desarrollo, venta y distribución de paquetes y artículos promocionales y festivos y todos los productos detallados en el presente.- También venta mayorista y minorista de todos los productos detallados anteriormente con locales a la calle y venta ambulante. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Elaboración, producción compra, venta y distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y desecadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la actividad gastronómica. Servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas o de cualquier otro tipo necesarias para tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas semovientes, productos semiprocesados en curso de elaboración. Productos, subproductos veterinarios y alimentos para mascotas. Desarrollo de campañas de publicidad, promoción y marketing. Ejercer representaciones comerciales, mandatos, comisiones y promoción de empresas, productos y marcas nacionales y extranjeras; incluyendo el servicio de asesoramiento en la comercialización y distribución de productos y el estudio de mercado para dicha comercialización. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes de suelo, incluyendo actividades de consultoría y asesoramiento técnico, comercial o legal. Estas últimas actividades a través de los profesionales especializados con título habilitante.- Constructora: mediante la construcción, demolición, y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.- Estas últimas actividades a través de los profesionales especializados con título habilitante.- servicios de mantenimiento de inmuebles: prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto.- comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles.- administración: administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados, de explotaciones agrícola ganaderas y de parques industriales.- 6) 99 años 7) \$ 100.000. 8) Administ: Directorio 1/5 Tit. Por 3 ejerc. Presidente Matías Nicolás Cosentino, Director Suplente: María Pía Rizzolo, ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Prescinde sindicatura 10) 30/06. Victor J. Maida, Abogado.

SILVER WELLNESS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 21/12/2018 Silver Wellness MDQ S.R.L. Garay 2445 de MdP - Pdo. G. Pueyrredón. 1) Pérez Lay Carla Denise, 27/08/1985, DNI. 31.821.568, CUIT/CUIL. 27-31821568-0, domiciliada en Garay 2445; Polo Marisa Beatriz, 18/09/1977, DNI. 26.211.246, CUIT/CUIL. 27-26211246-8, domiciliada en Florisbela Acosta 5824 y Sánchez Patricio Luis, 20/09/1984, DNI. 31.126.161, CUIT/CUIL. 20-31126161-5, domiciliado en Pasteur 2531, todos argentinos, solteros, médicos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Creación, puesta en marcha y/o administración de Establecimientos Privados asistenciales o de recreación. b) Creación, puesta en marcha y/o administración de Establecimientos Geriátricos. c) Hospedaje con Pensión, Centro de día y cualesquiera de las tipificaciones que reglamentan la atención de pacientes en general y de la tercera edad en particular. d) Atención bajo la modalidad de Internación domiciliaria o en apoyo a otro tipo de establecimiento donde se encuentre alojado el paciente. Todas las actividades previstas en la presente cláusula y que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 4) Capital: \$150.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Org. Adm.: Gte. Pérez Lay Carla Denise, por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

FRUTA FRESCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 29/10/2018. 2) Gastón Nicolás Fernández, argentino, 06/08/1994, agricultor, soltero, Felipe 173, sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 38.497.163, CUIT 20-38497163-1; Willams Daniel Villar, argentino, casado 1ª nupcias Carina Ruiz, comerciante, 31/07/1963, Rauch 2031, mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 16.248.628, CUIT 20-16248628-5; Romina Anahí Fernandez, soltera, estudiante, 29/05/1989, Valle Verde, 1575, Sierra de los Padres, Gral Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 34582149, CUIT 27-34582149-5; Ivan Alejandro Fernandez, soltero, estudiante, 03/12/1991, Camilo 53, Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 36.384.093, CUIT 20-36384093-1 y María Florencia Fernandez, argentina, soltera, estudiante, Felipe 173, Sierra de los Padres, Gral Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 39826886, CUIT 27-39826886-03) Fruta Fresca S.R.L. 4) Ruta 226, km 7,5, Puesto 15, Mercado Procosud, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires 5) Comercialización y procesamiento de productos frutihortícolas 6) 99 años desde su inscripción. 10) \$ 100.000,00. 11) socio o no socio con cargo de gerente. 12) Representación socio gerente. 13) Fiscalización: socios. 14) 31-12. 15) Socios Gerentes: Willams Daniel Villar y Romina Anahí Fernandez, por el término de la sociedad. Marcela Haydee Lourdes Fraboni, C.P.

ARMF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Noelia Elizabet Milagros Farias, DNI 29079917, 1/9/81, Charlone 227, Loc. Belén de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. y Matias Leonel Farias, DNI 31151713, 25/8/84, Los Nardos 264 PB, Loc. Belén de Escobar, Ptdo de Escobar, Prov. de Bs. As. amb. arg., cas. y comerc. 2) 28/11/18. 3) ARMF S.R.L. 4) Florentino Ameghino 271, PB

Loc. Belén de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. 5) A) Serv.integral de automotores, incluyendo todas las reparac.y mantenim. inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, cerrajería, tapicería, acces., reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminac., recambio de cristales y alineación de direcciones. B) La cpravta., import., export., distribuc. y consign.de repuestos, partes de carro. y acces. de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Gtes. Noelia Elizabet Milagros Farias y Matias Leonel Farias por todo el contrato y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 31/10. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

TASTY FOOD´S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios n° 19, del 21-12-2018, el artículo Segundo del estatuto social queda redactado: "Segundo: Su término de duración será de cincuenta (50) años, contados desde el día 23 de noviembre de 1998, fecha de Inscripción Registral". Guadalupe Zambiazzo, Registro 4, Ezeiza, Escribana autorizada en acta mencionada.

CASTAGNINO MODERNA 770 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del LZ 49599 del 13-11-18, profesión socios: Carlos Alberto Castagnino, empleado; Olga Lía Castagnino, farmacéutica; Jorge Fernando Castagnino, comerciante.- Martín Teplitzky, Abogado.

TONO REALE RECTIFICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Tono Reale S.A. por Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2018 se eligió Presidente Nilda Virginia Uzal, y Director Suplente Hugo Pallottini. Nilda V. Uzal, Presidente.

CELSIUS COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - En día 05/04/2017 en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires por Asamblea Ordinaria se procedió a la elección y aceptación de un nuevo Directorio, quedando compuesto por tres miembros: Martino Soledad (presidente), Fruet Atilio José (vicepresidente) y Martino Lucia (directora suplente). Soledad Martino, Presidente.

EL MATRERO S.A.

POR 1 DÍA - El Matrero S.A. por Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2018 se eligió Presidente Enrique Luis Reale, y Director Suplente Rosana Nilda Reale. Reale Enrique Luis, Presidente.

BOJAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de agosto del 2017 y por unanimidad, se ha procedido a la "Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social" cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la elaboración, compraventa y/o la comercialización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada, de aceites y/o grasas crudas, refinadas y/o derivadas, tanto para consumo humano como para uso industrial, en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, tanto a nivel nacional como internacional. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan." Bojanich, José Luis, Presidente.

QUÍMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que, por Asamblea de Socios de fecha 20 de septiembre de 2018, fueron designadas autoridades con mandato desde el 20/09/2018 hasta 20/09/2021: Presidente: Pascucci Guillermo, LE 5507010, CUIT 20-05507010-6, con domicilio en Nancu 35 Bahía Blanca, Vicepresidente: Giglioli Carlos Osvaldo, LE 8002618, CUIT 20-08002618-9, domicilio Thompson 1331, Bahía Blanca, Directores Titulares: Cabrera María Verónica, DNI 21624633, CUIT 27-21624633-6, domicilio Gambaretes 128, Bahía Blanca y Kubo Germán, DNI 14318466, CUIT 20-14318466-9, domicilio Santiago del Estero 2554, Mar del Plata, y Directores Suplentes: Pascucci María Guillermina, DNI 21559252, CUIL 27-21559252-4, domicilio Chile 540, Bahía Blanca, Ortigoza María Beatriz, LC 5593670, CUIT 27-05593670-1, domicilio Alsina 3738, Bahía Blanca, y Giglioli Nicolás Esteban, DNI 31272457, CUIL 20-31272457-0, domicilio Thompson 1331, Bahía Blanca. Se publica en cumplimiento artículo 60 Ley 19.550. Fdo.: Pascucci Guillermo, Presidente.

LOS CIPRESES DE SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 5/11/18 se modifica el art. 1º del estatuto. Domicilio: Dardo Rocha 1204 Martínez Ptdo. de San Isidro, Prov. Bs. As. Jorge ALberto Estrín, Abogado.

BARGONMAR S.A.

POR 1 DÍA - Regularización de Sociedad Comercial de Hecho: Barboza Diego, Emanuel Gonzalez Y Luis Pedro Mardon S.h.CUIT: 33-71553338-9. Constitución de Sociedad Anónima: "Bargonmar S.A."- Por Esc. 352 del 30/11/2018, Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Diego Barboza, arg. Nac. 21/1/1972, cas. 1ras nupc. c/ Luciana Chale, DNI: 22.596.340, comerciante, CUIT: 20-22596340-2, domiciliado en calle Martín Fierro 440, Pergamino, Prov. Bs. As.; Emanuel Gonzalez, arg. Nac. 14/6/1985, cas. 1ras nupc. c/ María Manuel Pacífico, DNI: 31.542.445, comerciante, CUIT: 20-

31542445-6, domiciliado en calle 20 número 290 de Pergamino; Prov. Bs. As.; Luis Pedro Mardon, arg. Nac. el 29/1/1989, cas. 1ras nupc. c/ Agustina Chale, DNI: 34.110.092, comerciante, CUIT: 20-34110092-6, domiciliado en calle Los Pensamientos sin número, entre Las Orquideas y Las Marimonias de Pergamino, Prov. Bs. As. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- Presidente: Diego Barboza.- Director Suplente: Luis Pedro Mardon, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Avenida de Mayo número 461 de Pergamino.- 3) "Bargonmar S.A.". -4) 50 años. -5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$ 159.000.- 7) Comercial: Mediante la explotación de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, win bar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas (con alcohol y sin alcohol), cervecería y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro Gastronómico. Industriales: Fabricación, Producción, elaboración, industrialización.- Mandatos y Servicios: ejercer representaciones; mandatos, consignaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones. Financieras: aportar capitales a particulares o sociedades, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con garantías o sin ellas y otorgar créditos en general. Contratación por leasing y fideicomisos, otorgando contratos, en este último caso, como fiduciante o fiduciaria. La sociedad no podrá realizar actos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras o aquellas actividades que requieran el concurso público. 8) 31/8. Eugenio de Miguel, Notario

PITT BULL S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60, L.G.S.. Designación de Directorio. Por tres ejercicios: Presidente: Javier Jorge Ganin, DNI 30.196.211, CUIT 20-30196211-9, domicilio en calle La Pampa 1369, C.A.B.A. Director Suplente: Nicolás Ricciuto, DNI 31.958.649, CUIT 20-31958649-1, domicilio en calle Piedras 337 Piso 1° B. Asamblea Extraordinaria del 2 de octubre de 2018. Fdo. Nicolás Ricciuto, Abogado.

MARKETCLIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Constitución: Por escritura N° 329 de fecha 14/12/2018 en la ciudad de La Plata, Ptdo. del mismo nombre, not. Aquino Francisco Javier. 2- Socios: Sergio Adrián Ardanaz, arg., nacido el 03/08/ 1977, con DNI 25.927.063, C.U.I.L. 20-25927063-5, soltero, hijo de Miguel Aníbal Ardanaz y Lucia Elena Rodríguez, dom. en calle 22 s/n entre 410 y 411 de la Loc. de Villa Elisa, Ptdo. de La Plata, empresario; Mariano Cesaretti, arg., nacido el 20/04/1974, con DNI 23.792.660, C.U.I.L. 23-23792660-9, soltero, hijo de Roberto Celeste Cesaretti y Emilia Victoria Lago, dom. en calle 51 N° 621 de La Plata, Ptdo. de La Plata, empresario; Fabricio Tolomey, arg., nacido el 14/03/1975, con DNI 24.245.387, C.U.I.L. 20-24245387-6, divorciado en primeras nupcias con Rocío Elizabeth Odriozola, dom. en calle 406 N° 656 de la localidad de Villa Elisa, Ptdo. de La Plata, empresario; Juan Manuel Corvalan, arg., nacido el 11/11/1978, con DNI 27.033.847, C.U.I.L. 20-27033847-0, soltero, hijo de Jorge Corvalan y Susana Robredo, dom. en calle 413 N° 1854 de localidad de Villa Elisa, Ptdo. de La Plata, empresario; Sergio Daniel Borda, arg., nacido el 11/07/1973, con DNI 23.343.623, C.U.I.L. 20-23343623-3, casado en primeras nupcias con Laura Noemí Bracco, dom. en calle 81 N° 1347 de La Plata, Ptdo. de La Plata, empresario; y Jonatan Marcos Loidi, arg., nacido el 21/07/1979, con DNI 27.354.653, C.U.I.L. 20-27354653-8, casado en primeras nupcias con María José Said, dom. en calle 462 N° 3029 de localidad de City Bell, Ptdo. de La Plata, empresario. 3- Denominación "Marketclima S.A. 4- Domicilio Social: calle 22 sin número e/410 y 411 de Villa Elisa, Ptdo. de La Plata, Prov. Bs. As. 5- Objeto Social: I)- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución, minorista y mayorista, de manera presencial o mediante plataformas de venta por internet, e-commerce y/o cualquier otra forma, de elementos artefactos, insumos y accesorios de sistemas de climatización ambiental (refrigeración, calefacción, ventilación, control de humedad ambiente, sanitización), mediante cualquiera de las tecnologías aplicables para tales fines, para viviendas uni y multifamiliares, y toda de establecimientos públicos y privados. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados, dentro o fuera del país. II)- Servicios: Instalación, mantenimiento y reparación de los bienes indicados en el punto precedente con o sin otorgamiento de garantías de funcionamiento en las condiciones habituales del mercado. III)- Constructoras: Realización y ejecución de proyectos y de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, y/o afines en todos sus ramos y derivados, ya sean de carácter público o privado, dentro del país o del extranjero y la contratación y subcontratación de parte de las mismas, conviniendo su ejecución con profesionales que correspondan de acuerdo a su legal incumbencia. Realización de toda clase de construcciones o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción o posterior venta de lo edificado o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de Particulares, de Bancos Oficiales y particulares y de toda otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificaciones que realice la Sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. IV)- Financieras: Realización de todo tipo de operaciones financieras, aportando o invirtiendo capitales en efectivo o en especies, para negocios presentes o futuros, compra, venta, y negociación de toda clase de títulos, acciones y valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza o modalidad creados o a crearse, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas incluyendo la constitución y administración y participación en fideicomisos en cualquiera de las figuras alcanzadas por esta modalidad y excluyéndose expresamente todas las operaciones para las que se requiera el concurso del ahorro del público o se encuentren alcanzadas por las regulaciones de la Ley de Entidades Financieras. V)- Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración o locación de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, promoción y constitución de consorcios para la construcción o adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones y colonizaciones y la realización de estudios, proyectos, dirección y construcciones civiles, industriales, hidráulicas públicas o privadas y en general toda clase de inversiones inmobiliarias. VI)- Provisión al Estado: La sociedad podrá actuar como proveedora del estado nacional,

provincial y municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente incluyendo contratos de suministros y de obra pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. VII)- Agrarias: explotaciones agrícolas, ganaderas, frutihortícolas, granjas y forestales en campos propios o arrendados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 6- Duración: 99 años desde Inscripción Registral. 7- Capital social: \$ 2.000.000 representado en 20.000 acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$100 c/u. 8- Adm. y Representación: Directorio de 1 a 5 directores titulares y de 1 a 5 directores suplentes a decisión de asamblea. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Representación: Presidente: Ardanaz Sergio Adrián. Director Suplente: Tolomey Fabricio. Fiscalización: ejercida por los accionistas. 9- Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Ana Elizabeth Soirifman, Contador Público.

SERARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Federico Friedheim, argentino, nacido el 14/11/75, empresario, DNI 24.903.453, CUIT 20-24903453-4, soltero, domiciliado en Quirno 2253 loc. Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. y Fernando Pablo Barone, argentino, nacido el 22/07/76, empresario, DNI 25.440.886, CUIT 20-25440886-8, soltero, domiciliado en Murguiondo 4419 CABA. 2) Instrumento Privado del 09/11/18. 3) Serarq S.R.L. 4) Belgrano n° 474, localidad y partido de San Miguel, Pcia. Bs.As. 5) Compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales; construcción y venta de todo tipo de viviendas, edificios para renta o comercio, Propiedad Horizontal, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, construir calles, canales y obras necesarias para fraccionamiento y loteos, y en general cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; el ejercicio de Dirección de Obras, y promoción de consorcios; realizar asesoramiento con relación a cálculo, proyecto, inspecciones técnicas, gestiones ante todo tipo de organismos, provinciales o municipales y habilitación de instalaciones. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; y actuar como fiduciaria en todo tipo de fideicomisos constituidos de conformidad con las disposiciones del Código Civil, la Ley 24.441, y demás normativa vigente en la materia, y en consecuencia la adquisición de dominios fiduciarios, y brindar el asesoramiento para la constitución e implementación de los negocios fiduciarios. Actuar como mandataria y el ejercicio de representaciones y depósitos fiduciarios de todo tipo de conformidad con la legislación general o con lo previsto en la Ley 24.441 o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. La Sociedad no ofrecerá públicamente sus servicios. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) y 9) A cargo de cualquiera de los socios, que ejercerán su función de gerentes en forma indistinta, por tiempo indeterminado y podrán ser reelegidos. Se designó gerente a Hernán Federico Friedheim, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/03. María M. Olazabal, Abogada.

FLAP S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario respecto de edicto publicado con fecha 04/12/18. Que la firma Flap S.R.L Constituida el 7/11/2018, no se encuentra comprendida en los art. 158, segundo párrafo y 299 inc. segundo de LSC y sus modificativas, prescindiendo de sindicatura y quedando los socios no gerentes facultados a realizar la fiscalización conforme art. 55 de LSC. Marcelo Alejandro David, Abogado.

BOGA BOX S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 438 del 08/10/2018, Not. M. A. Borelli, Quilmes, conyuges en primeras nupcias Arnaldo Rubén Bozzoni, nacido 25/04/1955, DNI. 11.630.377, CUIL. 23-11630377-9, y Mabel Liliana Morello, nacida 25/06/1957, DNI. 13.336.713, CUIT. 27-13336713-1, domiciliado Avenida Dardo Rocha N° 1094, Ciudad Bernal-Pdo. Quilmes; argentinos comerciantes; constituyeron "Boga Box S.A.".- Duración: 99 años desde inscripción.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, importación y exportación, fabricación y/o ensamble; representación, distribución, mandato y/o consignación de mercaderías y materias primas en general de productos electrónicos y/o electromecánicos. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor.- Capital: \$ 4.200.000. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Presidente y Representante Legal: Mabel Liliana Morello; Y Director Suplente: Ariel Darío González, argentino, empleado, nacido 11/12/1962, DNI. 16.262.423, CUIL. 20-16262423-8, casado, domicilio Bermejo 905-Ciudad Bernal-Pdo. Quilmes. Los directores designados aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. La sociedad prescinde de Sindicatura. Art. 55 LSC. Sede Social: Comodoro Rivadavia 739-Ciudad Bernal-Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/12. María Alejandra Borelli, Escribana.

SAN MARTÍN 849 S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9. En Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2018 siendo las 18 horas se constituye en el domicilio legal de San Martín 849 S.A., sito en Marconi 754, Avellaneda, la presente Asamblea General Extraordinaria de accionistas, con la presencia unánime de los accionistas que firman el libro de registro de asistencia a asambleas. Abierto el acto y como primera medida se designa como presidente al Señor Gabriel Zaga. Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente: Restitución de Aportes Irrevocables. Se pone a consideración el primer 1) y único punto del orden del día. Se resuelve y aprueba por unanimidad la restitución de los aportes irrevocables por un monto de \$ 2.796.000 (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil) de fecha 31/07/2018, el motivo por el cual la asamblea resolvió la devolución es porque resolvió no capitalizar los mismos; por este motivo se restituyen, y el saldo de la cuenta aportes irrevocables asciende a \$ 0 (cero pesos). Concluido el

temario, se da por terminada la asamblea siendo las 19.00 horas firmando de conformidad el presidente y el resto de los accionistas.

VALEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 9/11//18 la sociedad comunica el cambio de sede social a calle 12 de Octubre 25, Piso 2º, Dpto. "B" de la ciudad y partido de Junín (B). Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

HANGAR UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 03/04/2017, se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad que se denominaba como Hangar Uno S.A. continuará su giro social bajo la denominación de Almís Group S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Fernandez Rouyet, Escribano.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA OGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión directorio del 10.11.18 renunció Presidente: Germán Murillo y Director Suplente: Agustín Murillo Cañas. Por AGO del 25.11.18 se aceptó renunciaciones y se designó Presidente: Agustín Murillo Cañas. Director Suplente: German Murillo. F. Andrea V. Sabatino, Escribana.

EL SUABO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 12/12/2018 Esc. 516 nº 1530 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Transito Estanilado Paredez arg, nac 15/08/1971 47 años, DNI 29.787.775, C.U.I.T. 20-29587775-9, comerciante, soltero hijo de Manuel Paredes y Silvana González, con doml en Beliera 4720, pilar (B); y Esteban Benjamín Paredes, arg, nac 25/08/1970, 48 años, DNI 29.587.774, C.U.I.T. 20-29587774-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Isabel Alderete con doml en Las Dalías 2540, Maquinista F. Sabio Escobar (B). Denominación Social: El Suabo S.R.L. Avenida Constitución 1925, Ruta 26 Esquina Moyano, Localidad de Del Viso, Pilar, (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserradero, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación, y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$ 100.000 Repres. 1000 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$ 100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Transito Estanilado Paredez y Esteban Benjamín Paredes. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

ALMACAAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios, de fecha 29/11/18, se decide aumentar el capital a \$ 1.290.550, reformando el art. 4º del estatuto. Se modifica la sede social a calle Almirante Brown nro. 2.575, piso 7º, Depto. B, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Se reforma art. 5º del estatuto social. Se designa como única gerente a la Sra. Andrea N. Verza por todo el termino de duración de la entidad. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

YUSION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 23/03/18, se decide cambiar de jurisdicción el domicilio de la entidad a la Provincia de Buenos Aires, modificando el art. 1º del estatuto social Domicilio calle De la Huella 3920 de loc. y partido de Ituzaingó. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

TRANSPORTE GUILLERMO E HIJOS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Laborde Lucas Gastón, soltero, argentino, DNI 35395920, nacido 08/10/1990, estudiante; Laborde Marcos Esteban, soltero, argentino, DNI 37944896, nacido 23/05/1994, comerciante; Laborde Guillermo Martín (hijo), soltero, argentino, DNI 34444894, nacido 19/09/1989, comerciante, todos domiciliados en Azucena 281, Tandil, Buenos Aires y Laborde Guillermo Martín, divorciado, argentino, DNI 21571097, nacido 17/11/1970, comerciante, domicilio Riatto 2364, Tandil, Buenos Aires. Fecha de Constitución 12/12/2018. Denominación: Transporte Guillermo e Hijos De Tandil S.R.L. Domicilio: Riatto N ° 2364, Tandil, Buenos Aires Objeto: Transporte, Inmobiliaria y Financiera y no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intervención en el Ahorro Público. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100000 dividido en 100 cuotas de \$ 1000 c/u y un voto por cuota. Suscripción Laborde Lucas Gastón 25 cuotas, Laborde Marcos Esteban 25 cuotas, Laborde Guillermo Martín (hijo) 25 cuotas y Laborde Guillermo Martín (padre) 25 cuotas. Administración: Por el Gerente socio Laborde Guillermo Martín (padre) por 99 años. Fiscalización: por los socios (ad 55 L 19550). Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. José Manuel Aguado, Contador Público.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS REMARSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Traslado Domicilio Complementario.- 1) Calle Larrea N° 2955 Bella Vista, San Miguel, PBA.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

PULVERIZACIONES Y APLICACIONES HERRERO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°283 del 04/12/18 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Evangelina Beatriz González, 22/02/84, DNI 30.227.488, CUIL 27-30227488-1, Indígenas Argentina 380, Loc. y Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As. y Diego Arnaldo Herrero, 16/04/77, DNI 25.582.843, CUIT 20-25582843-7, Clemente Grand 160 Loc. y Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As., ambos argentinos, empresarios y solteros. 2) Pulverizaciones y Aplicaciones Herrero S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: Agrícola-Ganadero a) Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra y multiplicación de semillas, siembra de commodities, cosecha, picado y subproductos) servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros, b) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. c) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- 5) Sede: Altes 1485 de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Evangelina Beatriz González y Dir. Sup: Diego Arnaldo Herrero, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/08.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

NEW MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas- Reforma- Art. 60 de la sociedad. Ley 19.550. Por Instrumento Privado del 24/01/96, los socios Mestre Ramón Héctor DNI 5.529.177 y de Cabo Roberto DNI 10.528.552, cedieron y vendieron sus cuotas sociales a los restantes socios. Por Instrumento Privado del 19/01/99- en su art. 5°, se modificó la administración social, ejercida por dos socios gerentes con firma indistinta- designando a los señores Adrián Antonio Denegri DNI 11.350.595 y Julio Cesar Loiacono DNI 16.300.249. María Lourdes Liebana, Contadora Pública Nacional.

HALCON ELECTRONICS SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario 27/11/2018 pág. 89- oficial- constitución Halcon Electronics Security S.R.L.- fiscalización ejercida por socios Art. 55 y 158 ley 19.550. Ramón Venanzi, Abogado.

INDUMET INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Ariel Agorreca, D.N.I. 25.390.462, nacido el 07/7/1976 argentino, divorciado, empresario, domicilio en Sáenz Peña 1242 4° A, Tigre, provincia de Buenos Aires y Eduardo José Agorreca, D.N.I. 10.577.346, nacido el 12/8/1952 argentino, empresario, casado, domicilio en Gandolfo 2784 1° piso Virreyes, San Fernando, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado 12/12//2018; 3) Indumet Integral S.R.L.; 4) Sede social: Triunvirato N° 2288 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, fincas, estructuras metálicas o de hormigón, cabañas, bungalows, carpintería metálica; aluminio, acero inoxidable; vidrios y cristales, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación y administración. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y su decreto reglamentario sobre Entidades Financieras del Banco Central de la República Argentina, y de toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (o tercero) de forma indistinta. Gerentes: Ramiro Ariel Agorreca y Eduardo José Agorreca; duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, art. 55 LSC; 10) 31/12. Dr. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

ZN OBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Félix Teodoro Jonas, D.N.I. 4.412.203, nacido el 24/6/43, ingeniero, casado, y Esteban José Jonas, D.N.I. 22.269.376, nacido el 26/7/71, comerciante, soltero, ambos argentinos, con domicilio en Laprida 246, San Isidro; 2)

Instrumento Privado 06/12/2018; 3) ZN Obras S.R.L.; 4) Sede social: Laprida 246 localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Desarrollo y ejecución de obras relacionadas con infraestructura comprendiendo movimiento de suelos, construcciones civiles, servicios eléctricos, desagües, cloacas, señales débiles, tendido de fibra óptica. Mantenimiento, distribución, importación y exportación de todo lo relacionado con las actividades relacionadas con el objeto social; b) La prestación de servicios de consultoría, planificación, control, evaluación y dirección de proyectos. Las actividades que correspondan serán llevadas a cabo por personal idóneo y/o profesionales matriculados; 6) 99 años; 7) \$ 50.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes(o tercero) de forma indistinta. Gerente Félix Teodoro Jonas; duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, art 55 LSC; 10) 31/12. Dr. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

ÁREA ABIERTA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/12/2018 se constituyo una S.A., ante esc. Jorge Daniel Biglieri, titular Reg. 108, de Lanús. 1) Socios Domingo Alberto Gentilini, arg., nac. el 1/3/1956, divorciado de 2das nup. c/Alejandra Alicia Segura, comerciante, con D.N.I. 11.808.631, CUIT/CUIL 20-11808631-8, dom. en Riobamba 41, ciudad y partido de Lanús, pcia. Bs. As.; y Angélica Esther Martínez, arg., nac. el 9/1/1938, viuda de sus 1ºnup. c/Alberto Gentilini, comerciante, con D.N.I. 3.753.004, CUIT/CUIL 27-03753004-8, dom. en Miguel Cané 139, Piso 4º, Departamento "C", ciudad y partido de Lanús, pcia. Bs. As. 2) Área Abierta S.A.. 3) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$ 100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una. 5) Sede social: Vélez Sarsfield 2636, piso 1º Departamento "A", ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 6) Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros la elaboración, industrialización, fabricación, compra, venta, comercialización, importación y exportación, ya sea manufacturados o en su faz primaria, y distribución de tejidos de alambres y productos metálicos, calderería, herrería y afines. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) Representación: Director Titular: Presidente: Domingo Alberto Gentilini.- Director Suplente: Angélica Esther Martínez.- Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. 6) Se prescinde de la sindicatura. 7) Cierre de ejercicio 31/5 de c/año. Autorizado. Escribano Jorge Daniel Biglieri.

VOY EN COMBI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Beligoy María Alejandra, DNI 20.010.817, 50 años, div., arg, com., CUIT 27-20010817-0 y López Kremer Juan Ignacio, DNI 32.253.562, 32 años, solt, arg, com, CUIT 20-32253562-8. 2) Instr. Priv. 23/11/2018. 3) Voy En Combi S.R.L. 4) Domicilio social y legal Martín Fierro 584, loc. y ptdo. de Bahía Bca, pcia de Bs. As. 5) Obj. soc: Comerciales compraventa y comerc. de bienes o serv., actuación como representante, agente, mandataria, comisionista, franchising. Activ. publicitaria. Alq de vehículos y transp de pasajeros. Financieras: operaciones de créditos en gral con afectación de fondos ppios, excluyendo las comprendidas en la Ley de Ent Financieras. Construcción y vta de inmuebles, adquisición y locación de bienes para desarrollo de su obj social. 7) Capital Social: \$ 60.000. 8) Administración a cargo de Gerencia compuesta por dos miembros. 9) Representación a cargo de socios gerentes Beligoy María Alejandra, CUIT 27-20010817-0 y López Kremer Juan Ignacio, CUIT 20-32253562-8, ambos domiciliados en Martín Fierro 584, B. Bca. 10) Cierre de Ejercicio: 30/06. Fdo. Carla Pannelli, Abogada.

BF Y BJ AGROGANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Buedo Francisco Javier, DNI: 16.250.179, arg, nac: 02/01/1963, soltero, product. Agropec. en Ramón Cajal 3867, Bahía Blanca, Bs. As. y Buedo Julio Martín, DNI: 10.105.838, arg. Nac: 06/01/1957, produc. agropec, casado, zona rural, Lartigau, Cnel. Pringles, Bs. As. 2) Subsanción Buedo Francisco y Buedo Julio Soc. de Hecho a BF & BJ Agroganadera S.R.L. 3) Ramón y Cajal 3867, Bahía Blanca, part. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 4) 30/11/2018, 5) Explotación agropecuaria, ganadera, comercial, inmobiliaria y Servicios; 6) 30 años; 7) \$ 4.210.000; 8) Gerente: Buedo Julio Martín 8) Fiscalización: art.: 55 L 19.550: 9) 30/06. Fdo. Buedo Javier, Gerente.

TRANSPORTE GENOVA NORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Alfredo Torres 15/11/84 DNI 31158988 estudiante y Pablo Alfredo Torres 30/01/82 DNI 29267053 comerciante ambos Argentinos solteros Renacimiento 1060 Villa de Mayo Bs. As. 2) 20/11/18. 3) Transporte Genova Norte S.A. 4) Avda. Presidente Perón 2418 Villa de Mayo Malvinas Argentinas. 5) Transporte privado cargas y pasajeros. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$ 100000. 8/9) Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55° Pte. Gonzalo Alfredo Torres Vicepresidente: Pablo Alfredo Torres y Dir. Sup. Rodrigo Alfredo Torres DNI 24.462.655. 10) 30/11. Contador Juan Fuse.

GRUSEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elbio Renee Gauna 05/07/77 DNI 26070727 casado empleado Los Cerezos 19 Tristan Suárez, Luis Eduardo Grigoriev 16/06/86 DNI 34330671 soltero empleado Dean Funes 19 Tristan Suárez, Gustavo Ariel Grigoriev 20/11/80 DNI 28363725 soltero empleado Boyaca 1648 Piso 5 Dpto B CABA y Silvana Mabel Gauna 05/07/77 DNI 26238048 soltera docente Los Cerezos 19 Tristan Suárez todos Argentinos. 2)13/11/18. 3) Grusec S.R.L 4) Gaddini 730 Tristan Suárez Ezeiza. 5) Ganadera cría engorde tambos Agrícola cereales oleaginosas frutícolas. Forestales forestación y reforestación Industriales industrialización productos del agro conservas aceites. Comercial bienes servicios almacenes comercialización productos agro forestal madera combustibles alimentos quesos huevos. Inmobiliaria compraventa administración de inmuebles. Constructora todo tipo de obras. Mandatos Representaciones comisiones gestiones marcas. Financiera operaciones de credito (excluye act. Ley 21.526) Exportación Importación bienes servicios. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$ 12000. 8/9) Rep. Gerencia, uno o más personas socios o no individual e indistinta ilimitada Fisc art. 55° LS Gte. Gustavo Ariel Grigoriev. 10) 31/12 Cdor. Juan I. Fuse

VIVIENDA Y HÁBITAT DE PILAR SAPEM

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escritura Complementaria 311 del 05/12/2018 – Registro 1 – Pilar, ante la notaria María Florencia Allende se resolvió modificar el artículo II del estatuto social y la composición del órgano de administración quedando redactado de la siguiente forma: Artículo II La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: A) Ejecución de proyectos, administración y realización en general de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, propios y/o ajenos, viviendas; refacción, remodelación y demolición de inmueble. B) Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública y/o privada. C) Adquisición, venta, donación, cesión de derechos, permuta y explotación, arrendamiento, locación, administración, fraccionamiento, subdivisión, de toda clase de subproductos, bienes urbanos y rurales. D) Sometimiento de bienes inmuebles a las normas de Propiedad Horizontal, pre-horizontal, leasing, tiempo compartido, régimen de fideicomiso, inclusive actuando como fiduciaria y/o a cualquier régimen o sistema actual o futuro. E) Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o a sociedades de todo tipo que tengan por objeto la compra, venta y construcción de inmuebles, mediante cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. F) Contratar con particulares y/o con organismos nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero y gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación. G) Contratar personal, firmar convenios, contratos, promover la creación de consorcios, entre otras, en Argentina o el extranjero. H) Prestar servicios de coordinación, promoción, desarrollo, de importación y exportación, industriales, comerciales, de consultoría y de cualquier otra naturaleza. I) Aceptar y constituir hipotecas y toda clase de derechos reales. J) Contraer préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, organismos de crédito internacional o de cualquier otra naturaleza, sociedades o personas de existencia visible o jurídica del país y del exterior. K) Fabricación de componentes para la construcción de viviendas y reparación de Maquinarias para la construcción y mejoramientos del hábitat y edificios de vivienda. La sociedad está imposibilitada expresamente para realizar espectáculos de cualquier tipo, rifas o tómbolas. A tal fin, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias siempre que no sean prohibidos por las leyes o lo dispuesto en este estatuto. Designación del Directorio: Presidente, Federico Iván Leonhardt, DNI 28.800.982; Vicepresidente, Julieta Rainielli, DNI 26.873.071; Directores titulares: Natalia Amanda Campero, DNI 27.942.952 - Carlos Alberto Robaglio, DNI 10.766.266 - Felipe Silvestre, DNI 36.101.995 y Raúl Francisco Zavalía Lagos, DNI 11.957.600 - Milagros Agustina Cappello, DNI 41.930.230 Directores suplentes: Laura Noemí Coronel, DNI 27.072.431 - Facundo Tapia, DNI 31.708.516. Karen Giselle Flores, DNI 38466570. CPN Claudio R. Fiorucci.

AMBIEN 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martín Irigoyen, 18 años, dom. Av. San Martín 3579, Rafael Calzada, Pdo. Alte. Brown, DNI 42544277; Fernando Sebastián Troyelli, 47 años, dom. Manz. 2A, Monoblock A3, Piso 2, Dto. C, Bº Don Orione, Claypole, Pdo. Alte. Brown, DNI 22000876, ambos argentinos, solteros, comerc.; 2) 13/12/2018; 3) Ambien 2000 S.R.L.; 4) Dr. N. Boccuzzi 410, San Juan Bautista, Pdo. Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires; 5) Serv. de sanidad vegetal, incl. podas, riego, provisión y transporte de agua y afines; Diseño y ejecución de proyectos de paisajismo, parquizac. y simil.; Construc. y manten. de espacios verdes públicos y privados, incl. plazas, parques, áreas comunes en urbanizac. y simil.; 6) 50 años; 7) \$ 60.000; 8 y 9) uno o más gerentes, indist., durac. 3 años, reeleg.; Gerente Juan Martín Irigoyen; Fisc. Art. 55º; 10) 30/11. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

PLAN OBRAS PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 717 del 6/12/2018, se protocoliza la designación de directorio aprobada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/07/2014. Composición del Directorio a partir de la citada acta: Presidente: Alberto Navarrete, D.N.I. 8.385.094, Director Suplente: Guillermo José Cisternas, D.N.I. 13.100.017. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

MOLINOS CABODI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Comunica su Directorio electo por dos ejercicios en Asamblea General Ordinaria N° 81 celebrada el 14 de Marzo de 2018 y distribución de cargos en Reunión de Directorio N° 779 celebrada el 14 de Diciembre de 2018: Presidente: Juan Sebastián Laporta, Vicepresidente: Mario Humberto Manghi, Secretario: José María Fernández completan el Directorio el resto de los directores titulares electos en la citada Asamblea, a saber, Julio Osvaldo Cabodi, María Sofía Fernández de Manghi, María Cristina Cabodi, Liliana Morando de Cabodi y Juan Pablo Fernández; director suplente Federico Laporta. Todos lo designados aceptan en este acto sus cargos. No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión. Mario Humberto Manghi, Vicepresidente.

NORBERTO D. RIVERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria número 58 del 20/08/2018: Se renovaron autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Rivero, Norberto Isidro Alejandro, Director Titular: Rivero Omar Pablo Alejandro y Director Suplente: Rivero Fernando Andrés Alejandro. Acta de Directorio número 121 del 20/08/2018: se distribuyeron los cargos: Presidente: Rivero, Norberto Isidro Alejandro DNI: 10.110.051, Director Titular: Rivero Omar Pablo Alejandro DNI: 13.058.265 y Director Suplente: Rivero Fernando Andrés Alejandro DNI: 17.200.587. Todos aceptan los cargos para los cuales fueron designados por 3 ejercicios. Dra Bentancur Laura y Micaela Daiana Fernandez, Autorizadas. Laura Betancur, Contadora Pública Nacional.

AISLACIONES DERQUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst privado del 20/7/16, Héctor Daniel Molina, arg, casado, DNI/CUIT 20-20016031-3, empresario, ddo en Suipacha 1760 de Pte Derqui, Pilar Bs as, cede a Florencia Yámila Ortiz, arg, solt, DNI/CUIT 27-34819518-8, empresaria, dda en Barletta 1132, de Campana, 3600 cuotas sociales, valor nominal \$1. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

J.C.O. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst privado del 20/4/11, Walter Ramón Ibarra, comerciante, solt, arg, DNI/CUIT 20-17612239-1 Km 956 RN 9, paraje San Juan de la ciudad de Ojo de Agua, Sgo del Estero, cede a Florencia Yámila Ortiz, arg, solt, DNI/CUIT 27-34819518-8, empresaria, dda en Barletta 1132, de Campana, 10 cuotas sociales, valor nominal \$30. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

DICEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS del 26/6/18 se resolvió disolver y liquidar Dicex SRL cuit 30-70919256-2 calle 3 bis N° 2460 La Plata insc. en DPPJ el 12/5/05 matrícula 72735 siendo liquidador Rodolfo Raúl Molinari, argentino, nacido el 10/8/59, casado, DNI 12.963.325, con domicilio en 3 bis N° 2460 La Plata. María Soledad Bonanni, Escribana.

CLAYSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/9/18 se resolvió disolver y liquidar Claysa SA cuit 30-51765592-5 calle D. Pombo N° 459 San Nicolás insc. en DPPJ el 15/6/79 matrícula 30112 liquidador Sandra Lilita Marino, arg. nac. el 28/11/59, casada, DNI 13587933, con domicilio en Colón N° 163 San Nicolás. María Soledad Bonanni, Escribana.

FARMACIA SAN ROQUE DE 25 Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por ARS del 14/12/2018 se ref. arts. 1° y 2° al ingresar socia cditada. María Soledad Bonanni, Escribana.

EFY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1) Víctor Hugo de Almeyda, brasilero, 11-6-63, dni 93621563, 20-93621563-8; Ivone Cristina Miguel, arg, 11-12-62, dni 16260381, 27-16260381-2, conyuges en 1 nup, dom Alvear 1635 City Bell, Pdo La Plata, PBA, comerciantes; 2) Administración directorio 1 a 7 miembros por 3 ejercicios. Presidente Víctor Hugo de Almeyda; Director Suplente Ivone Cristina Miguel. Todos con domicilio especial en la sede. 7) Representación legal presidente. 8) Quórum y mayorías según artículos 243 y 244 ley 19550. 9) Cierre de ejercicio 31/12. 10) Fiscalización: art 55 ley 19550. María Corina Cruset, Notario.